Mártes 22 de Julio de 1873 BUENOS AIRES ANO IV—Núm 1040

IMPRENTA Y OFICINAS
DE REDACCION Y ADMINISTRACION
144 CALLE SAN MARTIN 144

LA NACION

DIARIO DE LA MAÑANA
LAS NOTICIAS IMPORTANTES
SE ANTICIPAN EN BOLETINES

ALMANAQUE

Hoy 22 sta. Maria Magdalena y Teófilo

LA NACION

Club Constitucional

CANDIDATO PARA LA PRESIDENCIA

EL CIUDADANO

D. BARTOLOMÉ MITRE

COMISION DIRECTIVA

Presidente Dr. D. Eduardo Costa
Vice " " Mariano Billinghurst
" " Dr. " Daniel M. Cazon
Tesorero " Francisco G. Molina
Secretarios Dr. " Adolfo Rawson
" " Belisario Hueyo.
" " Edusrdo Legarreta.
" Dr. " Justino Obligado.
" Dr. " Juan A. Garcia.
" " Santiago Baibiene

VOCALES — Juan A. Gelly y Obes, Manuel Benitez, Juan Anchorena, Eduardo Legarreta, Félix Bernal, Felipe Senillosa, Anjel M. Mendez, José A. Ocantos, Jaime Llavallol, José M. Zuviria, Juan A. Molina, Belisario Roidan, Narciso Martinez de Hoz, Juan A. Fernandez, Emilio Castro, Sebastian Casares, Francisco Lalama, Norberto de la Riestra, Hortensio Mendez, Juan Lanús, Enrique Lezica, Ezequiel Martinez, Salustiano J. Zavalía, Bartolomé Vivot, Juan Henestrosa, Benito Machado, Juan Boer, Anacársis Lanús, M. Gonzalez Catan, Juan Agustin Garcia, Mariano Castex, Rufino de Elizalde, Miguel Lugones, Cándido A. Galvan, José M. Gutierrez, Eleuterio Mújica, Julio Lacroze, Luis A. Huergo, Lorenzo Moreno, Serapio Zemborain, Zenon Videla Dorna, Alejandro Paz, Daniel Amadeo, Lino Lagos, Alejandro Leloir, Emilio Carranza, Gregorio Quirno Juan, Videla, Juan Francisco Vilaró, Juan Antonio Argerich, Norberto Quirno, Frank Livingston, Pascual Videla Dorna, Ezequiel Barrenechea, Bernardo Iturraspe, Anacleto Pintos, Julio Arditi, Mateo Alvarez, Pio A. Croza, Nicanor Aveleyra, Mariano Tabosi, Adolfo Van Praet, Juan Malcolm, Juan C. Spraggon, Francisco F. Moreno, Agustin Casá, Exequiel Ramos Mejia. Saturnino Unzué, Joaquin Cazon, Felipe Rufino, Juan Milberg Nicolás B. Lastra, Pedro Fragueiro, Juan A. Silva, Adriano E. Rossi, Policarpo Mon, Florencio Nuñez, Pedro Frias, Cornelio N. Villar, Claudio Benitez, José M. Martinez Jorge Gowland, Federico Soares, Gral. J. E. Pedernera Alejo de Nevares Tres Palacios, Norberto Fresco, Francisco Chas, Aureliano Huergo, Lorenzo M. Torres, Gregorio Villafañe, Jacinto Malbran, Justo Villegas, Isaias Elía, Felipe Llavallol, Antonio V. Obligado Antonio E. Malaver, Cárlos Seballos, Benigno Macias, José Vidal, Estevan Rodriguez, Joséportuguez, Florenzo Cabrera, Rufino de la Serna, Lorenzo Agüero, Ambrocio P. Lezica, Emilio Marin, Narciso Vivot, Fermin O. Basualdo, Manuel O. Basualdo, Alfredo Cernadas, Joaquin Aldeeoa, Domingo Achával, Gabino Echaburo, Antonino Cabo, Pedro Alais, Lorenzo Cabrera.

Club Nacional

Candidato para Presidente de la República, proclamado el 2 de Abril ciudadano Bartolomé Mitre

COMISION DIRECTIVA

Presidente Dr. D. Norberto Quirno Costa,
Vice id « Juan José Lanusse
Secretario « Ernesto R. Landiva
« Florencio Cantilo.
Tesorero « Cárlos Rodriguez.

Vocales—Avelino Veron, Bonifacio Lastra, Justino Obligado, Emiliano Molina, Jacob Larrain, AditardoHeredia Eduardo R. Molina Antonio Bermejo, José A. Ojeda, RufinoRoldan, Francisco Molina Viamont, Manuel Benitez, Juan A. Parody, Santiago Baibiene Antonio Lanusse, Tomás Canevaro, Juan A Robbio, Luis E. de Chapeaurouge, José M de Navares, Raimundo Prat, Dalmiro Seguí José Fernandez, José A. Terry, Enrique S. Quintana, JoséM. Sagasta Isla, Juan F. Achinely, Pedro A. Cabral, Eliseo Veron, Juan Bosch, Adolfo Dávila. José C. Rosa, Sebastian N. Cosares, Julian Maldoñado, Osca Liliedal, Julian A. Lacroze, Gerónimo Larrosa, Manuel Magdaleno. Juan N. Terrero, Antonio Saenz Valiente. Adolfo Calle, Arturo Serna, Guillermo Gowland. Martin Llavallol, Juan B. Maglioni, Florencio Garrigos Mariano R. Martinez, Remigio Lezcano, Hermilio S. Boado, Agustin Bayá, José M. Cantilo, Luis Tamini, Arturo Billinghurst, Bernardo Folkenaud, Sion Posse, Juan Sagasta, Julian Panelo, Nicolás Achave, Julian Balbin, Camilo Girado Fermin Gamboa, Cosme Argerich.

Club «Coronel Sosa»

COMISION DIRECTIVA

Presidente: D. Casildo Tompson.
Vice id « Mariano Dorrego.
Tesorero « Evaristo Rubí.
Secretario « Casildo G. Tompson.
Pro id « Benito Ravago.

Vocales—Don José C. Peralta, Manuel Ocampos, Ignacio A. Vazques, Juan Molina, Santos Quevedo, Natalio Fernandez, Claudio Garcia, Pastor Reyna Victoriano Viera, Brulio Mendez, Pedro Diaz, Hilarion Lacarra, Jacinto Medrano, Antonio Viera, Rufino Chacon, Benigno Vasquez, Manuel Suarez, Martin Cortinas, Emilio Cárrega, Ciriaco Jordan, Cipriano Viola. José Quintana.

La Comision Directíva del Club «Coronee Sosa» se reune provisoriamente en la calle Tucuman núm. 301 á donde se invita á todas las personas que simpaticen con la candidatura del General Mitre para la Presidencia de la República.

Club «General Mitre»

Presidente D. Pedro Sosa.
Vice « Francisco Morel
Tesorero « Faustino Obligado.
Secretario « Agustin Galvarini
« « Ruperto Salses.

VOCALES

Sr. D. Ezequiel Rocha.
« « Enrique Gimenez.
« « Victorino Maciel.
« « Vicente Sierra.
« « Francisco Lopez.
Sr. D. José Chelli.
« « Félix Villar
Sgento. Mayor « Timoteo Ortega.
« « Adolfo Ortega.
« « Mariano A. Sosa.
« « Cornelio Isuriaga.
« « José Fernandez.

Adjunto efectivo—Jacinto Medrano, Octavio Pintos, Claudio Mosamba. Luis Viera. Lucas Benegas, Eulogio Allende, Jesus Caballero Dionicio Martinez, Hilario Miñuens, Félix Rigios, Julio Acuña, Daniel Cámara, Eustaquio Sosa, Belisario Morel, Pastor Runa, Cándido Cuello, N. Montes de Oca, Avelino Gisella, José Luaneo, Julio Estart, Martin Muñoz, M. Gutierres Avelino, G arda, Linter Luna, Timoteo Sierra, Tamas M. Gomez; Macedo ria, José Teófilo Elleiro, Ventura, Iluzariaga, Jesus Toledo, Francisco Sueldo, Pedro Martinez, Tomás Martinez, Joaquin Culebra, Valerio Medina, Jacinto Giraldez, Jacinto Olmos, Pedro Mancalaris, José Gimnez, Lucio Luna, Luis Martinez, Tomás Jonas, Pascacio Bensar, Manuel Pino, Ruperto Salses (hijo.)

La política de conciliacion.

Sus opositores.

El gobierno de la provincia de Buenos Aires despues de la batalla de Cepeda, comprendió que era necesario iniciar una política de conciliacion entre las dos fracciones que estaba dividida la república, á causa de las cuestiones de organizacion nacional.

Para hacer práctico ese pensamiento se ocupó de celebrar la convencion de junio de 1860, que pudo realizar, para ejecutar lealmente el pacto de noviembre.

Pero sin llevar la conciliacion y la calma á los espíritus, estos pactos podian ser el gérmen de nuevas discordias que imposibilitasen la organizacion definitiva de la república.

Con este propósito, las personas que componian el gobierno entónces, se decidieron á hacer venir á Buenos Aires al presidente de la confederacion Dr. Derqui, y al general Urquiza, y practicar los actos que el pueblo no puede haber olvidado.

Esta hábil y previsora política, fué designada por escarnio, con el nombre de *política de los abrazos*, por los que fueron designados con el de *intransijentes* del partido liberal.

El partido ultra-reaccionario combatió ardientemente esta política en la confederacion.

La *conciliacion* levantada por bandera por el gobierno de Buenos Aires y aceptada por el de la confederacion, venia á tener como opositores, que por motivos diversos concurrian á un mismo fin, á los intransijentes liberales, y á los ultra-reaccionarios.

Los primeros condenaban el pacto de Noviembre, el Tratado de Junio, la política de los abrazos, la pension Victorica, y todos los actos y procederes del gobierno de Buenos Aires, que queria realmente llegar cuanto ántes á la union nacional y á la organizacion de la república.

Los ultra-reaccionarios, que en su mayor parte eran hijos de Buenos Aires que habian combatido la causa que esta sostenia, y se habian adherido á la de la Confederacion, condenaban los mismos hechos, porque querian que Buenos Aires fuese vencida y tratada como provincia rebelde, á quien debia imponerse por la fuerza la constitucion de la confederacion, y como una consecuencia anular todos los actos que practicó desde su resistencia al acuerdo de San Nicolás, haciendo efectivas las penas y responsabilidades que surgian de esa revolucion, para lo cual debia entregarse el gobierno de la provincia á los reaccionarios.

El general Mitre y su gobierno pudieron dominar estas resistencias apoyados por la opinion casi unánime de la provincia, y el doctor Desqui y el general Urquiza á su vez, pudieron tambien dominar las que les oponian los ultra-reaccionarios.

El resultado fué que la Provincia de Buenos Aires propuso sus reformas á la Constitucion de la Confederacion, y que una convencion nacional las aceptó en sg mayor parte, consiguiéndose el grandioso resultado de dar á la República una constitucion libremente discutida y aceptada.

La política de la conciliacion daba sus frutos, y una ley fundamental aceptada por todos, obra de todos, ponia fin á las guerras y cuestiones por la organizacion nacional.

Desde entónces el órden de la República reposa sobre una base muy sólida, y la accion de los partidos jira dentro de la órbita constitucional, con escepcion de los reaccionarios que tienen por bandera la negacion de todo régimen legal.

Los intransijentes liberales tuvieron que ponerse al servicio de la gran política de conciliacion, iniciada por el gobierno del general Mitre, y condenando el pacto de Noviembre, la convencion de Junio y todo cuanto ella practicó, formaron parte de la convencion de Buenos Aires y de la convencion Nacional de Santa Fé.

Quedaron, pues, vencidos y convencidos de la bondad de esa política, y las protestas que empezaron en los brindis de los banquetos, en las manifestaciones de la plaza de la Victoria, en las sesiones de las Cámaras y en la prensa, fueron anuladas por sus actos posteriores. Pero el núcleo de oposicion que formaron se mantuvo unido, buscando siempre motivos para atacar y combatir al gobierno del general Mitre.

Los reaccionarios no se dieron por vencidos, y perseveraron en apoderarse del Gobierno de Buenos Aires despues de jurada la constitucion. El general Urquiza y el Dr. Derqui se dejaron vencer, y concurrieron á la expulsion de la Diputacion de Buenos Aires que con arreglo á la constitucion iba á incorporarse al congreso.

Vino la guerra que acabó en Pavon.

Entónces tuvo lugar el nacimiento el gran partido nacionalista, que es el que levanta hoy la candidatura del General Mitre.

La guerra de Pavon, no fué como la de Cepeda En esta Buenos Aires estaba casi sola; en aquella le acompañaron las simpatías y la cooperacion de todas las Provincias en cuanto su situacion lo permitia.

¿Qué querian entónces los intransijentes, qué actitud asumieron?

Unos pretendian echar abajo la constitucion nacional, porque volvian á considerarla nula por su orígen, apesar de haber sido legítimamente revalidada; otros querian llevarla guerra á las provincias y deponer todos sus gobiernos, é ir despues á la República Oriental.

Creian que era preciso acabar con todas las fuerzas y elementos que habian combatido la causa de Buenos Aires.

El general Mitre tuvo la prevision de perseverar despues de la victoria, en la misma política que inició despues de Cepeda.

Tendió la mano amiga á los vencidos, y apoyado por los ciudadanos bien intencionados de toda la República, vió constituirse el partido nacionalista, con cuya opinion consumó la obra de la organizacion de los poderes públicos nacionales.

Los intransigentes fueron vencidos y concurrieron tambien á esta obra importante, quedando unos pocos rezagados que como algunos reaccionarios no aceptaron este resultado.

Era necesario remediar los males causados y no ocuparse de recriminaciones estériles, haciendo que un espíritu de equidad y justicia prevaleciese, y aun de generosidad, si fuere indispensable, y el partido nacionalista llenó esta mision con el gobierno del general Mitre, venciendo las resistencias de los intransigentes.

Por una de aquellas aberraciones que no pueden esplicarse, se unieron en propósitos contra el partido nacionalista *los intransigentes y los reaccionarios*, y dividido este, se produjo la situacion anómala que ha durado desde que se instaló el gobierno del señor Sarmiento.

Esa union de intransigentes y reaccionarios ha sido el núcleo bajo el cual se ha organizado el centro político que levanta la candidatura del Dr. Alsina, y cuyos propósitos son anular al partido nacionalista, á quien acusan de los delitos mas graves.

La política de la conciliacion que amparó á todos, que impuso sacrificios á un partido para garantir á sus contrarios de las persecuciones que querian hacerles los intransigentes, no puede ser atacada por los mismos á quienes salvó.

Y es tan grande á tan previsora esa política, que aun esto permite.

Los que acusan al partido nacionalista y á sus principales hombres públicos, de *Traidores, vendidos al Brasil, ladrones publicos, que no tienen mas poder que la riqueza que han acumulado, explotando las desgracias públicas y la guerra civil*, prueban con este hecho, la bondad de una política, que permite hasta que los criminales intenten vindicarse imputando á los fundadores de la conciliacion sus propios crímenes, amparados por la amnistía que sancionó su patriótica política.

Pero ya que los opositores á este gran programa, amparados por él contra la accion de la justicia, quieren echar sobre sus iniciadores y sostenedores los crímenes que ellos cometieron, porque creen que teniendo de su lado los intransigentes, todo pueden osarlo—discutirémos sus acusaciones, para q' al ménos los libertados de las penas que las leyes imponian á sus actos, no quedan libres de las responsabilidades morales, y no consigan que sus calumnias contra sus favorecedores, queden autorizadas por el silencio.

Los reaccionarios han olvidado, que ni los intransigentes pueden acompañarlos en sus calumnias que van tambien contra ellos, y que no pueden aceptar su curso, aunque hayan dejado de ser intransigentes, á tan dura condicion.

Pero hemos querido hacer notar que la conciliacion ha sido la obra del partido nacionalista, y que ha perseverado en ella apesar de tantas calumnias, que levanta solo para vindicar la santidad de sus propósitos, y nó en busca de responsabilidades legales contra los verdaderos culpables.

ACTUALIDAD

La falta absoluta de espacio por la estraordinaria abundancia de materiales, nos impide dar una crónica detallada y estensa de la importante sesion que tuvo ayer la Cámara de Diputados de la Nacion.

Nos limitarémos, pues, á dar aqui algunos detalles de esa sesion.

Despues de sancionarse sobre tablas las modificaciones que el Senado habia introducido en un proyecto aprobado por la Camara. autorizando al P. E. para invertir la suma de 1,990 fuertes en la terminacion de las reformas iniciadas en el edificio que ocupan los tribunales nacionales de esta ciudad, se entró á la discusion del proyecto presentado por la Comision de Negocios Constitucionales, reformando la ley actual de elecciones.

Habia presentes 67 diputados.

Una gran concurrencia llenaba la barra del Congreso.

El señor diputado Dr. Elizalde habia sido encargado por la Comision, de fundar y sostener su proyecto.

La *Nacion* lo ha publicado ya, por lo cual nos abstenemos de trascribirlo nuevamente.

El señor Elizalde comenzó manifestando que al ocuparse la Comision de este importante asunto, con motivo del proyecto presentado por el señor Diputado Igarzábal, habia tratado ante todo, de darse cuenta de las circunstancias en que tan delicada materia se ponía á discusion.

Bien veía la Comision que los actuales momentos no eran los mas oportunos para iniciar una reforma completa en la ley de elecciones vigente; pero, íntimamente convencida al mismo tiempo, de que era indispensable modificar, al ménos en ciertos puntos esenciales esa ley, puesto que, dados los defectos y deficiencias de que adolecia, era materialmente imposible hacer con ella la mas importante, la mas trascendental de las elecciones nacionales, la de Presidente de la República,—la Comision habia resuelto entrar á la obra tomando por base, nó el proyecto del seeor Diputado Igarzábal, que importaba una reforma radical á la ley vigente, sino la ley misma, para modificar en ella únicamente aquellos puntos que era imprescindible reformar.

A tales ideas respondia y sobre tales bases habia sido formulado el proyecto de la comision.

El señor Elizalde entró en seguida á examinar la ley actual de elecciones, para demostrar palpablemente todos y cada uno de los defectos de q' adolecia.

Al propio tiempo examinaba el proyecto de la comision, presentando al lado de cada una de las deficiencias de la ley, el remedio que la comision proponia.

Dos eran las reformas principales proyectadas por la comision: el voto secreto y el rejistro da eserutadores.

El voto secreto que respondia á esta alta é imperiosa necesidad: hacer posible que todos los dados pudiesen votar, cosa que era absolutamente imposible conseguirlo, al menos en la eleccion de Presidente de la República, con la ley vigente; puesto que, debiendo cada ciudadano votar por 54 electores, era evidente que en las seis ó siete horas que dura la eleccion, no podria votar si no un escasísimo número de personas, si esos 54 nombres debian ser escritos al sufragar cada ciudadano como la ley vigente lo dispone.

Y el registro de escrutadores que haria desaparecer todos los abusos que se cometian y podian cometerse en la formacion de las mesas receptoras, con la ley actual, dándose por el proyecto de la Comision, participacion directa al pueblo en la organizacion de esas mesas, y haciendo que fuese la suerte únicamente la que designase los ciudadanos que desempeñarán el cargo de escrutadores.

El Sr. Elizalde terminó agregando algunas etras consideraciones sobre los demas puntos que, aunque de menor importaneia, encerraba el proyecto de la Comision.

El señor Igarzábal, en breves palabras, manifestó que, como miembro de la comision de mayorias constitucionales, habia firmado en general el proyecto de esta, á pesar de no estar conforme con él en todas sus partes.

Lo habia firmado en general, por cuanto ello solo importaba confirmar las opiniones, en otra ocasion manifestadas ante la cámara por el señor diputads, sobre la imperiosa necesidad de reformar nuestro pésimo sistema electoral.

Cuando se llegase á la discusion en particular, el señor diputado propondría las modificaciones que consideraba indispensables al proyecto en discusion; y entónces daria las razones que tenía para proponer tales modificaciones.

El señor Warcalde hizo presente que, en su opinion, no eran oportunas las presentes circunstancias para dictar una ley de elecciones. En estos momentos, tal ley no era sino una ley de lujo. No se tenia necesidad de ella. El Congreso iba á pasar todas sus sesiones discutiendo el proyecto, en tanto que se desatendian, por causa de este, todas las demás importantísimas cuestiones cuya solucion era urgentemente reclamada para el progreso y bien estar del pais.

Por estas consideraciones, el señor diputado votaria contra el proyecto en discusion.

El señor Saenz-Peña encontraba que el proyecto de la comision adolecia de muchos defectos; habia en él muchas deficiencias. Pero creia tambien que era indispensable, que era absolutamente necesario reformar la ley de elecciones.

En este sentido, votaria por el proyecto en general, reservándose, al discutirse en particular, sostener que la reforma proyectada se limitase á los pocos artículos cuya modificacion era mas esencial, dejándose para mas adelante la discusion de una ley completa, detenida y sesudamente tratada, y en la cual se establecieran todas las reformas y todos los mejoramientos alcanzados por el progreso de la ciencia política.

El señor Rodriguez se hallaba de acuerdo con estas ideas.

El señor Igarzábal refutó victoriosamente los argumentos del señor Warcalde contra la oportunidad de la ley proyectada; demostrando una vez mas, la imprescindible necesidad de reformar la ley actual, por los muchísimos y capitales defectos de que adolecia.

El señor Cáceres agregó algunas observaciones en apoyo de la necesidad de la reforma de la ley de elecciones, haciendo notar que, no solo existia esa necesidad, sino que la eleccion de Presidente de la República era imposible si la reforma no se llevaba á cabo.

El señor Montes de Oca declaró que votaría tambien por el proyecto en general, porque, para garantir las libertades de los ciudadanos, para hacer prácticos los derechos de todos é impedir la continuacion de los fraudes y de los abusos electorales,—era indispensable la reforma de la actual ley de elecciones.

El señor Irigoyen propuso se suspendiese la consideracion de este asunto hasta la sesion próxima. Habia conferenciado con el señor Saenz-Peña, y este le habia manifestado que para la sesion próxima podria presentar un proyecto en el cual estuviesen consignadas las reformas indispensables, únicamente de acuerdo con las ideas que el mencionado Diputado habia manifestado. Por esta razon proponia el señor Irigoyen se suspendiese la consideracion de este asunto hasta la sesion próxima, en que el señor Saenz-Peña presentaría su proyecto.

Esta mocion fué combatida por los Sres. Cáceres, Igarzábal, Elia, Ocantos. Puesta á votacion, resultó rechazada.

Votado en seguida el proyecto de la comision, fué aprobado por una gran mayoria.

Se entró á la discusion en particular.

El artículo 1° decia así:

"En las ciudades cada parroquia, y "en la campaña, cada parroquia, juzgado "de paz ó departamento, formará una "seccion electoral."

Este artículo es el mismo de la ley actual de elecciones.

—

Varias veces se ha tocado en la prensa la cuestion de la mayor ó menor injerencia que los estranjeros tienen derecho á tomar en nuestras cuestiones políticas.

Sobre este tema "El Nacional" del sábado trae un artículo que puede contestarse en pocas palabras, y cuyos argumentos, por su falta de fundamento, son fáciles de destruir.

Llevado por la pasion del partidista, al ver que toda la opinion de la colonia estranjera residente en el país es favorable á la candidatura del general Mitre, el cólega ataca á esos estranjeros, y se apresura á negarles todo derecho político.

El cólega no reflecsiona sin duda, que teniendo la Nacion Arjentina una constitucion que la rije, y estando deslindados en ella los derechos del hijo del país como del estranjero, era inútil hacer esa declaracion que nada nuevo nos revela.

La colonia estrangera tiene sus órganos en la prensa, y es por medio de ella que sus simpatías hácia el general Mitre se han manifestado. De aquí se han motivado los ataques de «El Nacional.»

Al querer impedir este que los estrangeros se mezclen en nuestras cuestiones políticas, no pensamos que el cólega haya querido decir que ellos no tienen, como el ciudadano argentino, el derecho del sufrajio, por ejemplo, porque, sin que él lo dijese, nuestra constitucion habia ya acordado esa prerogativa á los hijos del país, únicamente.

No es este pues el punto á que "El Nacional" dirije sus ataques: es al hecho de haberse la prensa estrangera inclinado al lado contrario de la candidatura qué á él le es simpática.

Pero, en este caso, «El Nacional» se pone en malísimo terreno: querer negar á los estrangeros la facultad de emitir sus opiniones, pretender restrinjir la libertad del pensamiento, es algo muy orijinal, que solo á "El Nacional" podia habérsele ocurrido.

¿Nunca ha leido el cólega, ni aun en sus ratos de holganza, esa Constitucion que cita á cada paso, y que es el enemigo mas terrible del candidato de sus simpatías? Y si la ha leido, ¿no ha fijado su atencion en el artículo 14, que entre otros derechos conferidos A TODOS LOS HABITANTES DE LA NACION, les acuerda el de publicar sus ideas por la prensa, sín censura prévia?

¿Puede haber nada mas claro y terminante que el testo de ese artículo?

Por él quedan los estrangeros, como los ciudadanos argentinos, facultados para emitir sus opiniones como mejor les parezca.

Por tanto, en nada se menoscaba nuestra soberania nacional, como "El Nacional" lo pretende, por el hecho de que los estranjeros espongan sus opiniones en la cuestion candidaturas.

Ellos lo han hecho, y, lo repetimos, el encontrar las mayores simpatias en sus órganos la candidatura del general Mitre, revela claramente que es esta la que mas ámpliamente responde al progreso y bienestar de la república.

Conociendo lo falso de sus argumentos, "El Nacional" se apresura á atribuir estas simpatias á un móvil interesado. Dice que el general Mitre nos traeria guerras, y que el comercio estranjero quiere guerra, porque esta trae oro. No necesitamos refutar esto, porque el mismo cólega se encarga de contradecirse, agregando que los estrangeros dd Buenos Aires, consideran como un timbre de mérito para el general Mitre el haber arreglado la paz con el Brasil.

En todo esto no vemos sino el partidista ciego, que con el presentimiento de la derrota, dirige sus golpes á diestra y siniestra, sin alcanzar herir á nadie.

Al lado del general Mitre, aceptado por toda la República, es en verdad una figura tristísima la que el Dr. Alsina hace, rechazado por nacionales y extrangeros que en su elevacion al poder-verian la mas terrible amenaza á las libertades públicas,

Comprendiendo esto, es que *El Nacional* pretende desvirtuar todos esos elementos que, unidos darán al general Mitre el mas espléndido triunfo electoral, y hundirán para siempre en el polvo, la candidatura inmoral del Dr. Alsina.

Agradeceríamos al señor Gefe de Policía tuviese la bondad de hacer suprimir la cocina ó algo peor que se ha formado en uno de los departamentos bajos del cabildo, precisamente en el que cae sobre la calle y se encuentra al lado mismo de la entrada principal.

¡Vergüenza da pasar por ahi y mirar ese departamento!

Sucio, inmundo, negro, como una verdadera cocina ó peor, es lo mas general, de noche sobre todo, pasar uno ahogándose con el humo que de allí sale, con tanta frecuencia que ha teñido ya la pared esterior.

Dificilmente hay un punto por donde transite mas gente; y á todos se les obliga presenciar el repugnante espectáculo de ese departamento, que es imposible esplicarse cómo se le conserva en tal estado, y mucho menos, cómo no se aperciben de tanto desaseo y suciedad el gefe de policia ó alguno de los otros empleados superiores.

—

Ayer á medio dia fué visitado el Colegio Nacional por muchos miembros del congreso y por algunos ministros del Poder Ejecutivo.

Notábanse, ademas, allí, casi todos los escasos partidarios del Dr. Avellaneda que habian ido á contemplar la obra que, segun ellos, es debida á los esfuerzos esclusivos de su candidato.

Muy recomendable nos parece el celo de los amigos del ministro-candidato; pero consideramos al mismo tiempo un deber de justicia recordar que á la administracion Mitre le tocó iniciar esa obra, sierdo sus verdaderos autores el doctor Eduardo Costa como ministro y el sábio Amadeo Jacques como su primer director y organizador. Sus nombres estarán siempre honrosamente ligados á la prosperidad del Colegio Nacional, y es bueno recordárselos al pueblo para que dé á cada uno lo que le pertenece.

El Coronel Monzon no se ha rebelado.

(ARTÍCULO COMUNICADO.)

Algunos diarios de esta ciudad han dado la noticia de que el patriota y meritorio Coronel Monzon se habia rebelado en la provincia de Corrientes contra el gobierno de la misma, asegurándose ademas que fué sometido por fuerzas de este y que actualmente se encuentra preso y engrillado.

Cómo aquel prestijioso jefe ha formado siempre parte en las filas del partido liberal y acababa de ganarle al gobierno de Gelabert en las elecciones de diputados provinciales por una inmensa mayoria, venciendo los elementos oficiales con que pretendia ejercer coaccion sobre el libre sufragio del pueblo, no es de estrañarse que en castigo de su independencia hoy ocupe los calabozos de la cárcel pública, bajo el pretesto de que se ha rebelado, haciendo esta misma propaganda el periódico oficial para lanzar cargos é imputaciones falsas contra el glorioso partido á que pertenece, vencedor de Ñaembé y único y verdadero sosten de la causa nacional.

Un gobierno, que como el de Corrientes, destierra sin forma de juicio á los que hacen oposicion á sus desmanes ó censuran sus criminales atentados; que viola escandalosamente la correspondencia epistolar y telegráfica; que manda cerrar imprentas asaltándolas con fuerza armada y acechando la vida de los escritores públicos bajo la mano aleve de asesinos vulgares; que ha establecido el tormento como medio de confesion, permitiendo que se aplique el cepo colombiano en el Departamento de Policia, el tambo y la mordaza, y en los juzgados de campaña la tenaza candente y otras torturas horribles; un gobierno, en fin, que para ser consecuente con su orígen, que fué el criminal consorcio de la traicion con la inmoralidad política de nuestros altos majistrados, de las bayonetas estrangeras, con el pacto vergonzoso de los elementos jordanistas, ha hollado la constitucion, escarnecido todas las libertades, las garantias y los derechos del ciudadano, no debia parar en medios para quebrar el prestigio adquirido lejítimamente por uno de los entusiastas defensores del pueblo.

Y no se nos diga que faltamos á la verdad ó que exageramos el despotismo ignominioso ejercido en Corrientes, porque si algun defensor oficioso pretendiera disculpar la época nefanda que aquella desgraciada provincia atraviesa, hemos de citar hechos de pública notoriedad y documentos que comprobarán fehacientemente nuestras aseveraciones.

Por eso hemos dicho que no encontramos nada de estraño en el engrillamiento del coronel Monzon, ni en la calumnia forjada intencionalmente para cohonestar este nuevo é incalificable atentado.

Cuando el gobierno de Corrientes no tuvo reparo alguno en calumniar á un partido en masa en la célebre proclama que dirijió al pueblo con motivo del bárbaro asesinato perpetrado en la persona del malogrado ciudadano D. Wencelao Cabral, víctima quizá de sus propios aliados, ¿qué difícil es que ahora llame rebelde á un jefe meritorio que no ha doblado la cerviz ante la imposicion de un tiranuelo oscuro?

El coronel Monzon, muy distante de alzarse en armas contra el gobierno de Corrientes, por mas que la justicia de un pueblo bárbaramente ofendido reclame un paso semejante, ofreció sus servicios al general Vedia; mandando cerca de él un oficial que puso en sus manos una nota, pidiendo un lugar entre los defensores de la causa nacional, miéntras por otra parte se dirijia al coronel Reguera, para hacer conocer su patriótica resolucion y desmentir con hechos el falso pretesto qne Jelabert invocaba para perseguido encarnizadamente, mandando al famoso *Pájaro*, en caballo de batalla, para traerlo *vivo ó muerto*, miéntras disponia ademas el envío de fuerzas para *someter á este rebelde que tanto se empeñaba en servir bajo las órdenes del General Vedia* contra la rebelion de Entre-Rios, cuyos cabecillas estaban en inteligencia y comunicacion activa con los gefes á quienes Gelabert dió el mando de una gran parte de las milicias reunidas.

El Coronel Monzon no se ha rebelado, pues, desde el momento que pide un puesto en el ejército, y ni sus antecedentes autorizan á sus enemigos la suposicion siquiera de semejante proceder.

Lo que ha sucedido es, que este gefe, como muchos otros, del partido liberal, no tuvieran un puesto en el ejército que está por formarse, y presentándole el estado de sitio un vasto campo en que continuar sus abusos, ha continuado empleando su sistema odioso de persecuciones, con el intento de obligar á los adversarios de su despotismo á que emigren ó vengan á parar en la cárcel, declarándolos rebeldes ó atribuyéndoles la causa de las aserciones, los desbandes y la dificultad con que se lucha para la reunion de las milicias, cuando todos estos males no consisten en stra cosa que en sus propios desaciertos, sus violaciones, sus crímenes y su desprestigio.

Preciso es amar mucho la patria, tener muy arraigadas convicciones y un profundo respeto á los principios consagrados en nuestra constitucion, para ofrecerse nuevamente en sus aras, olvidando que ayer no mas se mantuvieron desnudas y desarmadas sobre las fronteras las milicias correntinas hasta que Jordan invadió la provincia; que no recibieron sus haberes, ni el pago de sus caballos; que mas tarde fueron víctimas de una revolucion sangrienta, obra esclusiva de las ambiciones bastardas, que hallaron su principal apoyo en el gobierno nacional, que así recompensó el patriotismo y la abnegacion de los que salvaron en Ñaembé la integridad nacional; y sin embargo, ante tanto civismo y grandeza de sentimientos, son tratados como párias cuando reclaman un puesto de honor en las filas de la ley.

Es de lamentarse que la ofuscacion y estravío engendrados por los odios políticos y la ignorancia de un tiranuelo perverso, hayan esterilizado los elementos constitutivos de la verdadera fuerza nacional, rodeándose de otros, que por sus afinidades y sus compromisos no pueden perseguir otro fin que el triunfo de Jordan; todo por que un mandon semejante no consulta la salvacion de la patria, ni la pronta terminacion de la guerra, sino la cuestion electoral que ella envuelve y los mezquinos intereses de los partidos locales, obedeciendo como siempre á una política rastrera, y á la influencia funesta de sus malas pasiones.

He aquí por qué es rebelde el coronel Monzon y no lo son Onofre Aguirre á quien Jordan dirije comunicaciones; Luciano Cáceres, q' se niega á servir contra aquel caudillo; el *Pájaro* que le llama para que invada la provincia; Eulojio Garcia, que no reune un hombre contra él, y otros muchos que no há mucho tiempo sirvieron bajo el trapo de la rebelion y obtuvieron grados militares que les son reconocidos por Gelabert, como el coronelato de los caudillejos que acabamos de nombrar, sin escluir al famoso asesino Juan V. Montaña, q' hoy es secretario del ocmitéco alsinista en «Libres», miéntras los gefes y oficiales que ganaron sus galones en la guerra del Paraguay y Entre-Rios, al servicio del gobierno nacional, han sido degradados y deshonorados, como acaba de suceder con el capitan que el coronel Monzon mandó cerca del general Vedia, echado en las tropas de línea de último soldado, sin mas trámites que la órden de Gelabert y sin mas consejo de guerra que el simple *juicio* del mismo!

Y para concluir de decir lo que debemos en favor de la verdad, no omitirémos la circunstancia de que, siendo el Coronel Monzon el gefe mas prestigioso del Departamento en que reside, no fué llamado al servicio sin embargo y á pesar de haber ofrecido su espada á la causa nacional, lo que produjo una resistencia muy natural en los soldados que militaron siempre bajo su mando; la que Gelabert enconó con sus persecuciones y violencias, en vez de emplear los medios conducentes á utilizar la buena disposicion en que se encontraban para marchar bajo las órdenes de un militar que los condujo siempre por el sendero del deber.

El gobierno de Corrientes prefirió declarar rebelde á Monzon, aumentar la anarquía, y el descontento, y concluir con la buena voluntad de las milicias correntinas, procediendo al engrillamiento y el destierro de los que no tenian mas aspiraciones que salvar por segunda vez la integridad nacional.

Entre tanto, se está pasando por la vergüenza de no poder formar un ejército capaz de contrarestar al de Jordan, y léjos de responderse al llamado del gobierno nacional, como se hizo en la primera rebelion, poniendo Corrientes siete mil hombres sobre las armas, cada vez se hace mas difícil la reunion de las milicias, y la desmoralizacion y el descontento cunde de tal manera, q' si el gobierno de Gelabert no vuelve sobre sus pasos, llamando en torno de la bandera nacional al elemento vigoroso, sano y entusiasta que el partido liberal entraña, no seria de estrañarse que mañana cayese esa Provincia en manos de Jordan.

Y esto proviene de haberse invertido la lógica de los hechos y los antecedentes de nuestras luchas, aceptando como rebeldes á los enemigos de Jordan y como defensores de la causa nacional á los fanáticos sectarios de este caudillo.

Así se esplica la prision del Coronel Monzon, que viene á aumentar el largo catálogo de las víctimas inmoladas por el tiranuelo de Corrientes, que retorciéndose bajo el peso de la condenacion pública, pretende ahogar el remordimiento de su conciencia en la embriaguez de nuevos y sangrientos atentados.

Unos emigrados.

Crónica del dia

Siguen los asesinatos—Ayer á las dos y media de la tarde condujeron al depósito de la policía el cadáver de un moreno.

Este moreno fué muerto de una puñalada, en una pelea que tuvo con otro sugeto, en el mercado del Sud.

El asesino no ha sido capturado.

Setenta mil patacones—El Gobierno de la provincia de Córdoba ha entregado ya al Banco provincial 70,000 patacones de conformidad á la última ley que autoriza el establecimiento del Banco provincial.

Ha entregado ya esa suma sin tocar á un real del producto de tierras públicas, que van á venderse recien á fin del mes.

El pueblo debe contar como un hecho ya la existencia del Banco provincial, que segun estamos informados comenzará sus operaciones á mediados del entrante mes.

El coronel Luis M. Campos—Procedente de Entre-Rios llegó recien ayer este gefe, que se retira del mando del ejército que opera contra los rebeldes.

Regreso—Segun telégramas de Mendoza, habia regresado ya á San Luis el general Arredondo.

La «Patria»—Con este nombre va á publicarse un periódico político, comercial y noticiero, escrito en italiano por don Francisco Pablo S. Rese.

Municipalidad—Desde ayer asistió á la municipalidad como presidente el señor don Emilio Bunge.

Otra renuncia—El señor don José C. Paz ha presentado su renuncia del cargo de diputado, que últimamente fué electo por la 11.ª seccion de campaña.

Se funda en los mismos motivos que tuvo para renunciar al puesto de secretario de esa cámara, cuando se incorporó la diputacion que ha dado al país don Adolfo Alsina.

Nuevo ministro de España—El juéves recibió el señor D. Cárlos Creus, ministro de España en la República Oriental del Uruguay, la noticia oficial de haber sido declarado cesante por el gobierno de la república española reemplazándolo en su puesto el señor José D. Mellado.

El señor Creus llevaba 14 años seguidos de residencia en Montevideo, desempeñando el cargo que hoy abandona, y ya anteriormente lo habia ejercido durante otros seis años.

El señor Creus se hallaba, pues, ligado á Montevideo por numerosísimas relaciones de amistad, y de sus cuatro hijos, de los cuales hoy viven solamente dos; tres habian nacido en suelo oriental.

«La France»—Ese vapor que salió el domingo de nuestro puerto, con destino á Marsella, conduce trescientoo pasageros.

Para el Havre—Sale el 25 del corriente el vapor frances «Motezuma.»

Venta—Los señores Tiburcio F. Bustos y Ca. han vendido ayer en remate las propiedades calle de Reconquista núm. 428 y 430 en la cantidad de 340,000 pesos moneda corriente, siendo su compradora la señora Da. Dolores C. de Urquiza.

Robo abordo—Hace como quince dias que los Sres. Señorans y Ca. que tienen su escritorio en la Recoba Vieja núms. 32 y 35, fueron víctimas de un robo.

Una de las lanchas de su propiedad, llamada «Palermo,» tenia en la noche del robo, cargamento del vapor francés «Lafontaine», el cual consistia en mercancias para varias casas de esta ciudad, importante una cantidad considerable de dinero.

Por la noche, todos los individuos qu habian quedado al cuidado de la lancha dormian, cuando un pequeño bote tripulado por cuatro hombres enmascarados, amarran á un costado de ella.

Al ruido que produjeron sus pisadas en el tablado de la lancha, se dispertaron los individuos de quienes hemos hablado y trataron de subir á cubierta.

Pero los asaltantes les cortaron aquella esperanza; hicieron rodar un pesado cajon que pertenecia al cargamento, sobre la puerta porque ellos pensaban salir; de aquel modo les era absolutamente imposible poner en obra su intento.

Entónces los asaltantes viéndose en posesion del buque, hicieron pasar de él al bote en q' habian venido, 1 cj. q' contenia una cantidad de libros de medicina, y hecho esto volvieron á desamarrar el bote y se alejaron.

Los burlados marinos despues de probar toda clase de esfuerzos, á fin de salir del encierro á que habian sido sujetados, lo consiguieron.

Dieron parte á los Señores Señorans, quienes dieron los pasos necesarios p'a hacer descubrir á los ladrones, pero todo fué en vano; quedaron envueltos en el misterio.........

Los señores á quienes pertenecia el cajon robado, se presentaron por medio de un escrito al Sr. J. federal, pidiéndole les fuera abonada por los Sres. Señorans la suma de pesos 30,000 m|c. que era el importe de los libros de medicina.

El Juez falló, diciendo que si tenian qu alegar los Srs. Señorans, hicieran, para oidas las dos partes, fallar.

En consecuencia, los señores referidos, hicieron un escrito en el cual tuvieron la necesidad de hacer firmar por un señor Romero.

Impuesto este del asunto les dijo que habia oído decir que en varias boticas, de la Boca del Riachuelo, se habian ofrecido en venta, una cantidad de libros de medicina.

Entónces el Señor Señorans, que sabia que el Dr. D. Juan Angel Golfarini asistia generalmente en aquel paraje, pasó á verle para averiguar de él si sabia algo sobre el particular.

El Dr. referido dijo que el boticario N...... le habia ofrecido en venta unos trescientos libros de Medicina, diciéndole que se los daria sumamente baratos por cuanto los habia adquirido dsl mismo modo.

Con todos estos datos el señor Señorans se encaminó al despacho del señor Gefe de Policía, D. Enrique O'Gorman.

Actualmente se encuentra en los calabozos del Departamento de Policia, un individuo boticario y dos marineros que se supone sean los autores del robo.

Asociacion «Independencia de Cuba»—Para hoy á las tres de la tarde están convocados á una reunion en el estudio del doctor Adolfo Rawson, Bolivar 134, los miembros de esta asociacion.

Distribucion de premios—El 26 del corriente, á las doce del dia, tiene lugar en el teatro de la Alegria, la fiesta de la distribucion de premios á los alumnos del colegio que dirije la respetable Sra. Brunet.

Asistirá una numerosa concurrencia.

La «Presidencia»—Este semanario político que se publica en esta ciudad va á aumentar notablemente su formato é impresion desde el próximo domingo.

La proteccion decidida qne recibe del público les hace á sus propietarios introducir

Pasageros—El vapor «Rio de la Plata», que llega hoy de Montevideo, conduce los pasageros traidos de Europa por el vapor «Cordillera» que sigue viage para los puertos del Pacífico.

«Rio Apa»—Este nuevo vapor francés, empezará desde esta semana, su carrera entre nuestro puerto y el de San Nicolás y Rosario.

Banco Italiano—Hoy á las dos de la tarde tendrá lugar la asamblea general de los accionistas de ese banco.

El consejo administrativo presentará el estado de la sociedad.

Beneficio—Esta noche tendrá lugar en el teatro de la Alegria el beneficio del simpático artista Miguel Carbajo.

El programa elejido para la funcion de gracias, es variado, y no dudamos que llamará bastante concurrencia.

Venta—Ayer se realizó una importante venta de mil vacas al precio de doscientos cincuenta pesos moneda corriente una.

El «Cordillera»—Ayer entró al puerto de Montevideo procedente de Liverpool ese paquete inglés de la línea del Pacífico.

Trae fechas de Europa hasta el 1° del corriente mes.

El «Galicia»—Entró tambien ayer á Montevideo este vapor paquete procedente del Callao.

Siguió su viaje para Liverpool.

Sociedad para la Hijiene—Hoy á las tres de la tarde los sócios de esta compañía se reunen en asamblea general en la Bolsa de comercio para dar cuenta su directorio y administracion de su primer semestre desde su instalacion y determinar el dividendo correspondiente á las acciones en ese periodo y que asciende á un diez por ciento libre de los gastos estraordinarios inherentes á toda empresa nueva, lo que prueba la importancia de esta compañía.

El batallon movilizado—El gabinete nacional en su acuerdo de ayer, trató si se disuelve ó no el batallon segundo del primer regimiento de guardias nacionales de esta capital, que fué movilizado últimamente.

Segun creemos va á ser disuelto pues hasta ahora no presta ningun servicio.

Una asficiada—En la casa calle Venezuela núm. 85, el sábado á la noche dejó de existir una jóven española de 18 años de edad, víctima de un descuido segun se nos refiere.

Esta jóven llamada Faustina estaba ocupada allí en calidad de sirvienta desde hace algun tiempo, en que se separó de sus padres acompañada de un hermano mayor.

En la noche del sábado, despues de haber terminado de planchar, como á eso de las 11 de la noche se acostó á dormir dejando el brasero que tenia con fuego en su mismo dormitorio al lado de su cama y la puerta bien cerrada.

El domingo por la mañana la familia de la casa al ver que hasta muy tarde no se levantaba y que era inútil los continuos llamados que se le hacian, resolvieron llamar al vijilante que se encontraba de servicio en esa manzana para que abriera el cuarto.

Abierta la puerta se encontraron con el cadáver de la jóven, muerta á causa de su imprevision. Su rostro completamente desfigurado arrojando sangre por la boca.

Del reconocimiento médico resulta como decimos, haber muerto asfixiada.

El hermano de la jóven ha perdido la razon á causa de este triste suceso, llegando en su desesperacion hasta á querer atentar contra su existencia.

Bolsa de Comercio—Las operaciones realizadas ayer en fondos públicos nacionales fueron de poca importancia sin que hubiera ningun vencimiento.

Sus precios cerraron al 77 y 7|8 por ciento al contado.

En cédulas hipotecarias las transacciones que hubieron fueron muy importantes aunque no se efectuaron al contado ni hubo ningun vencimiento.

Para fin de mes cerraron sus precios al 88 5|8 por ciento las de la Série A.

Fondos argentinos en Europa—Segun las últimas noticias recibidas ayer. los fondos argentinos en los mercados de Lóndres habian snbido hasta ponerse á la par y un medio por ciento.

Para Europa—Los vapores paquetes «Bonita» y «Astarte» anuncian para hoy su salida de nuestro puerto.

El primero con destino á Amberes y Lóndres y el otro para Amberes y Falmouth.

«Colombia»—Ayer entró al puerto ese nuevo vapor procedente de Génova y Gadiz.

Conduce 82 pasageros y cargamento general.

Carne tasajo—Ayer salió la polacra española «India», con destino al Brasil, conduciendo doscientos veinte y siete mil kilógramos carne tasajo.

Carbon de piedra—Procedente de Greenock, entró ayer al puerto la barca inglesa «Areta,» conduciendo cuatro cientas veinte toneladas carbon de piedra.

Tambien entró un buque italiano con procedencia de Cardiff, con cargamento general del mismo artículo.

Saffo—Espléndida ha estado la representacion de esa preciosa partitura de Pacini en el teatro de la Opera el sábado.

La señora Marziali fué objeto de una espléndida ovacion.

Esposicion—Ayer hemos tenido ocasion de examinar los planos de una esposicion agricola qué debe construirse en el pueblo de «Saavedra» situado á corta distancia del de Belgrano.

Muy en breve nos ocuparemos detalladamente de esta esposicion.

Yerba—Ayer entró el buque «Jomje Evert,» procedente de Paranaguá, conduciendo 2692 tercio yerba mate.

Heridos—Noches pasadas el individuo Francisco Checo hirió á puñaladas á Lorenzo Martinioni en la calle de Uruguay, seccion 15, y luego desapareció.

Presos—En las veinti cuatro horas anteriores al relevo de la guardia de ayer han sido albergados en el Departamento General de Policia *treinta y siete* individuos procedentes de varios puntos de la ciudad por causa de poca importancia.

En los detenidos se encuentran: diez argentinos, diez italianos, siete franceses, cinco españoles, dos alemanes, un inglés, un oriental y un brasilero.

Estafa—Existe preso el individuo Juan Millis, lanchero italiano que falsificó un pagaré de algun valor y mandó á uno de sus dependientes á cobrarlo.

Este desapareció con el dinero que obtuvo por ese medio y se ignora su paradero.

El damnificado no tardó en descubrir el fraude de que era víctima y denunció á su autor ante el comisario de la seccion 1.ª

Defuncion—El comisario de la seccion 18 envió ayer al depósito el cadáver del individuo Simon Mesos que yacía tirado en la via pública.

Se presume que ha muerto repentinamente pues ninguna herida ó señal de violencia tiene su cuerpo.

Desertores aprehendidos—La autoridad policial remitió antenoche á la casa central á dos soldados desertores de un cuerpo de línea.

Uno se llama Manuel Gonzalez y el otro Manuel Vazquez.

Telégramas de Montevideo—Julio 21.

Deuda interna 55 3|4 á 56 fin del mes.
Id id 57 fin de Agosto.
Id id 58 fin de Setiembre.
Fomento Progreso 50 1|2.
Galicia del Callao.
Maria Victoria de la Coruña.
Rio Janeiro de Paranaguá.
Adelina de Génova.
Anna de Tarragona.
Florence de Cardiff.
Elemento de id.
Herminia de Brinsirich.
600 bordalesas sebo vacuno á 19, derechos pagos.
3000 cueros salados vacas 86, novillos 84, sebo 18 1|2.
2000 @ lana segunda á 30.
El Banco Oriental cerrado desde el sabado.
Aglomeracion en la puerta.
Amberes, lanas finas, demanda regular.
Cueros de saladero lo mismo.
Cerda y sebo sin compradores.
Cueros lanares flojos; lana entera solicitada.
Havre, lanas sostenidas, precio sostenido, negocios en calma, los compradores esperan los remates anunciados del 3, 4 y 5 de Julio.
Sebo quieto,
Liverpool, cueros flojos, lanas sostenidas.
Fondos Argentinos 99 1|2 á 100 1|2.
Id Obras Públicas 95 á 96.
Id Buenos Aires 96 á 98.
Id Paraguay 61 á 63.
Id Nievos 58 á 60.
Id Uruguay 77 1|2 á 78 1|2.
Liverpool, Amberes y Hamburgo cueros flojos.

EXTERIOR

España

Dice *La Epoca*:

La República Democratica, que conoce bien á los federales, esplica por la necesidad que estos tienen de contentar á las masas de aspirantes á empleos, y por la gran aficion que muestran á vivir del presupuesto, la organizacion federal para la cual están trabajando.

Segun aquel cólega, el tablero de ajedréz en que los federales desean convertir á España, ofrecerá las casillas siguientes con sus correspondientes capitales á estilo de los Estados-Unidos: es decir, en poblaciones de escasa importancia.

«Se neutralizará el territorio de Madrid con un radio de dos leguas, dentro del cual quedan los pueblos de Carabanchel, Leganés, Pozuelo, Fuenearral, Chamartin, Hortaleza, Vallecas y Getafe.

La capital del Estado de Castilla la Nueva sera Toledo.

De Castilla la Vieja, Búrgos.
De Galicia y Astúrias, Poutevedra.
De Estremadura, Trujillo.
De la baja Andalucía, Jerez.
De la alta, Granada.
De Valencia y Murcia, Alicante.
De Cataluña, Barcelona.
De Aragon, Caspe.
De Navarra y las provincias Vascongadas, Victoria.
De Baleares, Palma.
De Canarias, Santa Cruz.
De Puerto Rico, San Juan.

Segun todas las probabilidades, prevalecerán las dos Cámaras en la Constitucion federal y una en las particulares de los Estados.

Tendremos, pues, un congreso federal con 406 diputados: un Senado federal con 52 senadores: trece Congresos particulares á 100 diputados, 1,300. Total 1,706 diputados y 52 senadores, á quienes habrá de retribuirse con dietas, que á 10,000 rs. uno con otro, importarán cerca de 18 millones.

Habrá además Consejos Cantonales equivalentes á nuestras Diputaciones provinciales, lo cual requerirá un pericial de 1,960 diputados, tambien retribuidos, y cuyas dietas no bajarán de 12 millones de reales.

Por lo pronto, pues, la federacion costará al país para sostener á los diputados y senadores, lo mismo ó algo mas que el monarca: esto suponiendo que los diputados del Congreso federal no devenguen dietas por mayor cantidad que el sueldo de un escribiente primero.

Bien que para sacar del partido federal 3,700 personas aptas para la representacion popular en los Congresos, ha de rebajarse tanto la talla, que los *Cucarackas y Lamparillas* podrán considerarse eminencias de su partido.

Pero en cambio el federalismo habrá resuelto un problema de vital importancia, á saber: hacer pasar á las cándidas masas 3,700 empleos de nueva creacion que se repartirán santamente los mas desocupados ó los mas gritadores en este infernal desconcierto de miserables ambiciones que se llama federalismo.»

—Hé aquí la esplicacion que do *El Avisador* de la Coruña, diario republicano, de el levantamiento de Banden:

«En Banden, provincia de Orense, se han levantado los vecinos de varias parroquias, que algunos hacen subir al número de 2,000, con motivo de resistirse al pago de la contribucion de arbitrios. Una columna del regimiento de Múrcia que anda en operaciones, tuvo un choque con dichos insurrectos, causándoles cuatro muertos.»

Los amotinados asaltaron en los primeros momentos, segun carta de aquella localidad, la cárcel del pueblo, poniendo en libertad á los presos.

—Dice «La Época»:

La agitacion promovida en Galicia ha debido ser muy grave, puesto que ha dado lugar al levantamiento de tan crecido número de vecinos como los que en Banden han resistido á las fuerzas del gobierno. Los sucesos que ha presenciado el último punto han sido graves, pues de ello ha resultado la considerable cifra de muertos y heridos á que la GACETA se refiere.

El movimiento de Banden, sin embargo, no tiene el mismo carácter que las protestas del vecindario de Celanova y Allariz, pues estas han sido motivadas por el temor de que el gobierno despojase á los católicos de sus templos y de los objetos del culto, miéntras los amotinados de Banden rochazaban disposiciones de carácter fiscal.

Uno y otro hecho, sin embargo, agregados á la nueva y grave insurreccion carlista en Galicia, están demostrando que la situacion de estas provincias requiere mucha atencion de parte del gobierno y mayor prudencia que la que aquí se suele desplegar; por lo mismo hemos aplaudido la resolucion del nuevo ministro de Gracia y Justicia, suspendiendo la medida de su antecesor, de valorar los edificios relijiosoe, materia acerca de la que la «Gaceta» de hoy en su parte no oficial contiene la aclaracion siguiente:

«La comunicacion á los gobernadores para que remitiesen al ministerio de Gracia y Justicia una relacion valorada de los edificios

destinados al culto, tenia solo por objeto l determinacion en lo posible de un dato qu se considera útil para el mejor estudio de la fijacion de las relaciones entre el Estado y la Iglesia, llegando el dia de declarar la independencia de esta; y la órden de suspension de aquella medida reconoce por motivo las dificultades opuestas por algunos gobernadores respecto al modo de la valoracion y á su costo.»

Natural es que el gobierno procure esplicar su resolucion en los términos que acaban de ver nuestros lectores; pero no habrá quien no crea ,que si el vecindario de Allariz y de Celanova y de otros puntos no hubiera protestado, la tasacion de aquellos edificios hubiera proseguido hasta formarse una estadística que en su dia hubiera aprovechado cualquiera situacion demagójica.

INTERIOR

Rosario—En la primera quincena del presente mes, los siguientes derechos han producido á la Municipalidad la suma que detallamos;

Tropas del interior..........	39 90
Carnicerias..................	160 00
	199 90
En el solo dia 18, los corrales de Abasto han dado un resultado de..................	94 36
Total	294 20

—El Consejo Deliberante ha despachado favorablemente la solicitud de Don Alfredo de Arteaga, empresario del tren-via, que solicitaba hacer un solo cuerpo del jardin de la plaza de Lopez, cerrando con dos grandes puertas la calle que lo divide, y cercándolo todo con material y rejas.

—Ha llegado un comisionado del Diamante, el cual es portador de una nota de la Municipalidad de aquel lugar dirijida á la de esta, en la cual pide aquella corporacion en nombre de la humanidad, se le presten todos los socorros y auxilios necesarios a ese individuo para que pueda regresar con los medicamentos que se le encargan, destinados á combatir la viruela que se ha desarrollado en aquel punto.

Se ha facultado al señor Presidente del Consejo Deliberante para que empeñe los buenos oficios de la Municipalidad con la autoridad nacional, para conseguir lo que solicita.

El Sr. D. Emilio Doucet, acaba de fundar, una fábrica de tinta de escribir que puede rivalizar con la mejor que viene de Europa, en color, en firmeza y en pureza. Esta tinta no deja borra, es tan rica que solo se conoce su mérito haciendouso de ella,y es seguro q' la preferan á la extranjera.

Los males que está causando la viruela en toda la poblacion son terribles.

Los atacados que se conocen en solo dos cuadras, alcanzan á siete, entre ellos personas de edad.

Santa-Fé—Las Cámaras reunidas en Asamblea general prestaron en sesion del sábado el acuerdo solicitado por el P. E. para nombrar Juez del Crímen al Dr. D. Justiniano Caballero.

—El *Eco* dice:

Nuestro cólega la *Union Nacional* ha puesto al frente de sus columnas el nombre de Adolfo Alsina para candidato á la presidencia de la República.

El declamador de los principios y guardian de las instituciones libres (sic,) ha proclamado una candidatura inconstitucional que como un borron ostentará en sus columnas, por la inconstitucionalidad del candidato.

Con mucha gracia dice tambien que ni las afecciones de la amistad, ni los compromisos del político partidario, ni consideracion alguna personal ha obrado con ellos al decidirse á proclamar esta candidatura; dejando en el tintero la verdadera causa que es la subvencion que directa ó indirectamente recibe.

Sin embargo, mañana los hemos de ver gritar contra los periodistas asalariados.

Son mozos que han demostrdo que ENTIENDEN LA BIBLIA.

Córdoba—Un señor Possel se ha dirijido al senado, por medio de una solicitud, en la que pide la proteccion del erario de la provincia, para ayudar á costear la educacion de dos jóvenes argentinos en los colegios de Alemania, los que servirian aqui para jefes directores de las escuelas de artes y oficios.

—Habiendo despachado favorablemente la solicitud de la empresa del ferro carril, el gobierno nacional,muy luego veremos levantarse los cimientos de la nueva villa á orillas del Rio Segundo.

—Es mas que probable que para el verano próximo haya ya algunas viviendas cómodas para proporcionar solaz á las familias, que salgan á paseo ó á tomar estacion veraniega.

—El Diputado D. Junin Ocampo, acaba de presentar un importante proyecto, por el cual se subvenciona una linea de mensajerias provinciales desde Córdoba hasta las Villas de Cruz del Eje y Soto.

Aquellos importantes centros de poblacion en la Sierra de Córdoba, tendrán asi comunicacion facil y pronta.

Puede decirse que se suprime la distancia desde que el viaje se hace cómodo y rápido.

Los mismos viajeros á otros puntos de la Sierra y á la Rioja, acortaran el viaje en 30 y tantas leguas, pudiéndolo hacer ya en la mensajeria en vez de empiear la pesada mula gastando tres ó cuatro dias en llegar á Soto y otros puntos vecinos.

—La Comision del senado á cuya cartera pasó el proyecto del Gobierno pidiendo autorizacion para levantar en la plaza un monumento a la memoria del General Paz, esta completamente de acuerdo con ese pensamiento, aunque no ha formulado aun el proyecto, segun estamos informados.

—Anteanoche el Senado prestó su acuerdo al P. E. para nombrar á los siguientes señores.

Camaristas: Dres. Vazquez Novoa y Cardoso.

Fiscal: Dr. Perez.

Jueces de 1ª Instancia: Dres. Escalante (D. M.) y de la Torre.

Ademas, el Senado en la misma sesion modificó la sancion de la Cámara de Diputados sobre la creacion de la oficina de Estadística.

San Luis—La *Independencia* dice:

Se nos asegura que en Renca ha tenido lugar un desafio entre los Sres. Moises Mendoza y Rosario Dominguez.

Aunque nada sabemos aun del resultado, sentiriamos que hubiese alguna desgracia que lamentar.

Entre-Rios—Solo hemos recibido diarios de Concordia.

He aquí lo que encontramos de importancia:

En el vapor *Concordia* llegó antiyer el Dr. Echagüe, Gobernador de la Provincia.

Muchas personas del pueblo fueron á esperarlo al puerto, y lo acompañaron hasta la casa del Sr. Dose, donde se ha hospedado.

La banda del 2 de línea, que tambien estaba en el puerto, tocó piezas escojidas así que el Sr. Gobernador pisó en tierra.

Nos hacemos un honor en saludar al primer magistrado de la provincia.

El Coronel D. Francisco Borges, que tambien llegó antiyer, salió hoy á tomar la direccion de las fuerzas q'operan sobre la costa del Uruguay.

Lo acompañan el Sr. Gobernador de la Provincia, y algunos Gefes y Oficiales que ván á engrosar las filas del Ejército q' combate á los rebeldes.

Senado Nacional

Sesiones de 1873

PUBLICACION OFICIAL

(Sin correccion por parte de los oradores)

Cámara de Senadores

25ª SESION ORDINARIA DEL 17 DE JULIO DE 1873

Presidencia del Sr. Alsina

SUMARIO

Se dá cuenta de una solicitud (se destina á la comision del Interior—Se dá lectura de tres notas del Presidente de la Cámara de DD. adjuntado asuntos que pasaron á la comision de peticiones, y un 3º q' pasó á la comision de lejislacion —Consideracion de la órden del dia Nº. 16, conteniendo dos despachos de la comision de Guerra referente el primero á la solicitud de Dª. Gergasia Aldao y el segundo á varias solicitudes de Guerreros de la Independencia que sirvieron bajo las órdenes del General Güemes.

ARAOZ
ARIAS
BAZAN
BENITEZ
BLANCO
BORJES
BUSTAMANTE
CARRIL
COLODRERO
CORVALAN
COLOMBRES
DARACT
GRANEL
GOROSTIAGA
LLERENA
NAVARRO
OROÑO
QUINTANA
TORRENT
VALLEJOS
IBARGÚREN

En Buenos Aires á los diez y siete dias del mes de Julio de 1873, reunidos en su sala de sesiones el Sr. Presidente y los señores Senadores al márjen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores García, Lobo, Roman y Villafañe; con aviso, el Sr. Martinez enfermo y con licencia el Sr. Luque y Mitre, este en mision especial.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de lo siguiente:

Una solicitud de los señores D. Santos Lorruviche y D. Bartolomé Viale, capitanes de la marina mercanto, solicitando el permiso esclusivo por quince años para colocar y esplotar en la rada Esterior del puerto de esta ciudad, dos ó mas pontones de gran porte que respondan á las necesidades del servicio de la Capitania y Resguardo.

Se dió lectura de tres notas del Presidente de la C. de DD. adjuntando en la primera un proyecto de Ley referente al prorateo exedente de la suscricion al Banco Nacional; en la 2ª una idem sobre canje de los títulos de la deuda pública.—Ambos asuntos pasaron á la comision de peticiones; en la 3ª una idem antorizando al P. E. para varios créditos en el Departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública. (Pasó este asunto á la Comision de Lejislacion.)

En seguida se pasó á considerar la 1ª parte de la órden del dia:

Solicitud de Da. Gervasia Aldao
(Comision de Guerra.)

Honorable señor:

Vuestra comision de Guerra ha tomado en consideracion la solicitud de doña Gervasia Aldao, viuda del teniente de línea don Andrés Escalada, pidiendo aumento de la pension que disfruta, que es la cuarta parte del sueldo que disfrutó su marido; y como este ha servido á la nacion durante diez y nueve años consecutivos en las tropas de líneas, faltando cuando falleció,próximo á ser ascendido á capitan, solo un año para integrar el plazo de 20 años que ley fija para obtener la pension de la tercera parte del sueldo íntegro; en atencion á los servicios prestados por el referido teniente, la comision cree justo se le haga grácia de ese año que le faltaba y conceder á la solicitante la pension de la tercera parte del sueldo íntegro que acuerda la ley, en los términos formulados en el proyecto adjunto.

Sala de Comisiones, julio 12 de 1873.

Juan Llerena—T. Garcia—M. Daract.

PROYECTO DE DECRETO.

Él senado y cámara de diputados, etc., etc.

Art. 1º Auméntase hasta la tercera parte del sueldo íntegro, la pension de que hoy disfruta doña Gervasia Aldao, viuda del teniente de línea don Andrés Escalada.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

Llerena—Daract—García.

—*Sr. Llerena*—La pension que solicita esta señora, apénas se eleva á 10 pesos fuertes.

El marido falleció ahora dos años, era teniente de línea; habia tenido muy buena conducta y sirvió 19 años á la nacion en el ejército de línea ,en todas las guerras que han ocurrido en ese lapso de tiempo; pero no habiendo cumplido los veinte años que la ley de pensiones y de retiros exige para acordar una tercera parte del sueldo, no se ha acordado por el P. E. á la viuda sino la cuarta parte, que son algo mas de siete pesos.

Como este individuo, cuando murió, se hallaba próximo á recibir el grado de capitan, á que su conducta y sus servicios le hacian acreedor, y como no le faltaba sino un año para entrar en las condiciones que la ley exije para acordar la pension de una tercera parte del sueldo; la comision ha creido que el senado no debia trepidar en dispensarle este año que le faltaba y acordar á la viuda la tercera parte del sueldo de teniente, que son 10 pesos mas ó ménos.

Así es que el aumento que se propone no es sino de *tres pesos fuertes*.

(Votado el proyecto en general y particular, resultó aprobado.)

Acto continuo entró á discusion la segunda parte de la órden del dia, formulada por el despacho siguiente:

Honorable señor:

Existiendo en cartera de vuestra comision de guerra diversos espedientes y solicitudes de guerreros de la independencia que sirvieron bajo la conducta del general Güemes en los combates en las fronteras del alto Perú, la comision ha creido de su deber hacer un despacho general para todas esas solicitudes, comprendiéndolas en la disposicion general que propone á vuestra sancion, y sobre cuyos fundamentos se espresará verbalmente el miembro informante de la comision.

Sala de Comisiones del Senado, julio 12 de 1873.

Juan Llerena—T. Garcia.

PROYECTO DE LEY.

El senado y cámara de diputados, etc., etc.

Art. 1º Declárase comprendidos en el beneficio de la ley del 24 de setiembre de 1868, á los militares que á las órdenes del general Güemas combatieron hasta el año 24 en defensa de la independencia de la nacion.

Art. 2º Las viudas é hijas solteras de esos mismos militares quedan igualmente comprendidas en el beneficio del art. 12 de la ley de pensiones y retiros militares del 9 de octubre de 1865.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

Garcia—Llerena—Daract.

—*Sr. Llerena*—Todos los q' conocen nuestra historia desde el año 10, no ignoran los importantes servicios prestados por el general Güemes, gefe de las milicias provinciales de Salta y Jujuy; pues es sabido la eficaz cooperacion que este gefe prestó á las fuerzas de línea de la nacion, al mando sucesivamente de los generales Belgrano, Rondeau y de los otros gefes que en aquella época contribuyeron á la defensa de la patria.

Desde el año 15, se puede decir que la frontera norte de la república no ha tenido otros defensores que las milicias movilizadas bajo las órdenes del general Güemes, las cuales resistieron, hasta el año 24, á las diversas invasiones venidas del alto Perú, al mando de los gefes Goyeneche y otros varios.

La defensa que hicieron de esa frontera, que á consecuencia de la derrota de Ayouma y de Cipe-Cipe, habia quedado abandonado por las fuerzas nacionales, ha cubierto de glorias el nombre del general Guemes y de las milicias que lo acompañarou, y este es uno de los recuerdos mas espléndidos de nuestra historia.

Sin embargo de esto, parece que el ejecutivo, olvidando esa parte de nuestros anales, se ha negado á reconocer é incluir en las leyes que se han dado para remunerar á los guerreros de la independencia, á los militares que contribvyeron con el general Güemes á la defensa de estas fronteras, desde los primeros dias de la guerra de la independencia hasta el año 24, sosteniendo que las leyes que ha dictado el congreso para premiar á los guerreros de la independencia, no se refieren sino á los soldados de línea de la nacion; que no tenian nada que ver esas leyes con las milicias que habian contribuido á la defensa del país.

Pero la comision ha tenido en vista que en esa época no se habian dictado todavía los principios políticos que han creado la autonomía de cada provincia, de manera que en esa época, se puede decir que la nacion era formada por un todo, sin separacion de provincias.

Por otra parte, las milicias que dirijia el general Güemes, para la defensa del territorio nacional, estaban en servicio nacional; porque no se puede negar, que no solo defendian las fronteras de Salta y Jujuy, sino que defendian á toda la nacion que podia ser invadida por ese lado.

A mas de esa, la mayor parte de los militares que combatieron con el general Güemes en contra de la invasion del Alto Perú, han tenido despcahos y menciones honoríficas de los gefes de la Independencia: Castelli, Rondeau, Belgrano y de todos los que contribuyeron en esa época á la defensa de las fronteras.

Así es que, bajo todos aspectos, ellos deben ser considerados como pertenecientes al ejército de la Nacion, sinó de línea al ménos al ejército activo; porque fueron movilizados en servicio de la Nacion, y en todo tiempo deben ser considerados propiamente como tropa de línea.

Ademas, con la sancion del proyecto que propone la comision, no va á perjudicarse en gran manera al Tesoro Nacional, porqué,por datos que la comision ha recibido de personas pertenecientes á aquellas provincias, se sabe que las que pueden reclamar este premio no pasarán de 100 á 150 en todas las provincias del norte. Por consiguiente, nada se opone á que la Nacion haga este acto de justicia, que debe á su propio honor y á su propia gloria, sin gran perjuicio de los intereses del tesoro.

—*Sr. Bustamante*—Yo he de acompañar á la comision en esta declaracion que hace ahora, porque me parece muy justa.

En efecto, señor presidente, desde que los ejércitos de la patria á las órdenes del general Rondeau fueron derrotados en Cipe-Cipe y se retiraron á Tucuman en el año 15, no ha vuelto á haber fuerza ninguna de línea en las provincias de Salta y Jujuy, para contener los ejércitos á las órdenes de Goyeneche, Olañeta y Valdoz, que llamaban «Barbarucho» y de los demás gefes que bajaban del Alto Perú, y que han sido siempre rechazados por lo que se llama hoy Guardia Nacional, y que entónces se llamaba *milicias* ó *gauchos* á las órdenes del general Güemes.

Escluir estas milicias de los beneficios que las leyes nacionales acuerdan á todos los guerreros de la Independencia, tanto á ellos como á sus viudas é hijos, me parece injusto, porque las guardias nacionales que han concurrido á la guerra del Paraguay, por leyes de la Nacion,han sido declarados acreedores á sueldo de retiro, cuando han quedado inválidos, y á pension, las viudas de los que murieron; y no me parece justo hacer una diferencia entre aquellos que defendieron la patria durante la guerra de la Independencia y estos que la defendieron en una lucha de otro género, pero tan meritorios los unos como los otros.

Por esto, he de acompañar á la comision en la votacion del proyecto en general; pero en sus detalles, me parece que él no responde en todo á lo que ha debido atender la comision.

Hay, por una parte, la ley de pensiones y retiros militares,que,en su art. 12,citado por la comision, dice que las viudas é hijas de los guerreros de la Independencia, muertos con anterioridad á la ley, gozarán de pension.

Viene, despues, otra ley, citada tambien por la comision, por la cual se acuerda sueldo íntegro, como en campaña, á los guerreros de la Independencia, vivos. El año pasado, en fin, una ley declaró que las viudas é hijas de estos guerreros tenian derecho á pension del sueldo íntegro de sus causantes.

La comision hace una declaracion, por el el art. 1º, de que la ley que se ha dictado el 24 de Setiembre del año de 1868, comprende á los que sirvieron á la patria bajo las órdenes de Güemes, y por el art. 2º, que las viudas é hijas solteras de esos mismos individuos tienen derecho á la pension que dá la ley dictada el 12 de Octubre de 1865;pero no hace absolutamente ninguna referencia á la ley del año pasado; miéntras que á mí me consta, qúe viudas é hijas de aquellos que sirvieron bajo las órdenes de Güemes tienen hoy pensiones, en virtud de esta ley del año 65, y cuando estos mismos han ocurrido al P. E. pidiéndole la aplicacion de la ley e pensiones del año pasado, que les d aderecho al sueldo íntegro, entónces es que el P. E. ha dicho: «nó, la ley es para las viudas é «hijas de los militares de la guerra de la In«dependencia del ejército de línea y nó para »las milicias.»

Esta cuestion ha dejado en silencio la Comision.

Es por esto que despues de votarse en general el proyecto y si fuese aceptado, yo propondré en particular una modificacion á este respecto.

Votado en general el proyecto fué aprobado, poniéndose en discusion el art. 1º.

—*Sr. Oroño*—En efecto, señor Presidente, la comision se ha inspirado en su despacho en el sentimiento de Justicia y de equidad que rijen las resoluciones del Senado; pero me parece que, ya sea por el temor de una grande erogacion que esto pudiera causar al Tesoro Nacional, ó porque no ha previsto otra circunstancia que debia tenerse en cuenta, ha olvidado una parte muy esencial, y esa parte esencial consiste en no haber incluido á los militares todos de la República que hicieron la guerra de la Independencia,ya fuese á las órdenes del General Güemes. ó á las de cualquiera de los otros generales que mandaron los ejércitos. En el mismo caso que se encuentran los militares de Salta y Jujui, se encuentran tambien las de las Provincias de Mendoza y San Luis, porqué milicianos de esas Provincias hicieron tambien esa campaña,combatieron á las órdenes del General San Martin contra los españoles; y no seria justo acordar este premio—que yo encnentro por otra parte de toda justicia para los militares de Salta y Jujuí—y no comprender tambien á todos los militares de cualquiera de las Provincias Argentinas, haciéndolo estensivo á todos:pues que hubieron milicianos de Corrientes, de Buenos Aires y de Santa-Fé, aunque en pequeño número, que hicieron esa guerra; porque el ejército que combatia entónces era,—como ejército de línea,—muy diminuto. La mayor parte era milicia, y debe comprenderse entónces á todos;—para que esta resolucion revista todas las condiciones de la justicia debemos remunerar los servicios que prestaron esos hombres en la guerra jigante que nos ha dado la independencia que tenemos, que nos ha permitido sentarnos en este asiento en virtud de la Constitucion que nos hemos dado.

Hago mocion, pues, para que se haga estensivo el premio á todos los que militaron y combatieron en la guerra de la Independencia bajo las órdenes de cualquiera de los generales que mandaron esos ejércitos, sin especificar cuál sea.—Todos los que combatieron en esa guerra, deben estar comprendidos en esta ley, porque el servicio es igual y el premio debe ser igual tambien.

—*Sr. Bustamante*—Me parece conveniente, señor Presidente, tener á la vista la ley que se invoca de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho; porque creo que, en cuanto á la guardia nacional que fué con el general San Martin á Chile, ella, si bien guardia nacional, fué dada de alta en los cuerpos de línea del ejército, y en ese carácter, como milicia, esos individuos hicieron parte de de los cuerpos línea del ejército que pasó á Chile y al Perú. No conozco los cuerpos de ninguna de las otras Provincias, no sé que ninguno haya vuelto, no conozco á nadie: pero de los que fueron áChile si—todos los q con el General San Martin, fueron dados de alta en los cuerpos de línea. No sucede lo mismo en el Norte; allí habia tambien hijos de esa Provincia que pertenecian al Batallon 6º del ejército del General Belgrano, eran individuos de Salta y Jujuí que cuando el ejército de la patria se retiró de allí, quedaron con el General Güemes; organizados en escuadrones y regimientos, hicieron siempre frente al enemigo y sostuvieron la guerra de la Independencia, y es á esto á lo q' se refiere el proyecto que nos ocupa; los otros fueron del ejército de línea.

—*Sr. Oroño*—Comprendo que el ejército de línea está comprendido en leyes anteriores.

—*Sr. Bustamante*—Digo que nó.

—*Sr. Oroño*—Pero es preciso que el Congreso sepa esto ántes de votar esta ley; yo digo que deben estar comprendidos todos los que hicieron esa guerra.

—*Sr. Llerena*—Esta es una ley esencialmente especial; no se trata aquí de llenar una necesidad general que se ha sentido, no señor: hay en la cartera de la comision de Guerra diversas solicitudes de militares que han servido bajo las órdenes de Güemes. El P. E. se ha negado á comprenderlos en la ley de Setiembre del año sesenta y ocho, y á estos es que la comision tiene que considerar y tiene que atender. Ningun otro asunto está sometido á su dictámen que salga de ese límite. La comision ignora que el P. E. haya negado los beneficios de esa ley á otros militares que pertenecieron á otro ejército de la Independencia; eso ignora la comision, ella no tiene que conocer de ese asunto sino de aquellos que caian en el caso especial que le está sometido y para satisfacer ese caso especial es que ha presentado el proyecto.

Respecto de que hay otros militares de algunas otras provincias que deben estar comprendidos en este caso especial, la comision no se opone á que pudieran comprenderse en el artículo primero; pero la comision ignora eso:hasta ahora no ha venido ninguna solicitud de militares de la provincia de San Juan, de Mendoza y San Luis, pidiendo que se les comprenda en los beneficios de la ley del sesenta y ocho por habérselo negado el gobierno;—será porque no existen esos militares, ó porque el gobierno no se ha negado á comprenderlos en la ley. Asi es que esta ley es para satisfacer casos especiales, circunstancias determinadas, especificadas para ciertos hombres y ciertas provincias. Pero la comision no se opone á que se haga estensiva en el caso que se pruebe que existen acreedores al premio segun el pensamiento de la ley; mientras no se pruebe, no creo que ha llegado el caso de hacer estensivo el bene ficio que ella ofrece.

—*Sr. Oroño*—¿De modo que el despacho del señor Senador tiene por punto de partida la solicitud particular que ha sido desatendida por el P. E., de individuos que se consideran con derecho á esa pension?

—*Sr. Llerena*—Sí, señor, que han sido desatendidos por él, negándoles los beneficios de la ley.

—*Sr. Oroño*—Por consiguiente, la afirmacion del Senado al dictámen de la comision, importaría una nulificacion de la disposicion del P. E. que ha negado á estos señores la pension.

—*Sr. Llerena*—Es una declaracion que piden para el caso que el gobierno ó los ajentes del gobierno se nieguen á reconocerlos.

—*Sr. Oroño*—Importaría, puesto que se trata de reclamaciones hechas por diversos individuos reclamando un sueldo ó una pension que les corresponde por sus servicios en la guerra de la Independencia, contraria á una resolucion del Ejecutivo, importaría, digo, una nulificacion de los actos del P. E.

—*Sr. Llerena*—Yo creo que aquí no hay todavía ninguno acto verdaderamente del P. E., no hay mas que una mala interpretacion de sus ajentes.

El informe del Procurador del Tesoro dice, que seria monstruoso que la Nacion atendiese con sus recursos á la reclamacion de todas las milicias; porque eso no se ha visto en ningun pais del mundo y creia que el Tesoro iba á ser arruinado con una erogacion semejante.

La comision se alarmó tambien, porque creyó que todas las milicias del Norte iban á venir á reclamar al Tesoro Nacional estas pensiones ó sueldos; pero por informes, ella ha sabido que esos reclamos se elevan cuando mas á 100 ó 150 individuos, todos ellos pertenecientes á las plazas del ejército, es decir,de cabo abajo,todos los que no gozaban de gran sueldo, y la erogacion seria muy insignificante. Asi es q' la comision vió que no habia tal motivo para la alarma que manifestaba el señor Procurador del Tesoro, y creyó por otra parte que esos militares no eran verdaderamente milicias. Las milicias son aquellas que prestan servicios accidentales,momentáneos; todos sabemos q' las milicias que combatieron con el general Güemes prestaron servicios permanentes, nada menos que desde el año 15 hasta el 24, combatiendo incesantemente contra los españoles: así es que esos servicios son permanentes y pertenecian al servicio de tropas regladas, de tropas de línea, aun cuando no hayan sido declarados por una ley, tropas de línea.

—*Sr. Oroño*—Como deseo, señor Presidente, votar con conciencia este asunto, la cámara debe permitidme insistir en que se esclarezca este punto, pidiendo los conocimientos necesarios para formar mi juicio.

Deseo saber, señor Presidente, en primer lugar, si estos individuos que se han presentado al Congreso, reclamando ser comprendidos en la ley de pensiones, están en la misma condicion que están los demás guerreros de la independencia: si se presentaron préviamente al *P. E.*, y si el P. E. ha negado comprenderlos en la ley, por algun decreto ó por alguna resolucion que conste en el espediente que existe en secretaria.

—*Sr. Llerena*—Yo contestaré al señor Sènador, que estos individuos se han dirijido primeramente al P. E., que el P. E. por medio de sus ajentes encargados de atender á estos sueldos ha contestado dando una interpretacion á la ley, mas como la verdadera interpretacion no puede darla sino el Congreso, asi es que sin que se ponga este antagónismo con el P. E. puede muy bien estender el alcance de los artículos que él ha dictado.

—*Sr. Oroño*—Yo desearia que el señor senador tuviese la deferencia de contestarme categóricamente, si el *P. E.* ha puesto á la solicitud de estos individuos, ántes de venir al congreso, *no há lugar*; si ha negado el derecho que ellos pretenden, que es ser incluidos en la ley.

—*Sr. Llerena*—He comenzado á hablar contestando afirmativamente al señor senador.

—*Sr. Oroño*—Nó; es que el señor senador, permítame que se lo diga, empezó á justificar la medida del P. E. ántes de contestarme si existe esa medida. Yo prescindo de las razones que el P. E. ha tenido para adoptar ese temperamento, pregunto solamente si la resolucion del Ejecutivo existe en la solicitud.

—*Sr. Llerena*—Sí, señor, existe en el espediente.

—*Sr. Oroño*—Pido al señor secretario que la lea.

(Se leyó.)

—*Sr. Oroño*—Me basta eso.

—*Sr. Bustamante*—En cuanto al número de individuos q' puede haber comprendidos en esta declaracion, señor presidente, en la provincia de Jujuy, que es la que conozco que fnoreu mas, yo puedo asegurar á la cámaro quo no pasará de una docena, ni llegan á 100 ni á 150, ni llega á 20 habrá una docena cuando mucho.

Yo he sido conductor de algunos espedientes que esos individuos habian organizado ante el juez federal para acreditar haber prestado servicios en la guerra de la independencia desde tal año hasta tal otro,las órdenes del general Güemes; como esa acreditacion la hacen con individuos del país que no habian pertenecido á la clase militar, esos espedientes se han presentado por la oficina correspondiente y seguido todos los tramites necesarios, y el P. E. los devolvió con un decreto diciendo que no es bastante la prueba, porque se necesita declaraciones de los gefes de la guerra de la independencia; miéntras tanto esos gefes de la guerra de la independencia no ha quedado uno allí y solo aquí en Buenos Aires existen dos ó tres demasiado ancianos, como el general Frias. Esta es la manera como se ha despachado esa solicitud. Por lo demas, me consta que una pensionista militar que tiene hoy la cuarta parte del sueldo de su esposo como guerrero de la independencia, cuando ha pretendido despues de la ley del año pasado, ser considerada como acreedora al sueldo íntegro, ha sido desatendida; no se le ha hecho lugar.

El gobierno le ha dicho: nó; esa ley se ha dictado para los guerreros de línea, no para los milicianos; así es que está declarada como pensionista, como viuda de guerrero de la independencia, en virtud de la ley del año 65.

Así es que, como dijo ántes el miembro informante, esta resolucion es especial para esta dificultad que no se ha sentido en otra parte. He concluido.

—*Sr. Araoz*—Varias veces he tomado parte muy activa sobre todo lo que se refiere á los veteranos de la independencia, que han derramado su sangre durante 15 ó 20 años para darnos patria y libertad.

No es estraño, señor presidente, que inculque por otra vez mas, y quiza no sea la última, sobre la necesidad de hacer valer estos derechos, y siquiera atenderlos aunque tardiamente en el grado de justicia, de vigorosa equidad que tienen.

En ese caso se hallan los guerreros á que se refiere el proyecto de la comision, que ha sido inspirado por el sentimiento mas alto de justicia.

En efecto, señor presidente, nace esta cuestion, de que hasta ahora el P. E. ha interpretado, á juicio de la comision, y aun creo de la cámara segun el sentido que dé ahora al dictámen de la comision, y el alcance que le preste en su aplicacion práctica; ha interpretado equivocadamente la ley del reconocimiento de los guerreros de la indépendencia y de sus derechos, restrinjiéndola de tal manera, que ha reducido y limitado á los veteranos que han servido en los cuerpos de línea orijinariamente, que habian hecho todas las campañas desde el principio al fin de la guerra de la independencia; sin incluir entre esos servidores muchos milicianos que habian formado parte de esos cuerpos y que habian hecho varias campañas, algunos todas, y otros por lo ménos una, pero que no tenian el carácter dado por las autoridades competentes, por el general en gefe, por los gefes superiores, el carácter de oficiales ó soldados de cuerpo de línea; puesto que se movilizaban provisoriamente para engrosar las filas de los patriotas que defendian la nacionalidad argentina y querian emancipar el pais de la corona de España. Estos siguieron sirviendo así, sin que se hicieran menores sus derechos, dandoles los títulos á que eran acreedores, los despachos de gefes y oficiales del ejército, que ya habian adquirido en muchos campos de batalla.

El Ejecutivo ha restringido la aplicacion de esta ley, y dice, se refiere solo á veteranos; de manera que, los milicianos que habian estado á la par en todas esas campañas eran considerados como parias, simples auxiliares, como si fuesen tomados de reclutas en alguna otra Nacion, para venir á defender la nuestra, cuando eran argentinos de sangre, de corazon, de espíritu y de sentimiento y habian ido á derramar su sangre en el alto Perú, y llevar sus banderas hasta el Ecuador.

Nace tambien esta interpretacion de un sentimiento restrictivo de parte del procurador fiscal Dr. Pico, á quien se le han pasado varios espedientes, que han sido rechazados por el P. E.

El fiscal ha derivado la doctrina demasiado tirante, por no llamarla á toda luz injusta, de que estos milicianos; el mismo general Güemes, no estaba en las condiciones de la ley y no eran veteranos de la independencia, ni habian servido para sostene la nacionalidad argentina: ¡el general Güemes, que habia servido en la provincia de Salta, que entónces no era sino una sola con la de Jujuy, y habia vedado que las tropas española pasasen hasta venir al centro. El general Güemes, señor presidente, que habia estado siempre al frente de la brecha, y que habia defendido el verdadero antemural que era lo único atacado por todos los ejércitos españoles para volver á dominar la ciudad de Buenos Aires y pretender dominar todo el resto de la República!; y con esas milicias patriótas, que derramaron su sangre mas de una vez para poder sostenerse, hasta que el general Belgrano y todos los demas generales, fueran á formar los ejércitos con esa misma milicia y dar batallas como la de Tucuman y Salta en que derrotaron dos ejércitos españoles; y esos veteranos, señor presidente, son los desconocidos por el P. E., son los que el mismo señor Pico, incluyendo al general Güemes y de consiguiente á todos los militares que sirvieron á sus órdenes, dice: es cierto, han servido pero no deben ser considerados á la par de los veteranos, porque no los comprende la ley; pues si no hay igualdad completa es casi imitante esta injusticia. Tomando esta base equivocada, este punto de partida mezquino y esta injusticia, es que se ha dado esa interpretacion por el P. E. negando solicitudes de individuos que habian servido muchos años en esos ejércitos y reduciéndolos á la miseria como lo estan muchos de esos veteranos d la independencia, de esa guerra nacional, como Jimenez, como Ortiz, como Moreno, y como muchos de ellos, que los mas, señor presidente, han muerto, solicitando, que se les diese un pan por la patria argentina!,que se encontraban en la miseria mas espantosa: que se les diese un real siquiera de socorro, reconociéndoles los servicios que habian prestado en aquella época. Entre ellos, haré presente al señor senador por Santa-Fé que habia hecho preguntas, está un señor Ignacio Portal: Yo no entro á investigar si presentó sus despachos, dados por el General Güemes, si comprobó suficientemente sus derechos, presentando informes de algunos testigos de aquella época que acreditaran sus servicios, es espediente que yo no defenderé en este momento, ni aun defenderé despues, sin embargo, ha sido presentado al P. E., ha pasado por toda la tramitacion, y el fiscal dijo lo que acabo de espresar, manifestando opinion contraria á que fuese aceptada, y de resultas de esa opinion fiscal, sostenida en el acuerdo principalmente por el Presidente Sr. Sarmiento, ha sido rechazado completamente ese espediente, y otros varios á los que él ha puesto «*el no ha lugar*,» dejándolos completamente en la calle, como han estado hasta ahora sin que nadie los atienda ni les dé un centavo, y teniendo, señor presidente, las provincias, cuyo tesoro como sabe demasiado el senado, es necesario atender, porque no se encuentran en condiciones favorables para atender á sus necesidades, algunas de ellas como la de Jujuy y otras, inspiradas por un sentimiento patriótico, han acordado pequeñas pensiones á estos individuos, de 6 á 8 patacones, para que no mueran de hambre, para que no anduvieran por las calles pidiendo limosna, como han pedido varios de esos guerreros, y teniendo que atender esas provincias los servicios de esos hombres que la nacion debió haber atendido hace muchos años y haber remunerado por un sentimiento de equidad y de justicia.

Este el punto en discusion, señor presidente.

En realidad el dictámen de la comision lo que importa en toda su acepcion os la interpretacion genuina de la ley; que el Congreso declare cual es el alcance y espíritu que él le ha dado, y que diga al Ejecutivo, que tal como él la interpreta es escluir de sus beneficios á todos esos veteranos de la Independencia, que son servidores reconocidos por todos los que tienen conciencia; y no puede negarse, bien sea bajo la forma de interpretacion de esa ley, cuyo alcance se vá á declarar ahora,ó bajo la forma del uso lejítimo de las facultades del Congreso, que tiene perfecto derecho para emplearlas en este caso, como las empleó al dar las leyes del año 68 y 72; está no solo en su derecho para hacer esto, sin que importe una negativa al P. E. y desconocimiento de su jurisdiccion como poder administrador, en virtud de las facultades que tiene como gefe de las fuerzas de mar y tierra y como encargado de los ejércitos; importa solo un reconocimiento de esos derechos y darles solamente lo que merecen, haciendo uso de esta facultad que no tiene restriccion de parte del Congreso que dice: reconozco esos derechos para no hacer esta injusticia y atender á esos infelices; esto importa, interpretando el dictámen de la comision. Bajo este punto de vista es que yo creo que esta es simplemente una interpretacion de la ley dandole solo la latitud que debe dársele para comprender su orijen.

Me parece que ya la cámara conoce perfectamente este asunto y tiene conciencia de q' seria un acto de justicia el aceptar el dictámen de la comision, y es por eso, señor presidente, que con el mas grande entusiasmo y la conciencia mas tocada y emocionada, voto este proyecto de la comision. Hé concluido.

—*Sr. Oroño*—No diré, que ha combatido el despacho de la comision. El señor senador por Jujuy en una parte de su discurso se ha dirijido á mi y me parece que todo lo que ha seguido del discurso fuera tendente á contestar opiniones contrarias á las que yo he emitido. No es asi, señor presidente.

—*Sr. Araoz*—No señor, no he interpretado equivocadamente la observacion del señor senador; al contrario, le he hecho honor y he querido solo en un punto esclarecerlo en lo que me es conocido. Le he citado un caso en que el Ejecutivo no ha hecho lugar, y era para darle ese dato claro y terminante, que la comision ha debido darle; pero en lo demas reconozco que está inspirado en los mismos buenos sentimientos, y no he pretendido, que él haga oposicion al proyecto de la comision, y que menoscabe en ningun punto, la justicia que defiendo y que él mismo sostiene. He concluido.

—*Sr. Oroño*—Me felicito mucho, de que asi haya interpretado el señor senador mis opiniones y que él haya venido á robustecerlas con su hermoso discurso para apoyar el dictámen de la comision.

Tan evidente es que yo participo de estas ideas y que he querido ir mas léjos que la misma comision, que he dicho: puesto que se trata de hacer una declaracion interpretativa de la ley de pensiones, comprendiendo á los militares que hicieron estos servicios en la guerra de la independencia, que sirvieron á las órdenes del general Güemes, vamos á hacerla estensiva á todos los militares que se encuentran en iguales circunstancias. Esta ha sido la única observacion que hice al dictámen de la comision, observacion que no tiende en manera alguna á contrariar el propósito que tiene en vista, sino á hacer estensivos sus beneficios á todos los que pudieran merecerlos.

Un señor Senador por Jujuy decia: que no ha habido guardia nacional de otras provincias, que hubiese hecho la campaña de la guerra de la independencia; si no ha habido, quiere decir que no vendrán á reclamar, y entónces habríamos resuelto, con esta cuestion, todas las solicitudes de este género que vienen á pasar por la tramitacion de esta y á darnos un motivo de discusion innecesaria. En nada se perjudica á los particulares que ha tenido en vista la Comision, al formular su dictámen, con hacer esta inclusion, diremos así, de todos los demas militares que se encontrasen en igual caso, puesto que es la voluntad del Congreso. Pero pongámonos en ese caso, en el de que haya militares en las provincias de San Juan, San Luis, Mendoza ó cualesquiera otras provincias argentinas que merecieran que el Congreso los amparase lo mismo que á los de Salta y Jujuy, por medio de esta resolucion, haciéndoles la justicia que merecen; esta ha sido mi indicacion y mi mocion.

—*Sr. Quintana*.—Pido la palabra. La Cámara, Sr. Presidente, ha votado en general este proyecto de ley, de manera que ya está fuera de toda discusion el verdadero carácter de esta ley, así como la discusion de su justicia intrínseca.

Estamos actualmente en la discusion del art. 1º y entónces nos hallamos en el caso de tomar en consideracion el texto mismo de ese artículo y la indicacion hecha por el Sr. Senador.

Invirtiendo el órden, Sr. Presidente, diré que siento mucho no acompañar al Sr. Senador en la modificacion ó ampliacion que propone al artículo en discusion.

Se ha contestado ya, pero parece necesario repetirlo, q' no hay guardias nacionales escluidos de los beneficios de las leyes relativas á los guerreros de la independencia y á sus familias, sino los guardias nacionales q' sirvieron bajo las órdenes de Güemes en las provincias de Salta y Jujuy. Así es que toda otra amp iacion de la ley seria completamente sobre el vacío y no tendria la ley el carácter que debe tener, es decir no responderia á una necesidad ni envolveria un acto de justicia.

Ahora, por lo que hace al texto mismo de la ley, voy á proponer la supresion de las palabras «hasta el año 24.»

Estas palabras importan una restriccion de la ley. que estoy seguro que se halla muy léjos del ánimo de la comision.

Segun el texto del artículo con estas palabras que acabo de notar, únicamente tendrian derecho á sueldo los que hubiesen servido hasta el año 24, es decir, hasta la conclusion de la guerra. En esta misma situacion se hallarian colocadas las familias de los que hubiesen perecido antes del año 24.

Las leyes generales sobre sueldos ó pensiones y retiros, Sr. Presidente, exijen cierto número de años de servicio, ó mas bien dicho, cierta cantidad de tiempo de servicio para recompensar á los que lo hubiesen prestado, y establece una escala de sueldos, segun la escala de tiempo de los servicios, dirémos así; pero todas las leyes relativas á retiros ó pensiones por servicios hechos en la guerra de la independencia, constituyen una escepcion especialisima y muy justa á esta regla general dominante en las leyes de pensiones y retiros.

Cuando se trata, pues, de servicios hechos en la guerra de la independencia, se prescinde del tiempo en que se han hecho esos servicios y se atiende únicamente á los servicios en sí mismo: de cualquier tiempo y de cualquiera naturaleza que hayan sido, basta que se hayan prestado en la guerra de la independencia, para que los que vivan ó las familias de los que hayan fallecido, sean acreedores á la pension del sueldo íntegro.

Soy pues de opinion, que se supriman las palabras «hasta el año 24.»

—*Sr. Oroño*—Voy á hacer una mocion. Estoy porque se suprima las palabras »hasta el año 24,» para que se agregue para completar mi pensamiento de hacer justicia á todos, esto: «declarese comprendidos en los beneficios que acuerda la ley del año 24, á los milicianos que han servido á las órdenes del general Güemes y de otros gefes, que combatieron en defensa de la Independencia nacional.» Así quedan suprimidas las palabras «hasta el año 24» que proponia el señor senador, y con la agregacion que yo propongo, se comprenden todos los milicianos que pudieran haber servido en la guerra de la Independencia, así como todos los individuos de las provincias de Salta y San Juan que solicitan ser comprendidos en la ley.

Asi es que si á la comision le parece bien, podríamos votar el artículo así.

—*Sr. Llerena*—La comision no tiene ningun inconveniente en aceptar la modificacion; pero haré presente al señor Senador, que el P. E. se ha alarmado con solo la presentacion de estas solicitudes de parte de los guerreros de la Independencia que combatieron con el general Güemes pidiendo pension, y que si nosotros dieramos mas estension á esta ley, entónces tendria doble y triple motivo para alarmarse, y yo soy poco afecto á alarmar al encargado del P. E.

—*Sr. Oroño*—No me preocupan las alarmas del P. E. y no debemos preocuparnos de eso.

Desde que se trata de hacer justicia ó de remunerar los servicios de los hombres que han combatido en defensa de la causa nacional, lo mismo es que sean ocho, doce, treinta ó doscientos; desde que la nacion está en condiciones de poder atender á estos servicios, ó de acordar estas recompensas, debe hacerlo, cueste lo que cueste, alármese quien se alarme, señor presidente; porque nunca será una alarma fundada desde que este pago va á hacer una gran diferencia en el presupuesto, porque es sabido que la mayor parte de esos militares han concluido, y que tambien sus familias han quedado reducidas á un número muy escaso. Por consiguiente, es una cantidad muy insignificante la que se va á gastar en recompensa de esos servicios.

—*Sr. Llerena*—La mayoria de la comision está de acuerdo en aceptar la modificacion que propone el señor Senador.

—*Sr. Presidente*—¿Acepta las palabras milicianos por militares?

—*Sr. Araoz*—Me complazco, señor presidente, que la comision acepte la modificacion que ha propuesto el señor senador por Santa Fé, que yo apoyo decididamente y que he contribuido á redactar; porque es el medio de establecer una base de justicia y no hacer una esclusion indebida.

No se trata en este caso, señor presidente, de alarmas mas ó ménos infundadas, como se acaba de insinuar; se trata de atender á los servicios de esos militares que han defendido la República, que la han independizado, sean de la provincia de San Juan, Mendoza, San Luis, Catamarca ó cualquiera otra, que todas están en el mismo caso.

La cuestion está simplemente reducida á saber de un modo evidente, si existen hoy milicianos que hayan podido encontrarse en el caso de los que han acompañado al benemérito general Güemes en la guerra de la Independencia, sean de las provincias de Cuyo, de la Rioja, Catamarca ó Jujuy. Si existen, claro es que deben ser comprendidos, porque se encuentran en iguales condiciones y tienen iguales servicios y méritos.

Sino existen, seria menester certificar el hecho de un modo evidente, y esto es lo que no puede hacer la cámara en estos momentos.

Desde que no se sabe, por lo ménos á punto fijo, si existen algunos guardias nacionales que estén comprendidos, no veo razon para que la ley no los comprenda para el caso que existan. Yo creo que no hay motivo para que no sean comprendidos; que por el contrario, hay razon para que sean comprendidos, porque como decia muy bien el señor senador por Santa-Fé, ¿qué se pierde con que la ley sea ámplia para comprender á todos los que existan?

Si no existen esos milicianos, si ellos no se presentan, sino han quedado Guardias Nacionales en el pais, de los que han servido con el general Güemes, claro es que entonces no se habrá perdido nada; pero entre tanto quedaria consignado en la ley un principio de equidad y de justicia, facultando al P. E. para atender con arreglo a la ley cuando esos reclamos se presentaran.

Yo creo que así haríamos lo que debemos hacer y evitaríamos que mañana, pasado, ó en el año próximo, puedan aparecer solicitudes de otros milicianos, con las cuales tendríamos que hacer lo que hacemos ahora con estas, por no haber dictado una ley previsora.

Me parece, pues, muy justa la modificacion propuesta por el señor senador por Santa-Fé y que la comision ha tenido la sensatez de aceptar.

—*Sr. Blanco*—Yo me adhiero á la modificacion propuesta por el Sr. Senador por Santa Fé á este artículo, y voy á dar la razon de mi adhesion.

Es sabido que el ejército del general San Martin se formó en Mendoza, y que las provincias de San Juan y San Luis concurrieron con un gran número de soldados para su formacion. Cuando el general San Martin pasó á Chile, llevaba tres compañias de caballeria de guardia miliciana, que supongo seria de Mendoza y de esas otras dos provincias, cuidando la caballada y haciendo el servicio de los trenes, á condicion de que serian devueltos á sus provincias inmediatamente despues que pasaran los Andes.

Efectivamente, concurrrieron estas milicias á la accion de Chacabuco y estuvieron tambien en la de Maipú, despues de lo cual fueron devueltas estos milicias con una nota muy honrosa para ellas, nota que he visto yo, dirijida á la municipalidad de Mendoza, que era el cuerpo á quien se dirijia el general San Martin en todas sus comunicaciones.

Ninguno de esos servidores ha reclamado el pago de esos servicios, y es dificil que se encuentren las listas de revista, ni aun que ellos mismos conozcan los servicios que sus padres prestaron despues de todas las turbulencias porque ha pasado el país. Asi es que por esta razon yo apoyo la modificacion que ha propuesto el señor Senador que deja la palabra.

—*Sr. Araoz*—Es posible que hayan algunas otras guardias nacionales de las provincias de Tucuman y de Santiago de la época en que vino el general Belgrano y dió la batalla de Tucuman. Por consiguiente, puede haber tambien milicias pertenecientes á estas dos provincias.

—*Sr. Quintana*—Despues de los datos dados por el señor Senador, me parece que es de una justicia incuestionable redactar este articulo, de manera que comprenda á todos los Guardias Nacionales que sirvieron en la guerra de la Independencia. Entonces la redaccion mas sencilla seria esta: «declárese comprendidos en los beneficios de la Ley á los milicianos que combatieron en defensa de la independencia del pais.» Creo que con esto basta y sobra, sin necesidad de mencionar gefes ni nada.

—*Sr. Araoz*—Me permitiré decir, de acuerdo con la Comision en este punto, que el orígen de este proyecto de ley nace de las solicitudes parciales de varios servidores ó individuos que se han presentado pidiendo sean comprendidos en la ley; y nace tambien del conocimiento pleno que la comision y el Congreso tienen de los repetidos rechazos por parte del P. E., del reconocimiento ó de los derechos de esos compañero, del general Güemes, como consta de las vistas fiscales, puesto que el señor Pico ha considerado al general Güemes como simple ciudadano, se ha negado á reconocer las reclamaciones de los que sirvieron á su órdenes. Así es que este proyecto viene á determinar cuál es el espíritu de la ley y cuál es la interpretacion que debe darsele y es por eso que se designa de un modo claro y terminante, empezando por designar el gefe que ha sido mas caracterizado. Es, pues, una justicia que debemos hacer, es un recuerdo á las glorias de la patria y á sus antecedentes históricos, y no debe haber inconveniente en que se diga que son acreedores á esta recompensa, los milicianos que vinieron á las órdenes del general Güemes,al mismo tiempo que se comprenden á todos los demas gefes; mientras que lo que propone el señor Senador es mas genérico, es decir, no menciona al general Güemes pero no lo escluye. Por consiguiente, es la misma cosa, y si no insistiese el señor Senador, podria quedar el art. como lo propone la comision.

—*Sr. Quintana*—No hay disidencia de ningun género en cuanto al fondo: he propuesto esto p' la simplicidad de la redaccion de la ley á que siempre debe aspirarse, tanto mas, cuanto que el único objeto es comprender á todas las milicias q' sirvieron en este tiempo á las órdenes de cualquier gefe; de manera que habria hasta impropiedad de lenguaje en nombrar al general Güem s.

En cuanto á la mencion honrosa que parece que quiere hacerse del General Güemes, no seria ni justa, ni equitativa, puesto que se haria mencion del general Güemes sin mencionar al general San Martin; y puesto que, por meritorio que fuera el general Güemes, no lo es tanto como el general San Martin. Como está dentro de las facultades del Congreso hacer una declaracion respecto de la inteligencia de la ley, podria decirse: «declárase que la ley del año 68, relativa á los guerreros de la independencia que habla de los veteranos, comprenda las milicias tambien,» porque lo que se trata de decidir es: si comprende á los milicianos ó nó. En este caso, basta con la redaccion que he propuesto, me parece.

—*Sr. Araoz*—Yo no he establecido el parangon entre el general San Martin y Güemes, ni puede haberlo, porque aquí se trata de gefes milicianos, y el general San Martin ha sido gefe de línea.

—*Sr. Quintana*—No me refería á ningun de las palabras del Sr. Senador.

—*Sr. Araoz*—Como el Sr. Senador habla de parangon entre esos dos gefes....

—*Sr. Quintana*—He sido yo el que lo ha hecho.

—*Sr. Araoz*—Bien: entonces si el señor Senador no considera indispensable su redaccion, me parece que puede votarse la de la Comision.

—*Sr. Presidente*—¿La supresion de las palabras: «hasta el año 24,» la acepta la Comision?

—*Sr. Llerena*—Sí, señor, está aceptada.

—*Sr. Presidente*—Se votará por partes.

—*Sr. Quintana*—Yo voy á pedir que se vote por partes, por que voy á votar en contra de este artículo, en la parte relativa al general Güemes porque la juzgo innecesaria.

Se votó la primera parte del artículo hasta la palabra *que*—y resultó afirmativa.

Se votó la segunda parte, hasta la palabra—*Otro Gefe* y resultó afirmativa.

Votado el resto del artículo, resultó aprobado.—En discusion el artículo segundo.

—*Sr. Granel*—La primera parte, es preciso modificarla tambien, y poner milicianos.

—*Sr. Granel*—Yo desearia que el señor senador por Jujuy, señor Bustamante, indicára la enmienda que quiera hacer.

—*Sr. Bustamante*—Habia dicho, señor presidente, que este segundo artículo no respondía á las verdaderas exijencias del momento, para aquellas viudas ya reconocidas como viudas de los guerreros de la Independencia, y que tienen actualmente pension por la ley del año 1865; pero que, cuando habian ocurrido al P. E. á pedirle la aplicacion de la ley del año pasado, que las hace acreedoras al sueldo íntegro, el P. E. les habia contestado que nó, por qué la ley da sueldos íntegros solamente á los veteranos del ejército de línea, nó á los guerreros de la independencia que fueron milicianos.

Si, pues, por el art. 1º se declara que los milicianos vivos de la guerra de la independencia tienen derecho á sueldo íntegro que les acuerda la ley del año 1868, es claro que las viudas é hijas solteras de los que han muerto deben ser acreedoras á la pension que les acuerda la ley del año pasado.

Así, pues, decia que debia sostituirse la mencion de la ley del 9 de diciembre del 64, por la mencion de la ley de 4 de julio del 72, que les acuerda sueldo íntegro. (Apoyado.)

—*Sr. Llerena*—La comision no se opone á la sostitucion de esa fecha.

—*Sr. Bustamante*—Creo que la sancion del congreso es del 19 ó 20 de junio; pero el decreto del P. E. es de 4 de julio, me parece. Puede verse en el rejistro oficial del año pasado.

—*Sr. Araoz*—La secretaria puede poner la fecha de la ley; desde que en ese año no se ha dictado mas que esa ley sobre la materia, no puede haber error.

(Se votó el art. 2º con la remodificacion propuesta, y resultó afirmativa.)

—*Sr. Quintana*—Para que esta ley pueda convertirse en una realidad en favor de los agraciados, es necesario complementarla con la designacion de la medida comprobatoria de los servicios y de las clases.

En el curso de la discusion, el señor senador por Jujuy ha indicado, que apesar de informes producidos por algunas personas ante los jueces nacionales de seccion, el P. E. ha declarado que no estaban probados los servicios que invocaban; y en consecuencia, no ha hecho lugar á esas peticiones.—Tratándose de milicianos, es evidente que la nacion y los interesados carecen de los documentos indispensables para comprobar sus servicios y clases.

Estos milicianos no deben haber tenido una administracion militar, como la de un ejército de línea.—Agréguese á esto lo que ha dicho muy bien el señor senador: que los años transcurridos desde aquella remota época han concluido con la mayor parte de los testigos oculares de los sucesos, y mucho mas, todavia con los Gefes de entónces que pudieran existir en aquellas Provincias lejanas.

De modo que los individuos carecen de este medio de comprobacion, y si la ley no abriese la puerta para que esas comprobaciones pudieran hacerse efectivas, sin comprometer los intereses de la Nacion, dicha Ley habria quedado como una simple esperanza, como una vana ilusion para los agraciados.

Yo no me atrevo, en este momento, á improvisar un art. que salve esta dificultad; y propondria pues, á la Cámara, que suspendiera aquí esta discusion, encargando á la comision que tomara en consideracion estos antecedentes, para formular un art. que salve este inconveniente.

Cualquiera resolucion que pudiéramos tomar en este momento, adoleceria de los defectos de la precipitacion con que se tomara.

—*Sr. Bustamante*—Apoyo tambien la indicacion del señor senador, para que el asunto, en esta parte, vuelva á la Comision, á fin de que formule el medio de establecer las pruebas que deben presentar los interesados.

Yo voy á proponer un art. que me parece que puede ser sancionado en este momento.

Esta ley importa una declaracion de derechos, respecto de otras anteriores. Una vez reconocido el derecho, se paga el sueldo ó la pension; y me parece que esos sueldos deben pagarse desde la fecha de esta ley, y no desde la fecha de las anteriores; y en ese concepto yo propondria que se dijese, que las declaraciones contenidas en los artículos anteriores no dan derecho á pension, sino desde la fecha de esta ley. Porque de otro modo, con respecto á la ley de pensiones, me consta que cuando han venido viudas ó hijas solteras de otros militares á hacer sus reclamaciones, y que han probado su derecho, el P. E. ha mandado acordar la pension desde el año 65. Lo mismo sucede cuando viene un militar y dice: señor, yo soy guerrero de la Independencia, y aquí están mis pruebas: el P. E. le manda liquidar su pension desde el año 68, y nó desde el dia que se le reconoce. Esto, efectivamente, es un recargo muy fuerte para el tesoro nacional; y yo propongo que se diga: que las declaraciones de la ley solo dan derecho á sueldo ó pension desde la fecha del reconocimiento.

—*Sr. Llerena*—La comisicion acepta esa declaracion.

—*Sr. Granel*—Creo, señor Presidente, que esta declaracion viene á invertir el órden seguido en la administracion, para el reconocimiento de las pensiones.

Me sorprende la aseveracion del señor Senador por Jujuy, cuando dice que la liquidacion de los haberes de las pensiones se hace desde la fecha de la ley. La ley de pensiones militares no da las pensiones sino desde la fecha del reconocimiento; y todas las pensiones que he tenido ocasion de conocer, en que se ha aplicado la ley de 1865, no han sido liquidadas sino desde la fecha del decreto del P. E. en que se reconoce el derecho á la pension: y así es como debe ser, señor presidente.

Hasta la fecha del reconocimiento, no hay un derecho justificado, no hay un derecho legalmente reconocido: es simplemente la gestion de un derecho; y solo existe válidamente desde el dia del reconocimiento del P. E.

Yo creo que en este caso, como en todos los demas, lo que se debe hacer es declarar q'la pension solo se reconoce desde el dia en que se ha justificado plenamente el derecho á ella.

De otra manera, nosotros vamos á hacer una ley que vendrá á tener efectos retroactivos: las liquidaciones de estas pensiones no pueden hacerse sino desde el dia en que se reconocen.

Por esto estoy en oposicion al pensamiento del señor Senador por Jujuy, y creo que lo único que puede fijarse es la fecha del decreto del reconocimiento.

—*Sr. Bustamante*—El señor Senador se muestra sorprendido de mi declaracion, y dice que él no ha visto en la adjudicacion de pensiones, sino la liquidacion desde el dia del decreto del P. E., pero debe creer en mi palabra, porque yo he visto retrotraer las liquidaciones á la fecha de la ley.

Por la Ley de 1865, se decia: se acuerdan pensiones á las viudas é hijas de los guerreros de la Independencia muertos con anterioridad á esa Ley, y el Decreto del P. E., no hace sino reconocer el derecho adquirido desde esa Ley y por eso el P. E. retrotrae la liquidacion desde la fecha de esta Ley.

Lo mismo sucederia si se presentara un guerrero de la Independencia, con sus pruebas bien establecidas: el P. E. le aplicaria la Ley y le daria el sueldo desde el año 68, y se le daria bien, porque eso dice la Ley.

Y como esto, digo, aplicado ahora á los milicianos de la guerra de la Independencia y á las viudas, que se han presentado ya, así como á muchos otros que todavia no han ocurrido á ha er valer sus derechos, es efectivamente un recargo muy fuerte para el Tesoro Nacional (porque solamente las cantidades pagadas hasta hoy, en virtud de la Ley del año pasado, importan mas de 70,000 fuertes;) entónces,digo declaremos, este derecho, es decir, no demos los sueldos ó pensiones sino desde la fecha de esta Ley.

—*Sr. Granel*—La Ley de pensiones militares que rije actualmente, es precisamente á la que yo me refiero.

A todos aquellos que solicitan pension, por larga que sea la tramitacion, por tardia que haga sido la reclamacion, el P. E. solo les acuerda la pension desde le fecha en que el decreto los reconoce. Esta es la verdadera doctrina, esto es lo que debe hacerse.

Todas las pensiones acordadas á las viudas é hijos de los que han muerto en la guerra del Paraguay no han sido liquidadas sino desde la época en que se les acordó la pension. Todas las pensiones acordadas, tanto por leyes especiales, como por leyes generales, ó por la ley anterior de pensiones que rige, siempre han sido liquidadas desde la época del reconocimiento del derecho á la pension.

Si el P. E. ha tenido la facultad de hacer esta diferencia, que yo encuentro justificada, entre los servidores del ejército de línea y los servidores de la guardia nacional, creo, señor Presidente, que habria mas razon para que la aplicacion de esta ley se hiciese desde la época del reconocimiento del derecho y no desde la época de la sancion de la ley: ¿qué ha podido pesar en su ánimo para hacer esta diferencia tan notable y tan poco justificada? No acierto á encontrarlo.

Los soldados de línea hacen de las armas una profesion; el guardia nacional va en nombre de la ley, en nombre de las necesidades de la sociedad en que vive, á armarse en defensa del país, y sus servicios son, por lo tanto, mas meritorios, por decirlo así. Entónces, ¿cómo ha podido hacerse esta diferencia y cómo se justifica? Esto es contrario á las prescriciones del derecho y á toda nocion de justicia.

Por e o es que yo creo que debe darse simplemente el derecho á la pension, nó desde la época de la sancion de la ley, sino desde la época del reconocimiento de la pension.

—*Sr. Araoz*—Sr. Presidente: yo he de apoyar la modificacion propuesta por mi honorable cólega por Jujuy, porque la creo mas justa y equitativa.

La única duda que surge despues de esta discusion es desde cuando, debe entenderse que se acuerda el derecho á los que se encuentran en el caso comprendido p' esta ley.

Aunque yo no soy muy competente en esta materia de jurisprudencia, sin embargo, como hemos discutido tantas veces puntos análogos tenemos ya conocimientos bastantes para formar un juicio sobre este asunto.

Yo preguntaria al Sr. Senador q' deja la palabra, ¿desde cuándo se acuerda el derecho? ¿desde la fecha de la Ley q' lo reconoce y lo establece, desde la fecha del reconocimiento, que puede ser mucho mas lata?

El Sr. Senador quiere que se espere la comprobacion para el reconocimiento, es decir, la tramitacion mas ó menos larga y dificil, por lo ménos duraderas que postergue la adquisicion de ese derecho á todos los que se creen favorecidos por ella.

Yo, para presentar un poco mas clara mi idea le pongo este caso al señor senador. Supóngase que á las 24 horas de dictada la ley, de promulgada la disposicion que acuerda el derecho de obtener este reconocimiento desde la fecha, se encuentra en varios espedientes (uno solo que fuera sería bastante) comprobados suficientemente en el grado que se necesita para acreditar que están en el caso de la ley; entónces el *P. E.* que es el administrador encargado de cumplirla, reconociera esos derechos inmediatamente; sería á las 48 horas, sería á la semana, sería al mes que empezaria á disfrutar el individuo á que se refiere la suposicion q' hago, desde el dia próximo al que se dictó la ley, tendria entónces la ventaja de percibir los sueldos correspondientes á la pension, sea viuda, hija ó esposa, ó cualquiera otro que fuese. Entonces yo pregunto, señor presidente: ¿hay equidad, hay justicia en que, por una comprobacion, mas ó menos largamente tramitada, por omision ó por cualquier otra medida que se establezca en el réjimen de las oficinas, estos reclamos estén pendientes á la demora que daria lugar la indicacion hecha por el señor senador por Buenos Aires? No la hay; porque es claro que demoraria un año, dos, tres años sin que pudiera venirse á verificar el reconocimiento de ese derecho. Y vuelvo á preguntar al señor senador, si es justo que esas personas que han adquirido derechos que una ley les ha dado desde el primer dia de su promulgacion pierdan todo ese tiempo para venir á percibir al fin unos cuantos centavos, solo porque el P, E., por ejemplo, ú otra autoridad cualquiera, habia demorado fatalmente la tramitacion y comprobacion de este punto, tanto cuanto fuera necesario para que pudiera reconocérseles? Salta, pues, á primera vista la injusticia á este respecto. ¿Por qué unos que se encuentran en el mismo caso que los otros hijos de los veteranos de la Independencia que solicitan el reconocimiento y no les ha sido fácil comprobar su derecho, ¿por qué han de quedar privados por dos años del beneficio de la ley, cuando otros que por casualidad ú otra circunstancia favorable (porque fueron estudiados sus espedientes ó porque no equivocaron la fórmula) obtuvieron esta pension al mes por ejemplo?

Como se vé, hay injusticia, no hay equidad en esto: es preciso que este beneficio que la ley acuerda sea igualmente tal para todos, que no se esponga á unos á ser perjudicados por cualquier accidente contrario, y otros á ser favorecidos por uno favorable: desde que todos se encuentran en el mismo caso, la ley debe hacerse de modo que todos sean igualmente beneficiados.

Entónces repito, me parece mas equitativo y mas justo, establecer el principio de favorecerlos á todos ampliando esta parte de la ley para que no se vea en ella ningun derechoherido. Por otra parte ningun perjuicio verdadero habria para la nacion en cargar con

esta deuda, esos sueldos podrian quedar en caja, es cierto: mientras tanto no me parece equitativo ni justo q' por tan pequeño interés esas personas se vean perjudicadas en lo que tendrian que percibir desde la promulgacion de la ley. La cuestion seria de ahorrar algunos miles de pesos; miéntras tanto habria derechos heridos y colocadose en una desigualdad verdaderamente injusta á unos respecto de los otros.

Fundado en este principio de equidad he de estar, Sr. Presidente, por la modificacion, y doblemente me he de inclinar desde que varios señores senadores (quizá todos los miembros del congreso) conocen la disposicion hostil (y me he de permitir repetirlo dos veces, tres veces y mucho mas) en que está el *P. E.* respecto hacer este reconocimiento no solo de estos milicianos, sinó que de los veteranos de la Independencia.

Sabido es que el P. E. todavia tiene puesto su veto á un proyecto de ley que se refiere á 3 veteranos, que fueron designados en una disposicion del congreso, al cual, porque adolecia de defectos de forma, le puso el veto, y este, hasta ahora no ha salido del seno del Congreso porque no puede reunir la uniformidad de opiniones en ambas Cámaras. Si pues, hay está malquerencia, respecto de estos veteranos, si pues hay esta hostilidad abierta respecto de estos personajes ¡cuánto mas no la habrá para estos milicianos! ¡Yo me permito, Sr. Presidente, suponer que este hecho no emana de mala voluntad, sino simplemente de dificultades en la administracion; ocasionándose demoras en la oficina del *Ministerio* de la Guerra ó en aquellas donde se tuviera que verificar la comprobacion del derecho de estas viudas ó hijos de estos militares;—esta comprobacion puede demorarse muchos años y esto se contradice con el espíritu de proteccion que deberian merecer; miéntras tanto van á ser perjudicados, y para evitar este perjuicio me parece mas justo inclinarme á este término que considero mas justo y mas equitativo, y es por eso, *Sr. Presidente*, que he de estar por él.

(Se leyó el artículo 3.°)

—Sr. *Bustamante*—Esa es mi idea, señor Presidente; pero si se quiere que esto pase á comision para que esta presente al mismo tiempo su dictámen teniendo en cuenta la idea suministrada por el señor Senador por Buenos Aires, no tendria inconveniente tampoco.

—Sr. *Araoz*—No veo inconveniente, desde que esa idea está formulada y no ofrece dificultad que se vote esta declaracion en la forma de artículo 3.°

—Sr. *Llerena*—La declaracion no es susceptible de alteracion y puede votarse desde ahora.

—*Sr. Araoz*—Pienso lo mismo que el señor Senador; la declaracion no es susceptible de alteracion.

—Sr. *Corvalan*—Yo desso saber cual es el procedimiento adoptado por el P. *E.* en la liquidacion de las pensiones que se solicitan. El señor Senador por Jujuy dice que ha visto un espediente reconocido desde la época de la ley; mientras tanto, he hablado con particulares que se han ocupado de la gestion de varias pensiones que dicen que el P. E. solo las habia reconocido desde el momento del reconocimiento del derecho. Puede ser que como ha habido cambios en el ministerio Fiscal, hayan opinado de diferente manera.

—Sr. *Corvalan*—Por eso creo conveniente que pase á comision.

—*Sr Araoz*—Hay espedientes que están reconocidos desde la comprobacion y que se les ha dado el alcance desde la fecha de la ley; hay varios espedientes resueltos por el *P. E.* en ese sentido; así es que viene bien esta declaracion que fije el derecho desde la fecha de la ley, y aun esta ventaja tiene de claridad y precision.

—*Sr. Presidente*—¿Qué propone el Sr. Senador por Jujuy?

Sr. *Bustamante*—Para mi no hay inconveniente en que se suspenda y pase á comision; no tengo interés en q'se vote ahora, es lo mismo hoy que otro dia.

—*Sr. Llerena*—El único resultado que daria este procedimiento—el no sancionar este proyecto, seria postergar por algunos dias mas este auxilio ó socorro que la ley ofrece á estos ancianos, pero en cambio se hará esta declaracion tan favorable.

—Sr *Bustamante*—De todos modos, ha de suceder lo mismo; mientras tanto es necesario se tenga presente la indicacion del señor Senador.

—Sr. *Llerena*—Creo que el señor Senador tenia un proyecto preparado; si es así, es oportuno que vuelva á comision.

—Sr *Presidente*—Sino hay oposicion por parte de la cámara quedará resuelto así.

—Sr *Araoz*—¿Para que sesion?

—Sr. *Presidente*—para la sesion próxima, y al mismo tiempo para que dictamine sobre la manera de hacer la prueba segun la mocion del señor senador por Buenos Aires.

—*Sr. Araoz*—No haré incapié; pero me permito hacer una recomendacion de celo y patriotismo á los miembros de la comision respecto á la conveniencia que habria en reconocer cuanto antes estos derechos. Por otra parte diré tambien que, segun los hechos que se estan produciendo, estamos dando un ejemplo lamentable con estar pasando á cada momento por cada dificultad que surge, los asuntos á comision para que se reformen nuevamente y vuelvan á la cámara; mientras tanto sucede que algunos no vuelven porque quedan alli archivados y yo no quiero que suceda eso tratándose derechos tan sagrados como estos. Por eso quisiera que se comprometiera la comision á hacer ese trabajo pera la próxima sesion.

—Sr. *Llerena*—No hay inconveniente ninguno, señor; la comision procederá segun el deseo manifestado por la cámara.

(No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.)

CAMPO NEUTRAL

La estadistica de la Mortalidad demuestra que las enfermedades crónicas mas fatales á que la humanidad está expuesta, son las de la garganta y pulmones. Por otro lado la estadistica de la salud demuestra que el Aceite de *Higado* de Bacalao es el mejor remedio conocido para estas enfermedades. Si el articulo que se administra fuera siempre puro, el numero de curas seria mucho mayor. Engañado muchas y muchas veces por Aceites sucios, mesturados y falsificados, el publico ha sido enseñado por su dolorosa experiencia á conocer el valor inestimable de la preparacion legitima del Aceite de Higado de Bacalao de Laman y Kemp. Continuamente hay noticias de casos que despues de usar aceites de marcas adulteradas é inferiores sin recibir el mejor beneficio, curas rapidas y permanentes han sido el resultado del uso de este fresco, rico y cuidadosamente preparado remedio. Pectoral de Anacahuita es el modo mas facil de tomar el Aceite.

SECCION COMERCIAL

BOLSA DE COMERCIO

Julio 21 de 1873.

Las operaciones de fondos públicos nacionales de 6% de renta anual y 1 id de amortizacion trimestral fueron de poca importancia no habiendo vencimientos aunque se anotaron al contado.

Las ventas anotadas solo ascendieron á 30,000 $pta á precios mas altos que el Sábado segun el detalle siguiente.

Al contado 15,000 al 77 ⅛.
Junio 31 5000 id 78 ⅛.
Id id 5000 id id id.
Id id 5000 id id id.

El año pasado no hubo operaciones por ser dia domingo.

Despues de hora se hicieron algunas operaciones á los precios anteriores quedando comprador.

CEDULAS HIPOTECARIAS

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de Comercio 161,600 $fts en titulos de la série A. de 8 % de renta anual y 2 id de amortizacion trimestral así:

Junio 31, 21,000 al 87 ⅛.
Id id 25,000 id 88.
Id id 10,000 id id.
Id id 10,000 id id.
Id id 10,000 id id.
Id id 5000 id id ⅛.
Id id 5000 id id id.
Id id 10,000 id id.
Id id 10,000 id id ¼.
Id id 20,000 id id id.
Id id 5000 id id ⅜.
Id id 5000 id id id.
Agosto 31, 10,000 id id ⅜.
Id id 5000 id id ½.
Id id 10,000 id id ⅜.
Id id 10,000 id id id.
Id id 7600 id 89 quedando firme.

Despues de hora se realizaron algunas ventas para fin de mes al 88 ⅛ quedando comprador y al 89 ⅛ para el 15 de Agosto.

Frutos del pais

Julio 21 de 1873.

Poca asistencia de compradores, y bastante remisos los vendedores para ofrecer articulos hasta mañana. El mercado se ofrecio firme por la generalidad de las muestras en venta.

Lanas

Efectuáronse mezclas y mestizas segun clase y condiciones á 59, 63, 64, 70, 71 y 75 $ @, finas y mestizas buenas á 78, 80, 81 y 83 id id.

Cueros vacunos

Una tendencia á subo observamos hoy.
Vendiáronse á 170 y 173 ½ $ pesada.
Por vn lote bueno pieles del Sud 175 id id.

Cerda

Muéstrase encalmada. Precios de nuestra última cotizacion.

Cueros de potro

43 á 56 $ cada uno.

Lanares

Campo precios mas alto 210 $ doc, otros lotes 150 á 165 id id.
Atrazados 130 á 140 id id.
Pelados 45 á 61 id id.
Borregas 21 á 28 id id.
Corderitos 10 á 11 id id.
Matadero 20, 21, 21 ½, 22, 23 y 23 ½ $ libra.

Plum-

1800 libras atado de indio 60 $ libra.

Nutria

Lotes chicos 4 ½ á 5 $.

Gorduras

Precio anterior.

Cereales

Trigo 150 á 195 $ fanega.
Maiz en espiga 52 á 58 id id.
Maiz desgranado 43 á 50 id id.

VAPORES

NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA.

—Hoy para el Baradero, Rosario, Santa Fé y puertos intermedios á las 9-50 de la mañana del 25 de Mayo el «Capitan»

Mañana para el Baradero, Rosario, Paraná Santa-Fé y puertos intermedios a las 9-5 de la mañana del 25 de Mayo el «Lujan»

Juéves para el Baradero, Rosario y escalas á las 9-50 de la mañana del 25 de Mayo el «Proveedor»

Agentes—A. Matti y Pera—Cangallo 30

Teatros

Teatro Colon

COMPANIA LIRICA ITALIANA

Jueves 24 de julio de 1873
36 = FUNCION DE LA TEMPORAA

Con la ópera:

LOS UGONOTES

A las 8 en punto.

Teatro de la Alegria

COMPAÑIA DE ZARZUELA

Variadísimo espetaculo para el mártes 22 de julio de 1873.

A beneficio del artista Miguel Carbajo.

Orden de la funcion.

1° Sinfonia.

2° La Comedia en un acto y en q' la tanto se distingue la Sra. Carbajo, y que lleva por titulo:

LA NOVIA COLERICA

Ejecutada por la Sra. Carbajo, Barreda, y los Sres. Villareal; Atilano y el beneficiado.

3° Se dará por segunda vez la chistosa zarzuela en un acto, desempeñada por la Sra. Garcia, Barreda y los Sres. Astort, Allú Atilano y coro de hombres, nominada:

EN LAS ASTAS DEL TORO

4° Se pondrá en escena la aplaudida peti-pieza, tiempo ha no puesta en esta ciudad titulada:

ASI SON TODAS

Desempeñada por la Sra. Carbajo, España y el Sr. Atilano.

5° Y último, á pedido general, se pondrá de nuevo en escena la popular Zarzuela en un acto, desempeñada por las Sras. Garcia, Quesada, y los Sres. Allú y Villareal, titulada:

PASCUAL BAILON

Á las 8.

Teatro de la Opera

COMPAÑIA LIRICA ITALIANA Y DE BAILE.

Miércoles 23 de julio de 1873.
44.= FUNCION DE ABONO

Se dará por la tercera vez la ópera en 3 actos, música del maestro Juan Pacini.

SAFFO

Con baile. A las 8 en punto

¡¡Grandes Carreras!!

EÑLA ESTACION LANÚS

La inauguracion del circo tendrá lugar en los primeros dias del próximo Octubre y oportunamente se anunciará el programa de las carreras. Entre tanto se pone en conocimiento de los aficionados habrá—

Una gran carrera para caballos de sangre pura con

Tiro Dos veltas
Corredores Ciento cuarenta libras
Premio Un mil pesos fuertes.

3104-3p-jl-

Avisos

Solo 8 dias Durará la venta particular de las chacras que quedan sin vender, en el remate que dimos en el Teatro de la Alegria, se venderán á plazos, lo mismo que las vendidas en remate, se les previene que quedan muy pocas, cada chacra tiene 20 manzanas de 125 varas por costado, aprovechen—los planos y demas en nuestra casa calle del Perú nos. 92, 94 y 96. Lopez y Blanco. 3094-8p-jl22.

Mucamo Para comedor, en la calle de Cuyo 112 se necesita uno que sepa su oficio, es escusado se presente sin recomendaciones. 3098-3p-jl22.

Cocinera En la calle Rivadavia 48 se necesita una que sepa su oficio. 3099-3p-jl22.

¡Dinero Dinero Dinero!

Hay las cantidades que soliciten sobre Hipotecas de fincas á un interes convencional ocurrir al escritorio remates y comisiones de Delio Ogorman Victoria núm. 112 ½ contiguo á la esquina de Bolivar. 3100-3p-jl22.

Banco de Italia y Rio de la Plata

No habiendose efectuado el deposito de número acciones requerido para que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda constituirse legalmente, el Consejo de Administracion ha resuelto convocarlos, segun lo determina el Art. 26 de los estatutos, á una segunda reunion que tendrá lugar el 28 del corriente á las 7 (siete) de la noche; advirtiendo que las deliberariones que entonces se tomarán serán obligatorias para la sociedad cualquiera que sea el número de los presentes.—Buenos Aires, julio 21 de 1873.—El Secretario. 3106-6p-jl22.

EL DOCTOR EN MEEICINA

Guillermo N. Hiron

Habiendo vuelto de su viaje por Europa, ocupa su antiguo consultorio 187 ½ calle Rivadavia entre Maipú y Esmeralda. Consultas entre la 1 y las 2 de la tarde. Especialmente para enfermedades de la vista y de la piel. 3090-15p-jl22.

Arturo Amiguet Juan C. de Olaso Aldazabal y Ca. desean verlo por asuntos que le interesan. 3107-3p-jl22.

Armeria de Juan Lopez

18—San Martin—18

Habiendo hecho cesion de su establecimiento, el abajo firmado previene á sus clientes que tuviesen armas en compostura en su taller, que se sirvan retirarlas dentro del plazo de ocho dias á contar de la fecha.

Los que tuvieren cuentas en pró ó en contra de la casa anteriores del 20 de junio, deberán entenderse con migo dentro del mismo plazo.—Juan Lopez.—Buenos Aires, julio 21 de 1873. 3097-3p-jl22.

Caballos En el camino de Salinas frente á la Cerveceria, se venden veinte á treinta caballos, sanos, gordos y mansos, ocurrir á toda hora del dia. 3060-3p-jl20.

Eduardo Oltmann

243—CALLE CANGALLO—243

Dentista aleman aprobado por las facultades de medicina en Buenos Aires y Alemania,

Tiene el honor de participar á su numerosa clientela y al público que ha recibido ultimamente un gran surtido de dientes artificiales y los mas modernos instrumentos para satisfacer á las pretenciones de hoy en dia.—**Saca muelas sin dolor y orifica dientes con oro,** los demas trabajos no hay necesidad de mencionarlos, porque ya son bastante conocidos por el público.

Ademas avisa á los Sres. Dentistas, que hay en venta fuera de los objetos arriba mencionados, **Máquinas Vulcanite, Ambar, Cera alemana amarilla** rica clase, **Teso Norte Americano & &.** 3095-3p-jl22.

Direccion General de Rentas

Se previene al público que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 23 de Junio del presente año y por decreto del Gobierno de la misma fecha, el pago de la Contribucion Directa correspondiente al año de 1873 debe efectuarse en la oficina recaudadora de ese impuesto en término de sesenta dias á contar desde el 23 de Junio corriente, bajo la pena establecida por la ley en caso de no efectuarse el pago en dicho término.

Los contribuyentes lo efectuarán con arreglo á la avaluacion practicada en el año anterior sirviéndoles de suficiente comprobante la presentacion de sus recibos de pago del año anterior, esceptuándose las fincas nuevamente construidas ó mejoradas para las cuales se entregará un nuevo boleto de avaluacion.—Buenos Aires, julio 23 de 1873.—Martin Bustos, Oficial mayor. 3091-15p-jl22.

EL DOCTOR

Ricardo Gutierrez

Hamudado su Consultorio médico á la calle de las Artes núm. 166.

Asiste especialmente las enfermedades de los niños, á cuyo estudio se ha dedicado tres años en los mas célebres hospitales de Paris.

Consultas de 12 á 3 de la tarde. jl

✝

D. Bernabé Ocampo

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 12 DE JULIO DE 1873

Su esposa Da. Felisa Silva de Ocampo, sus hijas, su hijo político D. José de Carabassa, sus hermanos D. Manuel y D. Vicente Ocampo y demas familia, ruegan á las personas de su relacion, los acompañen al funeral rezado que por el descanso de su alma se ha de celebrar en la Iglesia de la Merced el Mártes 22 del corriente á las 11 de la mañana; favor que agradecerán siendo esta la única invitacion.

✝

La Sra. Da.

Pascuala Belaustegui de Arana.

Falleció el 23 de junio de 1872.

Q. E. P. D.

Su familia invita á sus amigos, a el funeral rezado que tendrá lugar el Miércoles 23 aniversario de su fallecimiento en el templo de San Ignacio a las 11 de la mañana, cuya asistencia la agradecerá sinceramente. 3036p4j19

✝

Petrona Laines

Q. E. P. D.

Falleció el 9 de julio de 1873

La familia de Laines y de Mamerto Mones Ruiz, ruegas a las personas de su relacion los acompañen al funeral rezado que por el dencanso de su alma se ha de celebrar en la iglesia de San Miguel el Miércoles 23 del corriente a las 11 de la mañana, favor que agradeceran, siendo esta la única invitacion. 3037p4j19

✝

D. Domingo Cabello

Q. E. P. D.

Falleció el 2 de julio de 1873.

Sn esposa Da. Julia A. de Cabello sus hijos, hijos politicos y demas deudos, invita á sus relaciones al funeral rezado que por el eterno descanso del alma de dicho finado tendrá lugar el *Miercoles* 23 del corriente á las diez y tres cuartos de la mañana en el tenplode nuestro padre San Francisco.

Favor á que quedarán eternamente agradecidos. 3082-3p-jl20.

✝

D. Tomas Gowlad.

Q. E. P. D.

Falleció el 17 de Julio de 1873

La familia de dicho finado invita á todos sus amigos y relaciones al funeral que por el descanso de su alma se ha de celebrar en la Iglesia de San Ignacio el Juéves 24 del corriente á las 11 á cuya atencion quedará eternamemte agradecida. Esta es la única invitacion. 3102-j22-3

✝

Da. Dolores Rubio de Spears

Falleció ayer 21 de julio

La familia de la finada invita á sus relaciones á acompañar los restos mortales hoy Mártes á las 9½ de la mañana, de la casa muortoria calle de Méjico 204. 3103-1p-jl22.

✝

Cabo de año

El miérles 23 del corriente se dirán misas generales por el descanso eterno de la finada Sra. Da. Carmen G. de Rodriguez Trelles.

Se suplica á los Sres. Sacerdotes la asistencia. 3086-j22-3 p.

Mucama y niñera Se necesitan calle real de Flores antes á Caballito; Esmeralda 255 darán razon. 3061-3p-jl20.

Edicto Judicial Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Enrique Martinez, se cita, llama y en plaze á los fallidos Pasaratti Bialini y capulini, para que comparescan por sí ó por apoderado antes de diez dias por ante el juzgado de su S.S. y oficina del Escribano D. Angel Julic Blanco, á contestar el tratado que se les ha confiado en la calificacion de la quiebra de aquellos, bajo apercibimiende de resolberse en su rebeldia.—Buenos Aires julio 18 de 1873.—Valentin Piñero. 3058-3p-jl20.

Al Comercio Una persona de 39 años de edad que ha ocupado cerca de 20 años en una casa de comercio de esta plaza y que tiene aptitudes para cualquier negocio, desea ponerse al frente de una barraca, corralon de maderas ú otro negocio cualquiera. Previene que tiene tres casas respetables que informarán sobre su conducta, y que ademas tiene familia en este pais. Cangallo 139. 3064-3p-jl20.

Comision de Salubridad de la Parropuia de Balvanera

Se saca á licitacion la colocacion de lo números en las calles traviesas de esta Parroquia; las propuestas cerradas se pueden dirijir ála oficina de esta Junin 34 desde la fecha hasta el dia 22 á las 2 de la tarde que será la hora en que se abrirán; por instrucciones ocurrir á la oficiana de 11 á 4 de la tarde todos los dias habiles.—Buenos Aires, julio 13 de 1873.—Mariano Mármol Secretario. 3062-2p-jl20.

Caballos La Comision nombrada por el Gobierno Nacional, compara caballos invernados á grano, sanos, man zos y gordos y pagará de treinta á cincuenta pesos fuertes cada uno. Los interesados pueden ocurrir con ellos al 11 de Setiembre, calle de Cangallo Barraca de Unzué y los corrales del Sud, desde el Lúnes 21 del corriente desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde, con los justificativos de propiedad. 3042-3p jl19.

D. Cárlos Ortega Por disposcion del Sr. Juez de 1° Instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui se cita, llama y emplaza á D. Cárlos Ortega para que en el perentorio término de noventa dias contados desde la fecha, comparezca ante el Sr. Juez letrado en lo civil de la 1° Seccion de la Ciudad de Montevideo Dr. D. Lindoro Forteza, y por intermedio de la escribania de D. Julian Muñoz, á estar á derecho en el juicio que han promovido sus hermanas Da. Onofra y Da. Gila Ortega sobre division de un terreno que poseen en condominio con él, bajo apercebimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1873.—Fausto Miñones, Escribano Secretario 3047-90p-jl19.

Alos jard ineros Se arrepuei una quinta en un para paraje muy central, para tratar, calle Florida 192, de 9 á 10, y de 4 á 6. 3052-5p-jl19.

Instituto Franco Argentino—De señoritas. Tucuman 241. Se admiten pupilas, medio pupilas y esternas. Feliciana Martinez de Bureau. 3049-6p-jl19.

Edicto Judicial Por disposicion del juez de 1° Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcias Fernandes, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Guastelli, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparescan por su jusgado y secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones bajo apercibimiento.—Buenos Aires, julio 7 de 1873. Nicanor Repetto. 2961-jl13-30p.

Palmas grandes hay siete en vnet, ocurran á esta imprenta. jl13-P.

Al Comercio La casa negocio de la calle Victoria núm. 211 que giraba en esta plaza con el nombre Francisco Balea, desde esta fecha girará bajo la razon social de Balea y Vidal, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva sociedad.—Buenos Aires, julio 9 de 1873. Valentin Vidal, Francisco Balea. 3005-5p-jl17.

Terrenos Aviso á las personas con quienes he quedado comprometido por lotes de terreno á imediaciones de la calle de Santa-Fé, delante de los cuales pasa hoy el tramway: que ya la testamenteria esta arreglada y que se pueden estender las escrituras y hacer nuevas ventas.

Para verme ocurran á la calle del Temple núm. 37 ó en los mismos terrenos en la casa esquina de Arenales, al lado del jardin. Luis de Chapeauruge. 2921-15p-jl12.

Edicto Judicial Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Marcelino Aguilar, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante este juzgado por sí ó por apoderado, á estar derecho—Chivilcoy, Julio 14 de 1873—Bernardo Caldtron. 3001-30p jl17.

Juzgado de Paz de Junin

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho, ya sean como herederos ó acredores, á los bienes quedados por muerte de Da. Francisca Rodriguez de Motiel, para que dentro del término de treinta dias se presenten á este juzgado de paz á deducir sus acciones—Junin, julio 11 de 1873.

Tomás Saavedra
Juez de Paz.

2978-30p-jl15.

Aviso Municipal

OFICINA DE PATENTES

Por el presente se pone en conocimiento del público que desde el 1° de Agosto hasta el 1° de Setiembre, se procederá á espender por la Oficina respectiva, las *Patentes* de Reñideros de gallos, *Billares*, cancha de pelota, de Bochas' Bolos, Carruajes, Carros, Tramways y patentes perros.

Se previene que esta patente servirá hasta el 1° de Agosto del año 1873, los infractores incurrirán en la pena que designe la ley.

REMATES

B. Mitre y Vedia y C

POR EL MISMO

Gran remate de muebles, alhajas, armas articulos de Bazar, etc; etc.

En nuestra casa Cangallo 57 á 65

El juéves 24 del corriente mes de Julio á las á las 11 1⁄2 en punto del dia

Muebles

Sillas, sillones y sofaes de varias clases, cómodas, roperos, mesas de escritorio, étagéres, lavatorios. armarios, mesas de noche, id de comedor, aparadores, pianos, perchas, máquinas de coser, camas, espejos, cortinas y galerias, cuadros al óleo, alfombras, etc.

Articulos de Bazar y novedades

Juegos de té y café, bandejas, aceiteras y otras piezas de electro-plata, objetos de la China, armas, cuadros, adornos para salon, aparatos para gas, rinconeras, juegos para mesa de loza y fina porcelana, cristales útiles de escritorio, relojes de pared y sobremesa, pañuelos de riquísima seda, corbatas, chalones de cachemir legitimos, guantes, perfnmeria fina, albums, grabados, jujuetes para niños, anteojos de teatro, etc.

Alhajas

Relojes de oro y plata emaltados y con chispas de brillantes, aderezos y medios aderezos surtidos, anillos de brillantes, id con otras piedras, euchillos y tenedores cabo de plata, cucharas de id id, etc.

Al mismo tiempo—Una gran partida de articulos de porcelana tales como: juegos de mesa completos, id de té, candelabros, fruteros, floreros, habaneras, fosforeras, grupos y otros articulos de mucho gusto y rica clase.

Hacemos presente á nuestros favorecedores que el remate principiará á las 11 1⁄2 en punto. 3056-pc.

POR EL MISMO

Judicial

El sábado 26 del corriente á las 12 en punto del dia

El dia arriba indicado, por órden del Sr. Juez de 1.° Instancia Dr. Carril, procederemos á la venta de los armazones, vidrieras, aparatos de gas, una caja de fierro y otros útiles, junto con el contrato de arrendamiento de la tienda designada con los números 186 y 188 de la calle Rivadavia, cuyas condiciones son las siguientes:

El plazo del arrendamiento es por cinco años y cuatro meses, del cual han transcurrido ya dos años, y el alquiler mensual de dos mil pesos m|c.

NOTA—Recomendamos la asistencia de las personas que necesiten un buen local para negocio; pues este es sumamente cómodo y la posicion inmejorable, constando de cinco habitaciones y demas oficinas necesarias. 3077-pc.

POR EL MISMO

DE 7000 ARROBAS HARINA DEL PAIS

Superior—primera calidad

El viérnes 25 del corriente mes de Julio á las 12 en punto del dia

En nuestra casa Cangallo No. 57 á 65

Por cuenta y órden de una fuerte casa del ramo

El dia y á la hora arriba indicados procederemos á la venta de siete mil arrobas de harina embolsada de primera calidad, toda en depósito y en perfecto estado—las muestras estarán á la vista en nuestra casa de remate para el que guste inspeccionarlas. Se garantirá al comprador la igualdad completa entre las muestras y el resto de la partida.

Se recomienda este remate á los especuladores y demas que necesiten ests articulo, por que no volverá á presentarse ocasion igual de proveerselo tan bueno y á precio tan equitativo. 3081pc.

POR EL MISMO

En nuestra casa Cangallo 57 á 65

Remate de articulos de Bazar, algunos cigarros y ricos vinos, alhajas, etc.

El mártes 22 del corriente á las 7 en punto de ta noche.

Candelabros, juegos de electro-plata, bandejas de id, aceiteras de id, saleros de id, escritorios étageres y otros articulos de la China, marcos de bronce para retratos, cigarreras y fosforeras de marfil y de carey estuches de viaje rica clase, cucharas y cubiertos de plata y metal blanco, alhajeras, dameros, ajedreces y dominoes, servilletas y juegos de manteles, cristales, porcelana, cuadros, relojes de pared y de chimenea, algunas armas finas, faroles chinescos, juegos de chimenea de barro y porcelana, algunos cigarros habanos y ricos vin s de Oporto y Jerez.

Tambien venderemos algunas alhajas de oro, relojes y brillantes de gran tamaño. 3080-p

POR EL MISMO

El Rey de los remates

Gran novedad

Venta al mejor precio de los mas espléndidos muebles, cortinados, galerias, adornos de salon, aparatos de gas, cuadros, cristales, y halajas que se hayan puesto en remate hasta el dia.

El Mártes 5 de Agosto á las 7 en punto de la noche.

En casa de los rematadores Cangallo 57 á 65.

Ricos juegos de sala y ante-sala, jacarandá y caoba, tapisados en brocatela de seda. terciopelo y reps, juegos de dormitorio jacarandá, caoba y nogal, de los mas elegante que hay en el país, juegos completos de comedor de vieux chene, caoba y nogal, chiffouniers de Boule legitimos, de uno, dos y tres cuerpos, pianos de Crardi Kriegetsteiu, Pleyel y otros acreditados fabricantes, alfombras de tripe de primera calidad, cortinar de seda, damasco, muaelina y reps, galerias doradas y de otras ricas clases, jarrones del Japon, adornos de alabastro, bronce, mármol y cristal, 20 arañas de cuatro, seis, ocho, diez y doce luces de finísimo cristal, todas las cuales estarán encendidas para que pueda el público juzgar mejor de su mérito: juegos de escritorio de nogal, jacarandá y caoba, otomanas de varias formas, cuadros al oleo y grabados de gran mérito, espejos de marco dorado, sillones de lectura y de fumar, camas de bronce y otras ricas clases, lujosos aparadores, roperos con espejo y lavarios, juegos de vestibulo compuestos de mesa, banco, percha y sillas, todo de caoba macisa, baucos para pianos, étagéres para musica, melodeones, lámparas chinescas, loza y cristales finos, cubiertos de plata, etc, etc.

PESOS 500000 EN BRILLANTES

Aderezos y medios aderezos, anillos, prendedores, aros, carabanas, brazaletes, guirnaldas, collares y alfileres de brillantes; esta partida recien llegada de Europa es la mas rica y lujosa que se haya nunca ofrecido en venta de este modo.

ADEMAS

Se véndera otra rica variedad de articulos que estarán á la vista todo de primera calidad, porque es condicion convenida con las casas de comercio que dan este remate, que no se pondrá en él nada que no sea en su gèn ro, lo mas rico que hay en el pais

La lista detallada de los articulos se publicará en oportunidad. 2877-pe.

POR EL MISMO

REMATE DE MAGNIFICAS PLANTAS Y ARBOLES FRUTALES

El miércoles 23 del corriente mes de Julio á las 12 en punto del dia en el gran depósito calle Florida 120 entre Cuyo y Cangallo

PLANTAS ESCOJIDAS

ARBOLES LLENOS DE FRUTA

Soberbias magnolias de tamaño colosal, limones y foronjeros cargados de fruta, camelias surtidas, jazmines del cabo. pinos de varias clases camarinas, cipreses paraisos, ligustrunos, euredaderas, rosales, cactus, tuyas, hortensias, duraznos, damascos, eucaliptos, palmas, acacias, hignomias, eugenias' naranjos, etc. etc.

El perfecto estado de los árboles y plantas se garante al comprador, siendo todo preparado y acondicionado espresamente para el trasporte, por persona inteligente en el ramo. 3009-pc.

POR EL MISMO

En San Isldro—80,000 piés de madera De todas lás maderas que componen el edificio en construecion, conocido por del Sr. Granada

El domingo 27 del corriente á las 2 en punto de la tarde procederemos á la venta al mejor precio y dinero de contado de todos los materialus de construccion de que se compone el edificio arriba mencionado, de gran cantidad de madera. tirantes, alfajias y otras piezas de pino y madera dura, herrages de construccion etc.

Recomendamos la asistencia de las personas interesadas, á las dos de la tarde, pues venderemos á esa hora y á eualquier precio. 3109-pc.

Diaz Dubourg y Ca.

Judicial

En Chivilcoy

De los bienes pertenecientes al vecino D. Victoriano Ubalde, por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. juan E. Barra.

El dia 23 pel presente hemos de proceder á la venta de dichos bienes consistentes en— Un magnifico edificio de material de cuatro piezas y un zaguan, todo techado de ladrillo y fime, construide en un terreno de cincuenta varas por cien de fondo, dos pozos de balde con brocal y pilares, dos canejeras, 1,115 plantas de durazno, 425 id de sance, 175 id de sinasina, 22 piés parra, 80 plantas de parra, (almasigo) 4 plantas mansana, 14 plantas damasco.

Todo tasado en la insignificante sume de 40651 pesos m|c y no se aceptará oferta menos de las dos terceras partes.

El edificio está construido con buenas maderas y materiales y estb situado en uno de los parajes mas pintorescos y de porvenir que tiene este pueblo.

El remate tendrá lugar en la misma casa calle Real núm. 50 á la altnra de la graseria del Sr. Thedy y contiguo á la via férrea. 2918-jl1.

Pedro Ebbeke y Ca

POR LOS MISMOS

Calle Perú núm. 80.

El miercoles 23 del corriente á las 12 en punto y dinero de contado venderemos:

Género ppara vestidos varios colores y calidades, camisas bordadas para señora, géneros para vestido de varias clases y lo mas modernos, género para sábanas de varias calidades y anchos, uso doméstico, madapolan parola, ropa hecha de todas clases para la estacion, franela, cotin de hilo, zarazas para vestidos y para camisas, gingales, bordados, granadilla de oro, bramantes de buenas marcas, brillantinas, coleta negra, cambronas, lienzos azargados americanos, camisas de percal finas y regulares, perca, colorante, medias, género de lana, perca lei muselina de lana de color, tarlatan, camisas de hilo bordadas, idem de algodon, idem de color, idem de señoras lisas y bordadas, embutidos, bordados, flecos de colgaduras, terciopelo de color y negro un variado surtido, ricos pañuelos mano, ricas mantas. merino negro francés, paño merino rico, bramante fino, ricos percales para vestido, brin de hilo blanco, id id plomo, id id rayado, paño negro fino, sombreros castor finos y regulares, ricas camisas percal para hombres, lienzos, bramantes, zarazas, cocos, percales, pañuelos de rebozo, peines marfil de 7 marcas, sacos brin puro hilo blancos, id id plomo, cintas terciopelo, pana y gró, camisas de merino y otra infinidad de articulos que estarán la vista en el actodel remate. 3087-pc.

POR LOS MISMOS

En su casa Perú 80

El viérnes 26 del ocorriente á las 11 en punto de la mañana daremos principio á la venta de un brillante surtido de géneros de tienda y merceria, cuyo detalle es como sigue:

bramante de varias marcas. surtido general para la estacion, bramantes de varias clases, zarazas de todasclases, lienzo tab de garibaldinas, gró, satin superior, damasco de seda de toda clase, géneros para la estacion, confecciones para hombres, señoras y niños, género de vestido muchas clases, enagues, camisas para hombres y señoras, silecias, festones y tiras bordadas camisolines id, pañuelos de hilo bordados, abanicos ricos dorados y sin dorar, id de marfil, id de hueso. y madera, corbatas de seda, id granadina. id blancas de Cambray estractos, finos, Alkinson, Presse, Lubin, Rmis, m clases, ahujas, botones para chalecos, id de odas clases para puños, id de nacar fino para camisas, broches, dedales de acero, muselinas y otros muchos articulos. 3088-pc.

POR EL MISMO

Judicial

calle Cangallo 87.

De las asistencias de! concurso «Banco Franco Platense.»

El Jueves 24 del corriente á la 1 en punto venderemos al contado y por órden del Sr. Juez Comisario de dicho concurso Dn. Enrique Carbone todas las esistencias de dicho concurso que segun inventario consiste en Mapa del mundo 1 sofá forrado en hule, 1 mesa de caoba escritorio, 4 mesas de caoba, 1 caja de fierro, 1 mesa larga, 1 prensa, 1 balanza, 7 sillas, 2 sillones, de esicrilla, 2 arañas, de gas con bombas, 3 picos de gas, 1 reloj, 1 mostrador, con baranda de fierro. 3080 pc.

Hidalgo y Torres

No. 5531.

De todas las exisiencias de la Herreria calle Moreno núm. 187 para los herreros!!

El mártes 23 del corriente á las 12 del dia, se procenerá á vender todas las existeneias de dicha Herreria, entdando fuelle, vigornias grandes y chicas, 150 modelos para fundir, máquinas de augeriar, 100 pares zinc fundido de camas, tinas grandes y chicas, maquinítas para varias especies, gran cantidad de camas viejas y nuevas, fierro en atados nuevo, carbon para fragua, grandes máquinas de varias clases y otros útiles de herreria.

Por mas pormenores Bolivar 76. 2992-j16.

Por P. Molfino y Ca.

Remate Semanal de Comesitbles

El miércoles 23 del corriente en nuestra casa calle Reconquista núm. 17, á las 12 del dia procederemos á la venta, á mas de los muchos y variados articulos de costumbre, los siguientes.

Por órden del Sr. Cónsul Italiano y por cuenta de quien perteneciera—A. P. 300 cjs fideos de 1 arb. por Angela L.—Id 130 id id de 1⁄2 arb. id id, 40 bolsas arroz Glacé id id, 1 partida quesos parmesanos. 3076-jl20-3p

Rodriguez Larrazabal y Ca.

En nuestra casa Victoria 143.

Por cuenta esclusiva de una casa

El jueves 24 del corriente á las 12 en punto, á plazos de 5, 6 y 7 meses, venderemos nn lindo surtido de mercaderias francesas, inglesas y alemanas; cuyo petalle es en parte como sigue:

Paños para poncho, id para ropa, casimires en cortes, id en piezas, bramante corona y otras marcas todas de primera clase, lienzos finos y regulares, brin de Rusia creuela, camisas de hilo, id de 1⁄2 hilo, calsoncillos de hilo, mucelinas pintadas en piezas, id en cortes, tela de poncho, mantas vicuña, frazadas de color. chalones, pañuelos de mano, sombreros, sacos para hombre, pantalones, linoes, camisas para señora, cambray, camilones, sacos de seda para hombre, terciopelo, alemanesco, géneros para vestido, calzado y otros muchos articulos que estarán á la vista. 3092-pc.

Benjamin Nazar y Ca.

DE CARNEROS

Rambouillets puros y borregas id, nacidos en el pais y criados en la Cabaña

"MORON"

por cuenta de D. Santiago Amaral

En nuestra casa calle Victoria 154

El juéves 31 del corriente á las en punto, se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado, los magnificos animales que á continuacion se espresan.

60 carneros y 10 borregas, sangre pnra Rambouillet de la Cabaña del Sr. D. Santiago Amaral, situada en Moron y fundada con ovejas del finado D. Manuel Benavente.

Los señores estancieros tendrán ocasion de notar en estos animales gran desarrollo, abundantes en lana larga, de buen carácter y buenas formas.

NOTA—Desde el 28 del corriente estarán en exhibicion para que puedan ser examinados y en estos dias se repartirán los cátalogos con la clasificacion de los aminales.

POS LOS MISMOS

DE 3 LEGUAS DE CAMPO

DE PROPIEDAD

Situadas en el partido "Lincoln" y designado en el Registro Gráfico con el Núm. 161 bajo el nombre del Sr. D. Pablo Beristayn

EN NUESTRA CASA VICTORIA 154

El jueves 31 del corrâiente á las 2 de la tarde se rematará á la mas alta postura y dinero de contado el campo situado en el partido de »Lincoln» y designado en el Registro Gráfico con el nombre de D. *Pablo* Beristayn y el No. 161—cuyo campo se compone de 3 leguas y de buena calidad.

Sus linderos, son el Establecimiento del Sr. D. José Luis Amadeo, D. Juan Schrroder, D. Daniel Iturrios y D. Luis Chapeaurouge.

NOTA—Por mas pormenores los interesados pueden pasar por nuestra casa de remate calle Victoria 154. 3096-pc.

Quesada y Rodriguez

De plantas

117—Calle Pidad—117

GRAN QUEMAZON

El Miércoles 23 del corriente á las 12 en punto á la mejor oferta y dinero de contado remataremos, por cuenta y órden del Sr. D. Policarpo Coulin y liquidacion de dos acreditados establecimientos del ramo, de 20 á 50 mil plantas ingertadas y de dizersas especies, una gran caeiidad de árboles y arbustos de adorno y flor é infinidad de plantas de mérito.

Al mismo tiempo—Una magnifica y variadisima coleccion de plantas finas, ee cuyas especies no hay paaa venta en ningun jardin de Buenos Aires, llegadas recientemente de Montevideo y procedentes de los afamados establecimientos Castro y Buscheutal, sobre lo que llamamos sériamente la atencion de las personas competentes que no deben perder la oportuuidad que se les presenta para obtenerlas por la mitad de su valor, que es al precio que se venden generalmente en remate. 3018-jl22 2p.

Adolfo Bullrich y Ca

De una monisima casita
En el Boulevar Callao
Núm. 201
Entre Temple y Córdoba
Paraje lindisimo
Produce $ 750 m|c mensuales
Venta á cualquier precio

El Domingo 27 de Julio á las 2 en punto de la tarde, remataremos al contado y á la mayor postura esta linda casita para una corta familia. Está situada sobre la bella y ancha calle llamada Boulevard Callao, lindando calle por medio por el frente con D. Joaquin Cazon, por el fondo con D. Felipe Magleni, por el Norte con Da. Rosa Villaverde y por el Sud con D. Juan José Coquet (antes con D. Domingo Mora.)

Las personas que se interesen en comprar una linda casita para una corta familia no deben dejar de comprar esta, pues no solo produce una buena renta sino que está bien edificada y situada en el paraje mas lindo y saludable de esta ciudad.

Tramway por todos lados.

Titulos de lo mejor que existen. 3029-pc.

POR EL MISMO

De muebles—cuadros—adornos etc.
4 carruajes, caballos y guarniciones
En la casa habitacion del Sr. D. Jorge Nauts calle Esmeralda No. 198
por ausentarse para Europa

El viérnes 1.° de Agosto á las 12 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el elegante menaje de la casa arriba mencionada, por ausentarse la familia para Europa y cuyo pormenor daremos oportunamente. 3028-pc.

POR EL MISMO

En nuestra nueva casa Potosi núm. 70
De puertas, ventanas, maderas, Rejas, persianas, un magnifico armazon para almaceneros

¡Alerta señores constructores, albañiles, almaceneros, etc!

El viérnes 25 de Julio á la 1 en punto de la tarde, remataremos al contado y á la mas alta postura una gran cantidad de puertas, maderas, rejas, persianas, ventanas, etc. y un magnifico mostrador con grandes cajones como para un almacen.

¡Señores almaceneros, albañiles, constructores, etc, alerta! 3030-pc.

POR EL MISMO

En nuestra casa Potosi 70.
Especial de electro-plata y cristofle
Primer remate de este género

El juéves 24 del corriente á le 1 en punto del dia, venderemos en remate á la mas alta postura y dinero al contado un gran surtido de articulos de electro-plata y cristofle, parte de cuyo detalle va en seguida.

Aceiteras de 3 y 4 piezas, canactitas licoreras, mantequeras, botelleras, floreros, cajas de cubiertos con cuchillos, tenedores y cucharas, candeleros para iglesia, salivaderas, encurtideras, bandejitas. juegos para café, cucharas, tenedores, cucharas para postre, tenedores para id, cafeteras, jarras para la atorio, azucareras, una bandeja con 6 tasas, jarras y palanganas, vasos, salceras. jarritos, lecheras, biscocheras, adornos, fuentes, un cáliz, candeleros y muchos otros articulos que estarán á la vista.

NOTA—Recomendamos este remate á los dueños de Bazar. 3046-pc.

POR EL MISMO

De una espléndida y variada coleccion de plantas
y arbustos de adorno
En nuestra casa calle Potosi 70

El miércoles 23 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de uno de los primeros jardines de aqui, una viriadisima y selecta coleccion de plantas y arbustos de adorno cuyo pormenor es mas ó menos como sigue:

Chancarea Acelsa y Bradius, camelias, magnolias, diosmos asalea, Khododeradre, cedros, salinas, lauros, campora, jiiiceun, anisaterra, pinos, insiguiz, pinúa, canarionsis, libcedrus, Thuyopico, jumperos, cupresus finos y conejeros de todas clases.

Eucaliptos, aguaribays, casuarinas, acasias y muchas otras plantas que omittmos detallar.

Ademas se pondrá en venta una gran coleccion de plantas nuevas en el pais. 3045 pc

POR EL MISMO

De una propiedad de porvenir
2 casas para renta y un lote de terreno
48 varas de frente por 57 1⁄2 id de fondo
Formando esquina esn la Plaza de la Recoleta
Tramway á la puerta

El Domingo 27 del corriente á las 3 en punto de la tarde, remataremos ásla mas alta postura y dinero de contado la propiedad arriba mencionada, dividida en tres fracciones a ssber:

Lote núm. 1—12 varas de frente por 57 1⁄2 in de fondo con 6 piezas de meterial y árboles frutales en el fondo.

Lote núm. 2—16 varas de frente por 57 1⁄2 id de fondo con 4 piezas de azotea, árboles frutales, etc., alquilado en 400 pesos mensuales.

Lote núm. 3—16 id id por 57 1⁄2 id (formando esquina) con tres piezas de azotea construidas recientemente en cal y maderas duras, con un corralou en el fondo, con una pieza, todo cercado de pared y poblado de árboles frutales.

Los 3 lotes forman una sola propiedad, haciendo un total de 48 varas de frente á la plaza y paseo de la Rocolecta, con 57 1⁄2 vs. de fondo, formando esquina á la calle de Talcahuano; el terreno es muy alto y todo cercado de pared, con el tramway á la puerta.

La venta se efectuará tal cual está anunciada ó en un solo lote, si hubiese interesados.

Titulos superiores.

Por mas informes á nuestro escritorio Potosi 70. 3031-pc.

POR EL MISMO

De muebles
Todo el lujoso menaje de la casa habitacion calle Tucuman núm. 162
Por ausentarse para Europa

El mártes 29 del corriente mes á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado topo el rico y elegánte mueblage y objctos de esta casa habitacion, cuyo pormenor en parte es como sigue:

Sala—1 riquisimo juego de jacarandá asiento y respaldar de damasco de seda carmesi Leon compuesto de 1 sofa, 12 sillas y 2 sillones, 15 piezae, 6 sillas doradas y forradás en brocatela carmesi de sepa pgra delante de las ventanas, 1 rico piano jacarandá gren formato de Erar de sobresalientes voces, 1 taburete de jacarandá con respaido ricamente tallado y forrado de damasco de seda carmesi, 1 estante ó porta musica de jacarandá, 1 grandioso espejo de casi 3 vs. de alto marco primorosamente tallado y dorado flamante, 1 gran araña de sala cristal Inglés de 6 picos de gas de muchisimo gusto, 1 mesa de centro de Boul incrustada en bronce último gusto y flamante, 1 chifonier de Boul tallado en bronce dorado á fuego flamante, 2 etagers de jacarandá tallado, 1 riquisimo reloj de sobre mesa, 1 butaca jacarandá toda forrada en damasco carmesi seda de Leon flamante, 4 cortinas ricamente bordadas con cenejas de damasco carmesi de seda y galerias negras y doradas casi nuevas, alfombrado de tripe etc, étc.

Aposento—1 gran camera de jacarandá tallada á lo Luis XIV con u cortinado bordado y cenejas de damasco carmesi de seda, 1 ropero de jacarandá incrustado en palo de rosa roble por dentro con molduras y tallado de mucho gusto, 1 lavatorio que hace juego con el ropero igual madera y tallado con su gran tocador luna francesa, mesa de noche de jacarandá y piedra mármol, confidente de jacarandá forrado en damasco de seda carmesi de Lion flamante con sus fundas de hilo correspondientes, lo mismo que los muebles de la sala, cómoda de jacarandá roble dor dentro y piedra mármol de liudo gusto, 6 sillas caoba maciza asiento de cerda, 1 oratorio bordado muy elegante, 1 brazo de cristal para gas, diversos adornos, alfombrado de tripe, cortinas, etc.

Costurero—1 riquisimo ropro de jacarandá tallado espejo luna francesa casi nueva, 1 sofa de jacarandá forrado brocotela carmesi de seda. 1 mesa de centro pié de cabra de Boul incrustada en bronce dorado á fuego,

(Continuará)

POR EL MISMO

De riqlisimos habanos, Oporto, Jerez superior en botellas y barriles, conservas y té dulces de Lisboa, chorizos conservados, superior, licores, muebles de escritorio y otros articulos.

Por liquidacion del negocio—Calle Piedad 77

El lúnes 28 de Julio á las 12 en punto del dia remataremos al contado y á la mas alta postura todas las existencias de dicho almacen consistiendo la mayor parte de riquisimas conservas de Lisboa, como ser cajas de dulce, chorizos, dulce de membrillo, pescado conservado, Oporto sñejo superior en botellas y barriles, vinagre en damajuanas y botellas, té, vino blanco, licores, champagne, cigarros habanos y varios articulos eutre ellos muebles y útiles de escritorio.

Las personas que tengan buena bodega no deben dejar de esncurrir á este remate de articulos tan superiores y que se venderán por liquidacion. 3010pc.

Alberto J. Huergo

De ricos muebles

El miércoles 23 del corriente julio á las 12 en punto

En la casa habitacion calle Santa Fé 110 entre Artes y Suipacha—Por ausentarse sus dueños para Europa.

Sala y ante sala—1 rico piano Pleyel con poquisimo uso, 1 hermoso juego de sala completo madera de jacarandá tallada, forros de damasco de seda punzó con sus correspondientes fundas, todo casi nuevo, alfombrado de Tryne con 5 meses de uso, alfombritas tryne cortado, espejos, cuadros al óleo, pinturas al vidrio y grabados, mesa del centro con mármol, cuatro sillas y una mesita de adorno con incrustaciones de nácar, 2 grandes y lindás rinconeras palisandro, lámpara de bronce, porcelanas Bacarat, 1 rico reloj de bronce dorado y varios adornos de salá, 5 pares cortinas flamantes con sus cenejas de seda y galerias de jacarandá, 1 bonita biblioteca de jacarandá conteniendo muchos libros de mérito.

Comedor—Alfombrado, aparador, mesa para doce cubiertos y mesa de cortar todo de caoba y nuevo, 2 sillas de amaca, 6 sillas de haya color caoba, 1 lindo sofá todo forrado en bordado de lana, 4 acuarelos con marcos dorados, 4 pares cortinas con sus galerias de caoba, 1 un juego cristople flamante, cubiertos y otras menudencias de lo mismo, cristales y porcelana, 1 licorera, bandejas, máquina, agua de Seltz y muchos objetos cuyo detalle seria demasiado largo,

Costurero—Alfombrado, 1 armario de caoba, 1 cómoda de caoba con mármol, 1 estufa, 1 cuadro representando la *Purisima*, 1⁄2 docena sillas guindo, 1 buen piano Beauves de muy buenas veces, 1 mesa, lámpara un reloj, de bronce, 1 revólver, anteojos de teatro y varias menudencias.

Dormitorio—Alfombrado, 1 ropero con espejo, 1 cama de caoba con su corona, ceneja, cortinado, colchones y almohadas etc. 1 lavatorio caoba con sn juego de porcelana, 1 mesa de noche, 1 repisa, 1 videt, 1 percha con su cortina de damasco.

Otro cuarto—2 camas de fierro con sns colchones y cobertores, etc, todo flamante, 2 mesas, porcelanas, 1 máquina de plegar, 1 balanza de bronce fina, 1 espejo y muchos otros objetos en el mejor estado.

—Otros cuartos, cocina y patio—1 armazon para despensa, bañeras, calentador de baño, 1 bateria de cocina completa con varias piezas de cobre aún sin uso, 1 buena cantidad de plantas, 1 lindo banco de fierro para jardiu, toldo jaulas, guarda-vianda, cocina económica, etc.

NOTA—Todos los muebles son en general nuevos y del mejor gusto. 2972-pc. jl15.

Pablo Escalante

Judicial

De una propiedad
En el pintorezco pueblo de las Lomas de Zamora
A 3 cuadras de la estacion del F. C.
Dos cuadras al Oeste de la Estacion de esta, 1 al Snd en la misma acera del almacen del Sr. Smith, conocido por «Almacen de la Figura»

El Domingo 10 de Agosto á las 2 en punto de la tarde, venderemos, por órden del Sr. Juez de 1.° Instancia Dr. D. Salvador M. del Carril, perteneciente á la testamentaria de los cónyugues D. Juan Sivorí y doña julia Garibotto, la espresada propiedad cuyo por menor es como sigue:

La casa forma esquina á las calles arriba mencionadas y su terreno se compone de 50 vs. de frente al Oeste por 40 id á la otra calle con 2 piezas como de 15 vs. cada una con puertas y ventanas á las 2 calles, cocina, 1 oficina necesaria, pozo, techos embalzados, buenas maderas, patios enladrillados, etc.

Bajas tasaciones en todos sus ramos 70,6 $ m|c cuya base para la venta es las 2⁄3 partes 47,068, los señores que deseen imponerse de las tasaciones puedeu pasar por la oficina del Escribano D. *Mariano* Andrada donde está el espediente, escritorio del rematador San Martin 154. 2975-jl15-pc.

POR EL MISMO

De buenos muebles, magnificos libros y una riquisima partida de alhajas
En su casa calle San Martin 144

El Miércoles 23 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al mejor postor dinero de contado todos los muebles pertenecientes á una familia que se ausenta del pais y porcion de otros buenos muebles pertenecientes á varias en lo que entra una magnifica coleccion de libros todos selectos, adornos y una riquisima partida de alhajas.

Detalle—1 juego muebles sala, 1 piano, 1 etaller, 1 mesa centro, 1 ropero caoba, sillas negras caoba y norte americanas, sofaes. confidente con escritorio caoba, 1 cómoda caoba, 1 lavatorio caobs y piedra mármol, 1 aparador tres cuerpos, 2 grabados, 1 cama caoba, 1 id fierro y colchones, 2 mesas para comedor, 1 máquina eoser, perchas de pié, alfombras, sillones mimbre, cuadros, espejos, candelabros, adornos de gusto, etc.

Alhajas—Relojes remontor, id esmaltados para señora, cadenas para reloj, medios aderezos, botones de puños, prendedores, carabanas, medallones, porta-cigarros, juegos botones para pechera, anillos con brillantes y otras.

Libros de los mejores autores. 3065-pc.

POR EL MISMO

¡Judicial!

De una gran finca central.
De altos, edificada á la moderna.
Inmejorable pera renta
Situada calle de Corrientes Nm. 298 y 300.

El Domingo 3 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderemos la espresada propiedad por órden del Sr. Juez de 1° Instancia en lo cibil Dr. D. Salvador M. de Carril perteneciente á la testamentaria de los conyugues D. Juan Sibori y Dña. Julia Garribotto.

Detalle de la propiedad el terreno se compone de 9 varas de frente al Norte por 71 varas y 23 centrimetros de fondo al sud, estando todo el terreno, totalmente aprovechado con magnifico edificio de altos hasta el fondo pudiendo decirse que está dividida en cuatre cuerpos del modo siguientes:

Casa baja num. 300 un gran almacen como de 30 varas de largo todos cen maderas duras cte.

Casa baja 298 con 11 piezas cuadrando una de ella un patio este con galerias y colunas de material todos los pisos enbaldosados techos con maderas duras puertas altas patios enbaldosados aljibes, cosinas, nesesario etc.

Casa de altos—Esta dividida en dos cuerpos entrada principal escalera caracol, siguen 5 piezas balcones á la calle puertas percianas galerias al patio con cielos rasos de maderas todos pisos y hechos enbaldozados todas maderas duras el agua es llevada del algibe por medio de bombas cosina necesario magnifico parral y demas. Segundo departamento de altos escalera al segundo patio cinco piezas mas todas con buenas puertas y balcones corridos todos pisos y techos enbaldosados. En un todo la casa ha sido edificada á todo costo y es de todo punto inmejorable para rentá por cuyo motivo llamamos la atencion por lo bajo de su tasacion y que el de 657473 $ y 50 centavos y cuya base para la venta es las dos terceras partes 438,315 $ m/c

Los Sres que deseen imponerse de las tasaciones pueden pasar por la oficina del Escribano secretario D. Mariano Andrade donde está el espediente.

Escritorio del Rematador San Martin 154. 2794-pc.

POR EL MIS

De plantas
En su casa calle San Martin 154

El jueves 24 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos al mejor postor y dinero de contado, gran cantidad de plantas frutales de primer órden.

Detalle 20 distintas clases planta de duraznos, parras fontain bleu moscatel de España, id moscatel francesa mollarpiña, id de onza 6 distintas clases de ciruela, parras infinidad de clases, damascos, manzanas, higueras, guindos, cereros é infinidad de plantas de frutas todas de ingerto y delicadas por su clase.

Eucalitos, Ayguaubays, Acasias de la China y como 200 macetas mas de plantas de flores y adornos que no se detalla porque seria inmenso enumerar. 3006-pc.

Wehely Gimenez y Ca

En nuestra casa Bolivar 19.
De tienda y merceria
A los plazos de costumbre

El mártes 22 y miércoles 23 de Julio á las 11 1⁄2 de la mañana, daremos principio a la venta de un brillante surtido de géneros de la estacion, por cuenta de varios y cuyo pormenor es como sigue:

Gran surtido de lienzos y bramantes de las marcas mas acreditadas, granadina negra, coco de la India, gran surtido cortinas blancas, casimires en cortes y en piezas, merino género para sábanas de varios anchos y calidades, madapolan, zarazas; percales finos, surtido general para la estacion, confecciones para señoras y niños, granadina negra á bastones, idem lisa de seda y de lana, completo surtido de algodones entrando los camisetas de lana y algodon, calsoncillos de de géneros para waterproff y waterproff hechos para señoras y niñas, vestidos de razos hechos y 1⁄2 hechos, cuellos y puños, colchas amarillas y blancas astrakan en piezas y pelo de lobo, chalones y pañuelos de merino fular de color, camisas para hombres, señoras y niños ajuares completos, pañuelos de manos tartanes un buen surtido doble ancho y angosto, corses bordados y lisos, tul floreado negro y de algodon, terciopelos negros, para negra y de color felpa de colores crinolina blanca á cuadros, y lisao tiras bordadasfinas géneros escoseses casimires de color negros en cortes, merinos negros y crespon negro y de color, tarlatade color enaguas de razo, calsoncillos de hilo y de madapolan, mantas de vicuña, bo-

Remates á la vuelta

tro idem gorrar de punto, capitas de niños de punto de lana bombasí liso y labrado, un gran surtido de zapatillas para la estacion, botines para hombre de becerro y de recorte, botinas y botitas para señora de cabretilla, botincitos de niños y niñas, raso de lana y otros articulos que estarán á la vista.
3085-pc

POR LOS MISM OS
Para joyeros y particulares
De alhajas
como ser relojes, cadenast anillos, cubiertos y una buena factura de brillantes
En su casa Bolivar núm. 23

El juéves 24 del corriente á las 11 1|2 en punto de la mañana, daremos principio á la venta al contado de una gran cantidad de alhajas perteneciente á la testamentaria del Sr. Cárlos Gloede, cuyo pormenor es como sigue:

Una cadena de reloj, llaves y sellos, aros dé oro, sortijas de oro, prendedores, carabanas, dedales de plata, candeleros, cucharas para cafa, idem de mesa, copas, neveras, bandejas, 1 campana de plata, 1 mate y bombilla, juegos de mesa completo, poncheras, etc, todo de plata.

De otra procedencia
Relojes de oro 18 kilates de 2 tapas, remontuars, id de 1 tapa, superiores máquinas de las mas modernas formas cadenas largas y cortas distintos gustos, anillos, prendedores, carabanas, pulceras, alfileres y otros objetos del ramo.

Brillantes
Una buena factura de brillantes y otras piedras finas de novedad, llegadas en uno de los últimos vapores.
3051-pc.

POR LOS MISMOS
De 126 cuarterolas vino seco
20 id vino dulce
Al contado
En la Aduana Nueva—Deposito No. 2.

El miércoles 23 del corriente á las 11 1|2 en punto de la mañana, daremos principio á la venta al mejor postor y al contado, por cuenta de quien corresponda de 127 cuarterolas vino seco y 20 cuarterolas vino dulce, que se encuentran en el depósito núm. 2 de la Aduana Nueva y que venderemos tal cual se encuentran alli.

Suplicamos á los interesados que sean puntuales á la hora indicada, porque se venderán á las 11 1|2 en punto, sea cual fuera el número de compradores que hubiera.
3050-pc.

Perez del Cerro Hnos.
DE TERRENOS.

El Domingo 27 del Corriente á la una de lo tarde venderemos en remate público, dinero de contado un hermosisimo terreno situado en la calle de Larrea á una cuadra al Sud de la Estacion del Tramway á Belgrano, mide 73 1|2 varas de frente por 60 de fondo se rematará en lotes escistiendn en uno de ellos una casita.

El porvenir de este terreno está al alcance de todos, por su ubicacion en el N O de la ciudad, haoia donde con toda preferencia se estiande y mejora estr ciudad y por su inmediacion á una linea del Tramway que se halla en contracto con todos los demás.

La tasa elevada del interes en la actualidad tiene que dosaparecer por combinaciones económicas qne forzosamente tendran que poner en juego nuestros hombres públicos, y entonces el valor de la propiedad inmediatamente readquirirá su importancia y seguirá en progresion ascendente en relacion á nuestro progreso y acrecentimientos futuros.
3101 j 22

Balbin y Plowes
En su casa casa Perú 19.

El viérnes 25 del corriente á las 12 en punto y á plazos, venderemos por cuenta de varios los articulos que á continuacion se detallan.

Casimires muy finos propios para hombre, franela de rica clase, género para pantalon género de vestidos de muchas clases, paño negro de lana y de mezcla, paño de castor de pura lana clases finas, paño de pon, cho mezcla, casimir negro y de color, cortes de casimir, franela blanca y amarillas gran surtido de zarazas para vestidos y camisas, cotin de hilo y de mezcla de 68 pulgadas, tapados de terciopelo, id de lana de diferentes clases y formas, pañuelos de rebozo de pura lana, id de seda, id de lana y de hilo y algodon, boas de lana de lindisimos gustos, ropa hecha para hombres y niños, ropa blanca para señoras, camisas para hombres, niños y señoras, medias de algodon y de lana, camisetas de lana, sombreros de muchas clases y colores, cortinas bordadas de 12|4, 14|4, 16|4, 18|4 y 22|4 de ancho, pequines y groes negros y de color, géneros de seda de muchas clases, pañuelos y chalones de cachemir, id id de merino, merinos negros y de color, y mucho sotros articulos que estarán á la vista en el dia del remate.

Al mismo tiempo—por cuenta del Sr. Administrador de Rentas Nacionales 50 Kilos papel, 36 pares botines, 13 cjs fideos, 20 docenas visagras y 40 docs collares para perro.

Por cuenta de Seguros—varios bultos averias.
3084 pc.

POR LOS MISMOS.
DE 110 LEGUAS
DE
MAGNIFICOS TERRENOS FISCALES
EN EL RIO 4.º
PROVINCIA DE CORDOBA
En nuestra casa
Calle de Perú núm. 19

El viérnes 8 de Agosto á la una en punto venderemos las 110 leguas de terrenos arriba mencionados, situadas al Sud de la Villa de Rio 4.º—inmediatas á las lineas férreas decretadas por la Nacion á la linea en construccion á la Villa de Mercedes y contiguas al ferro-carril de Villanueva al Rio 4.º que se concluirá dentro de pocos meses.

Ricos pastos y aguadas y dentro de fronteras.
La venta se hará 1|3 al contado, 1|3 á 3 meses y 1|3 á 6 meses del dia de la venta.
Ttasacion $f 1200, ¾ partes $f 800.
Por planos y demas informes á los rematadores calle Perú núm. 19. 2894 pc.

Pablo Gowland
De articulor de almacen—Al contado.
En su casa calle Defensa núm. 114
El mártes 22 de julio á las 12 en punto.

70 bolsas arroz glace, 60 barricas azúcar refinada, 60 bsas arroz de la India, 20 cajas té, 100 bcas azucar Pernambuco, 50 id cerveza, 50 Bolsas arroz glacé, 60 id id de la indie 25 bcs azúcar, 20 tercios yerba argentina 100 tarros pintura surtida, 30 cjs vermouth, 5 cjs bacalao, 30 bcs orejones superiores, 20 bocoys queso de Gruyere, 40 cjns quesos ingleses, 200 id de lenguas, 50 cjs sardinas, 50 cjs coñac, 100 cuñetes tinta, 30 barriles vinagre, 50 bls garbanzos, 60 bls porotos, 40 cjs maisena, 20 bts té congo y orange pekoe, 100 latas dulce de membrillo, 80 cjns ginebra, 100 cjns fideos de Nápoles, 20 cjns aceite de Rivera, 40 latas fósforos, 50 cjns ajenjo, 40 cjns cominillo, 20 cascos vino Jeréz, 30 cjns almendras, 20 dnas alpargatas, 50 djnas jinbra, 20 cjns chuño, 20 cjns grasa, de chancho, 50 cjns kerosene, 10 bls anis, 10 id cominos, 50 tarros aceite de linasa, 50 cjns tinta de botellas, 100 cjs almidon, 100 bolsas galleta, 15 balas papel estraza, estracilla y balanza, 5 cajones betun.

En seguida—100 cajones vermouth «Corona« 3025-pc.

Lopez y Blanco
Al contado
Por cuenta de varios.
En nuestra casa calle *Perú* n. 92 á 96.

El miércoles 23 del corriente á las 12 en punto del dia, venderemos al contado y al contado . y al mejor precio, lo que parte a continuacion detallamos.

Bramantes de varias marcas. lienzo, brin de hilo de Rusia. pequines, groes, géneros de lana y seda para vestidos, última moda casimires muy finos propios para hombre gran surtido de lienzos y bramantes varias marcas mas acreditadas, cotin españo- sábanas, ropa de muchas clases, da mascos risos y regulares, gran surtido de cortinas blancas, carpetas de mesa, gran surtido d sederia negra y de color, género para sábanas, géneros para vestidos de varias calidades, uso doméstico doble ancho, lienzos, zarazas finas y regulares, camisas somze y niños, id de señora bordadas, aceite de la sociedad, Tónico Oriental, boas de lana, frazadones franceses de pura lana y varios tamaños, harelles, percales, brillantinas zarazas para vestidos, percales, coco, damasco, generos de hilo, pequines negros id de colores, groes, espumillas, orleans, alemanescos, géneros de lana para vestidos, po ples, muselina de lana, merinos negros, id de color, franela, cotin de hilo doble ancho, pomada varias clases, y otros articulos que estarán á la eista en el acto del remate.
2998-pc.

Remate Judicial
POR
José M. Lafuente

Las hermosas propiedades calle Zeballos Ns. 105, 107, 109 y 111.
51 varas frente por 69 de fondo

El domingo 27 de Julio á las 2 de la tarde por órden del Juez Garcia Fernandez, se rematarán estas dos hermosas propiedades pertenecientes á la testamentaria de D. Estevan Natta.

La 1ª bajo los núms. 105 y 107 la constituye un gran casa construida á todo costo, tiene 16 varas 10 centimetros de frente y 68 con 10 centésimos de fondo. El edificio es iumenso, elegante y de los mejores materiales Esta propiedad tasada en 682500 $, ha sido retasada recientemente, reduciéndose á 584900 $ m/c. Comensará el remate por las 2|3 partes de esta última suma.

La 2ª propiedad se compone de una gran casa de inquilinato. Tiene gran número de piezas y sobre todo un terreno valiosisimo de 34 varas 80 centésimes de frente por 68 id 20 idde fondo. Su primera tasacion ascendió á 817,659 $ m/c. y hoy la retaza la ha hecho descender á 523000 $! Por las 2|3 partes principiará el remate. 2750-j28 30p.

M. R. Gonzalez
Judicial

El domingo tres de Agosto á la una en punto del dia venderé por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Carril, la magnifica finca situada en el pueblo de Navarro á tres cuadras al Sud Este de la plaza, perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Cajen, compuesto su terreno de 70 varas de frente por 100 id de fondo. con cinco piezas de material, un rancho con tres piezas, pozo, jardin, lindos pilares, techos de azotea, etc. etc., tasado todo en la cantidad de ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos m|c. (84467 $ m|c,) no admitiéndose oferta q, no esceda las 2|3 partes. Mas informes Esmeralda 286.
2814-jl4 30p.

Peralta Ramos y Fiorini
JUDICIAL
EN EL BOULEVAR CALLAO
ESQUINA A CHAVANGO
Rodeado de tramways
5 tes de terrenos 5

El domingo 3 de Agosto á las dos en punto de la tarde venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Almancio Pardo y como Perteneciente á la testamentaria de Da, Antonia Perez de Kiestra el terreno y edificio de esta testamentaria dividido en 5 grandes lotes á saber:

Lote núm. 1—Formando esquina 17 metros 320 milimetros de frente al este por 25 metros 97 milimetros de fondo: tasado en la suma de $ 100,000 2|3 partes $ 66,666 66 cen

Lote núm. 2—8 metros 660 mili. de frente al este por 25 metros 97 mili. de fondo, tasado en $ 30,000 sus 2|3 20,000,

Lote núm. 3. igual al anterior.

Lote núm. 4 su terreno se compone de 16 metros 367 mili. de frente por 25 metros 97 mili. de fondo con el edificio arboles etc. tasado en $ 81,264 sus 2|3 $ 54,176.

Lote núm. 5—8 metros 443 mili. de frente por 25 metros 97 mili. tasado en $ 29,250 sus 2|3 $ i0,500

Se previene no se admitirá oferta que no baje de las 2|3 partes

Por planos titulos etc. á nuestro casa Esmeralda núm. 6. 2807-30p

Manuel de la Serna
Gran surtido de Bazar
En su casa calle Cangallo núm.105 1|2
Semanal

Los lúnes miércoles y viérnes á las 7 1|2 de la noche al mejor precio y dinero de contado. Un grande y variado surtido de rico cristales, porcelanas, fuegos, para té, servicíos de platina, floreros, cubiertos, adornos y muchos otros articulos de gusto.

DE PLATA
Vasos, estuches de cubiertos, trinchantes cachillos para mesa y postre adornos, canastas de cristal y plata fruteras, alhajeras dulceras, cajas para polvos, mantequeras, floreros de cristal finos, pié de plata, copas, vacilleros, espejos con frasco tinteros, estuches lon cucharones, cubiertos y cuchillos.

TALABARTERIA
Sillas inglesas de montar á caballo para señoras hombres y niños de carrera y media arrera, cabesadas, riendas, [illegible]tigos para caballo y bolanta, bozales y otra [illegible]tidad de articulos que estarán á la vista. 1226

PRO EL MISMO
De averiss
Por cuenta de Seguros
68 cajones averias
En su casa calle Cangallo 105 1|2

El mártes 22 del corriente á las 12 del dia al mejor precio y dinero de contado lo siguiente:

68 cajones couteniendo lámparas surtidas, muñecas de varias clases, espejos, peines, botines para niños, camisas, tirabusones, sombreros, cuellos. albums, catres á la crimea y perfumeria.

NOTA—Los 68 cajones serán vendidos por bultos enteros.

En seguida—De otras pertenencías, se venderán muchos otros efectos.
3038-pc.

Machado y Ferrer
En la casa introductora de los señores Ximenes Hnos
Potosi 129.
A plazos de 5, 6 y 7 meses
mercaderias de media estacion
mercaderias de verano

El surtido es espléndido, todas mercaderias recientemente despachadas.
Iuvitamos á nuestros compradores á visitar la casa y ver el surtido desde el [illegible] anterior al remate.
Los dias miércoles 23 y juéves 24 y viérnes 25.
El surtido ó pormenor lo publicaremos oportunamente.
2990-pc.

Nazar, Gonzalez Catan y Ca.
Extra-judicial
De una linda casa situada en la calle de Independencia núm. 466
Tasacion 120,000 pesos m|c, 2|3 partes 80000 pesos m|c

El miércoles 23 del corriente á las 4 en punto de la tarde, procederemos á vender en remate público y dinero al contado la buena casa arriba indicada que solo dista 20 varas del gran Boulevar Entre-Rios y cuyo terreno es compone de 8 1|2 varas de frente al Norte por 47 varas de fondo, con 5 buenas habitaciones, cocina, pozo de rice agua y demas oficinas necesarias, techos de azotea, toda rebocada y en perfecto estado. Calle de 30 varas de ancho y empedrada hasta la boca-calle. Lindos y modernos edificios rodean está bonita casa, sobre la cual llamamos la atencion de los interesados por lo importante de la localidad y lo bajo de la base para la venta, que como antes decimos, es de 80,000 pesos m|c, no ad itiéndose oferta que no esceca de esta cantidad. Esta linda casa está actualmente alquilada en 800 pesos. m|c meusuales, titulos de primer órden y por mas informes á nuestra casa Perú 83.
3022,

POR LOS MISMOS
En su casa Perú 83.
Al contado

Género para vestidos varios colores y calidades, camisas borbadas para señora, lienzos azargados, cotin doble ancho para colchones, listado americano, coco rosado, zarazas para vestidos, percales, damasco, túnicas, un surtido de camisas bordadas, tanto para señoras como para hombres, batae zarazas, percales, cocos, brillantinas, bramantes de las marcas mas acreditadas finas y ordinarias, merinos franceses varias clases, gambronas, percales franceses de varias bareilles, uso doméstico, trué de hilo, alemanesco, franela, género de hilo para sábanas, cortinas bordadas, camisetas varias clases, botin doble ancho, zarazas para colchas, brin lanco y plomo, sombreros adornados, un buen surtido de calzado, calzonzillos, sombreros de género, fleco, tul de seda, tiras bordadas, festones, colchas, enaguas, coco negro fino, pañuelos de la india, lienzo de hilo, gro calzoncillos de hilo y de algodon, abanicos felpas, camisas de hombre, id d señora mantas de viaje, tohallas de hilo, camisolines, cuellos, cralones, colchas blancas, servilletas, calzoncillos, pañuelos de seda, cintas, fajas, dias de hombre, capitas de niños de punto de lana, y otros articulos del ramo.
3039-pc.

FOR LOS MISMOS
En su casa Perú n. 83

El juéves 24 del corriente á las 11 en punto del dia, venderemos un magnifico surtido de tienda y merceria, cuyo detalle es como sigue:

Bramantes de varias marcas, lienzo surtido general para la estacion, confecciones pava señoras, zrrazas, percales, surtido general, géneros de hilo, psquines negros id de color, groes, espumillas orleans casimires franceses é ingleses en piezas. para trajes, y en corte para pantalones, paño como de lustrina, pantalones y bombachas de brin, géneros para sábanas tanto de hilo cos mo de algodon, bramantes, muselinas, bareilles, percales, cocos, franela, colchas muchas clases, y gustos, cotines de hilo y de algodon, sombreros de paja legitimos chilenos, medias para señora, hombre y niño. sombreros de castor, id de felpa, tohallas de hilo, id de algodon, mantas de varias clases pañuelos blancos de hiio, idde algodon guardaluto, percalinas, ules de varios anchos y gustos, brines rayados, id lisos, pañuelos de algodon de colores gambronas, percales de un color, paños y casimires, muselinas, y otros muchos articulos. 3040-pc.

POR LOS MISMOS
De un hermoso terreno con edificio viejo Situado en la calle de Chile núm. 482 entre las calles de Zeballos y Solis
A la mas alta postura

El viérnes 25 del corriente á las 4 en punto de la tarde, procederemos á vender en remate público y dinero al contado el lindo y espacioso terreno arriba indicado y lo en él edificado, al lado de la magnifica casa del señor Calderon. Este precioso terreno mide de 18 á 19 varas de frente al Norte, por 70 varas de fondo, es muy alto y aparente para edificar en él dos casas. La calle está empedrada pasando el tramway por la boca-calle de Zeballos—El dueño vende este terreno por tener que ausentarse al campo. Escusado nos parece hacer recomendacion acerca de esta venta que se presta á hacer un brillante negocio estando seguros que no escapará al buen ojo de los interesados.

Titulos de primer órden y por mas informes á nnestra casa Perú 83.
3059-pc.

CAL, CAL, CAL
CAL DE LA VICTORIA
CAL á ios propietarios
CAL á los maestros de obras
CAL á los curtidores
CAL á los pueblos de campaña
Caleras Argentinas de la Victoria

Los abajo firmados venderán el producto de estas caleras, desde una fanega hasta la cantidad que se les pida, teniendo siempré disponible este articulo que se hace saber á los consumidores que se les entregará á bordo en las obras ó pueblos de campaña, garantiéndoles de peso y medida. Por informes y órdenes á—

Rubio y Foley.
40—CANGALLO—40

Para Vigo, Carril y Coruña,
del 10 al 15 de agosto
Saldrá el pailebot español:
TRINIDAD

Admite carga á flete para los puntos mencionados, como igualmente para Santander y Bilbao.
Los pasageros que hagan viage en este buque encontrarán el esmerado trato que tiene acreditado.
Para mas informes ocurrir á su Capitan D. José Marquez. Hotel de la Estrella cuarto letra E ó á su Consignatario Rivadavia 157.
Remigio Rigal.
2922-20p-jl12.

Jorge Echeverria
ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle de la Defensa núm. 5 (altos)
2976-10p-jl15.

COMPAÑIA DE NAVEGACION Á VAPOR Rio de la Plata
Linea regnlar de paquetes entre Buenos Aires y Asuncion, vapores «Guarany» «Taraguy» y «Goya».
Saldrán alternativamente de este puerto los diae 10, 20 y 30 de cada mes.
Agencia—Cuyo 24.
454-pte.

Sociedad anónima de Propietarios para la Higiene en Buenos Aires
Se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea general que tendrá lugar en la Bolsa el dia 22 del corriente á las tres de la tarde, para dar cuenta de los trabajos praeticados, y del dividendo á repartir. Deberán anotar antes en la Administracion sus acciones, donde está á la vista el Balance.
El Directorio
2851-15p jl6

BIBLIOTECA DE EL AMERICANO
LA POLITICA ENTRE BASTIDORES

El ajente de EL AMERICANO acaba de recibir algunos ejemplares de esta obra del célebre literato español, D. Federico de la Vega, la cual ha tenido en Europa el mas brillante exito.

Está en venta:
En la Imprenta de la TRIBUNA.
En la Cigarreria del Pueblo, Victoria 29.
En la libreria de C. M. Joly, Victoria 119 y 121.
PRECIO: 30 PESOS M. C.
2987-6p-jl16.

MENSAJERIAS ARGENTINAS
190—RIVADAVIA—190

La empresa pone en conocimiento del público, que ha cambiado de casa desde esta fecha, quedando establecida la agencia en la calle Rivadavia 190, siendo el órden de salida el siguiente:
Pergaminc, Rojas, Salto, Arrecifes y Cármen de Areco, los dias nones, regresando los pares.—Diaz y Ramirez. 140-pte.

Comision de aguas corrientes
Se previene á los interesados que la Comision ha prorogado hasta el 1º de Agosto proximo el término concedido para la presentacion de las propuestas para la egecucion de las obras de salubrificacion.
Buenos Aires, julio 14 de 1873.
Matias F. Erausquin.
Secretario.
2983-15p-jl15.

!JARDINES!
Emilio Potiquet contratista de jardines conocido en esta ciudad y fuera de ella ofrece sus servicios al público, se encarga de hacer planos de jardines dirijir trabajos ó hacerlos por contratas á gusto de los interesados.
!Aprovechar la estacion que es la mejor. Tambien toma á su cargo elcuidado de jardines para tratar ocurrir á la confiteria del Banco San Martin 15.— 2630-30p-jl8.

A los estudiantes
El abajo firmado avisa á los estudiantes de ciencias naturales que en el 15 del corriente, abre un curso de fisica, quimica, historia natural.
La inscricion á dichos cursos quedará bierta hasta el primero de Junio.—Parque (latos.) 2657-j20-30p
Dr. de Bortolazzi.

Edicto Judicial
El Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui, ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Ramon Viton, ya sea en el caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 17 de 1873.
Manuel N. Vicotrica
2645-30pj19 Escribano Secretario

NUEVA CARRERA AL PARAGUAY
EL ESPLENDIDO VAPOR AMERICANO
"Edward Everett"

Saldrá de este puerto para la Asuncion con escalas en San Nicolás, La Paz, Esquina, Goya, Bella Vista, Corrientea, Humaitá y Villa del Pilar Rosario, paraná el
El Domingo 20 del corriente
Á LAS 11 EN PUNTO
Recibe pasageros de primera, segunda y tercera clase carga, encomiendas y dinero á flete, para todos puntos.

TARIFA

	1a		2a	3a	
San Nicolás	$f. 10		8	6	carga
Rosario....	« 10		8	6	convencional
Paraná.....	« 18	14	10	10	toneladas
La Paz.....	« 6	22	13	12	
Esquina....	« 50	26	15	12	
Goya.......	« 34	30	17	14	
Bella Vista.	« 38	34	19	16	«
Corrientes..	« 42	38	21	16	«
Cerrito.....	« 44	40	22	18	«
Humaitá.....	« 46	42	23	18	«
Villa Pilar..	« 50	45	26	19	«
Asuncion...	« 60	50	30	20	«

Menores mitad primera clace, la mesa de segunda clase es la misma que la de primera.
Para informes á los señores Abreu Labastie y Ca. ó sus agentes:
J. Prugent y Ca.
Reconquista 82.
pm-jl13

Banco de Italia y Rio de la Plata
AVISO

El consejo de Administracion, cumpliendo con lo dispuesto por el art. 24 de los Estatutos del Banco, ha determinado convocar la Primera Asamblea General Ordinaria de accionistas del año de 1873 para el dia 22 del corriente mes de julio, á la una de la tarde se tratará de los asuntos espresados en la siguiente órden del dia.
1º Informe general del consejo Administrativo sobre el estado de la sociedad.
2º Primer dividendo activo.
3º Aprobacion de la eleccion de un consejero hecha por el Consejo, segun el art. 37 de los Estatutos Nta. Se recuerda á lo señores accionistas el cumplimiento del art. 20 de los Estatutos que dice:—Para que los Accionista puedan tomar parte en la Asamblea es indispensable que tres dias antes en que haya de tener lugar la reunion depositen en la Caja de la sociedad, cuando menos, doce Acciones, y se le entregará por la secretaria una papeleta de entrada.—Buenos Aires, julio 12 de 1873.
El Secretario.
2951-jl13-9p.

Compañia de navegacion Á VAPOR RIO DE LA PLATA
A consecuencia de no haber tenido lugar este dia la Asamblea General de Accionistas, se cita nuevamente para el jueves 25 del corriente en la Oficina de la Compañia calle Cuyo n. 24 á la una de la tarde.—Buenos Aires, julio 15 de 1873.—Arnaldo da Silva. Gerente. 3018-jl18-7p

Municipalidad de Chivilcoy
Necesitándose un agrimensor en este pueblo, se ha resuelto por medio del presente por si alguna persona facultada debidamente se dispusiese á desempeñar estas funciones en la inteligencia de q' la Municipalidad preferirá la persona que se proponga residir en esta localidad.—Chivilcoy, julio 14 de 1873. Miguel Aduar. I. Ilums Secretario.
3002-15-jl17.

Dr. D'Haucourt médico homeópata
calle del Parque núm. 45.
Tiene medicamentos q' se aplican con tan feliz éxito en las enfermedades del pecho, tisis, asma, afecciones del corazon, flujos blancos, gonorrea, enfermedades nerviosas, como el baile de San Victor, dolores de cabeza, cólicos nerviosos, convulsiones, afecciones de la piel, y además posee el remedio eficaz contra la lombriz solitaria. Tambien garante la curacion de todas las enfermedades reumatismales que se hallan en el caso de curacion y las personas que dudasen pueden venir con sus médicos á presenciar, sujetándose el enfermo al tratamiento, puesto que es el único remedio que puede curar aquellas dolencias. Las personas que se hallen fuera de Buenos Aires y quieran tratarse, pueden dirigirse al Dr. D'Haucourt por escrito, haciendo una descripcion fiel de su enfermedad. Tambien tiene un gran surtido de cajas y carteras homeópatas de las mas acreditadas farmacias que se hallan en venta en su casa, calle del Parque núm. 45 donde recibe consultas de las 3 ½ á las 6 de la tarde.
2915-jl11-30

Hermosa casa Se alquila con 12 piezas piso de tabla recien empapelada y pintada, tres patios, aljibe, gas en todas las piezas y patios situada en la calle Uruguay núm. 20, la llave está en frente 2962-jl15-10p

Edicto judicial Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los herederos y acreedores del finado don Manuel Alvarez para que en el término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten á deducir sus derechos ante el Juzgado del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. don Luis Beláustegui y oficina del que suscribe Defensa 76, hajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 13 de 1873:—M. Perez 2605-j17-30p.

Edicto Judicial Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se convoca á junta general á los acreedores de D. Pedro Testani, para el dia 23 del corriente á las dos de la tarde, con el objeto de hacerse la verificacion de créditos—Buenos Aires, Julio 15 de 1873.—Gregorio Ruiz—Escribano público y Secretario.
No. 3009-5p jl17.

Cajones vacios Se venden en esta impreuta.

El Instituto Sordos y mudos se halla provisoriamente calle Uruguay 81, El método seguido es el usado en Europa, abrazando e9 programa todos los ramos. p-2718-j25

Edicto judicial Por el presente se cita durante el término de 30 dias á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de doAdolfo Madeiro á fin de que comparezcan por el Juzgado que desempeña don Miguel Garcia Fernandez, y Secretaria á cargo del infrascripto, Defensa 74, 2º patio, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Junio 11 de 1873.—Pardo.
2609-j17 30p.

Ama de leche Se ofrece una italiana jóven y robusta para criar fuera de su casa, vive calle de Pasco núm. 3 altos. 3053-3p-jl19.

Edicto judicial Por disposicon del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, en los autos promovidos por Da. Andrea Ferreira, Da. Cármen Ferreira, Da. Josefa Blanco, sobre declaracion legal por la muerte presuntiva de D. Roque Ferreia, y posesion definitiva de sus bienes, se le cita llama y emplaza á este último con arreglo á lo dispuesto en el art. 6, tit. 8º, Sec. 1ª, Lib. 1º del C. C. para que comparezca en el término de seis meses por si ó por medio de apoderado, ó aquellos que se consideren sus herederos, á estar á derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se proveerá como se solicita: publicándose el presente edicto durante seis meses, en dos periódicos, por diez dias en cada mes para su conocimiento.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1873.—Julian Byron, Secretario.
1378-m30 6m c 3 da

Edicto Judicial Por mandat del juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui, se citá por medio del presente á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Antonio Ramos, ya sea con el caracter de herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde esta publicacion comparezcan por ante su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 17 de 1873.
Manuel N. Victorica
2645-30pj19 Escribano Secretario

Mucama y cocinero Se necesitan para el pueblo de Mercedes.(Banda Oriental) dirijirse calle de San Martin núm. 21.
3034-4p-jl19.

LOS DENTISTAS AMERICANOS
DE MONTEVIDEO
R. Newbery and Brothers

Tienen el honor de ofrecer a distinguido público de Buenos Aires, sus servicios en el amo.
Sus trabajos profesionales no necesitan ser elojiados, pues ya son bastante conocidos en Montevideo y últimamente en esta capital.
Colocan dientes y dentaduras enteras con encias ó sin ellas, segun los sistemas mas modernos de la ciencia, sin ligaduras ni resortes.
Curan y hacen toda clase de operaciones en la boca sin dolor, aplicando el gas mas puro y mas fino que se ha usado hasta ahora garantiendo sus mejores efectos; reconocido recomendado por un y gran parte de los médicos de esta ciudad.
Orifican dientes y muelas en completo estado de carie, los que vuelven á un estado primitivo de utilidad y eterna duracion emplomándolos en oro.
Se sacan muelas y raigones de dificil estraccion sin dolor, usando tambien el gas.
Para los efectos indicados cuentan con un gran surtido de efectos e instrumentos, que acaban de recibir.
Horas de asistencia. todos los dias desde la primera hora de la mañana hasta la 10 de la noche.
Asociados con el conocido dentista D. Tomás Coquet,
108 — MAIPU — 108
937-pmte.

AL BUEN JARDINERO

78 CHACABUCO—BUENOS AIRES

DEPOSITO DE SEMILLAS DE TODAS CLASES
por mayor y menor

Semillas de eucaliptus de Australia
semillas de cassuarina
semillas de legumbres de todas clases, para jardin
semillas de flores, gran variedad
semillas de árboles
semillas para césped
semillas para pasto, como: pipirigallo, galega, alfalfa, trebol, etc.
desemillas de legumbre para el engorde animales
semillas de plantas medicinales
semillas de plantas para la industria y economía, como: algodon, cáñamo, lino, aliaga, trigo negro ó alforfon, tabaco etc.
Cabezas y raices de plantas bulbosas, como sigue: jacintos, dahlias, begonias, pancratium, eucomis, narcisos, amaryllis, muscari, vieusseuxia, amorphophallus-rivieri, gladiolus, anemonas, renuncula, marimoñas, lirios, etc.
20,000 parras de viñas, gran variedad, propias para hacer vino.
Parras de viña ó parras de fruta de mesa.
Arboles frutales.
Arboles para bosques.
Plantas de adorno.
Herramientas especiales para jardin.
Cera ó masilla del Sr. Lhomme-Lefort, para injertar y cicatrizar las llagas de los árboles.
Tierra de Bruyére.
El establecimiento tiene un jardin para ensayar las semillas y depositar las plantas.
las ventas se hacen al contado
Se dará al que lo solicite un catálogo descriptivo (gratis).
Buenos Aires—Chacabuco 78.
2505-pm. *Gustave Hamonet.*

Juzgado de Paz de las Conchas
Habiéndose presentado D. José Maria Lawson solicitando poblar un terreno de Isla baldio, situado en el arroyo «Esperita» entrando por la primera orqueta que está en la esquina del terreno de Doña Andrea Gomez y siguiendo á la derecha á una cuadra y media sobre la márgen izquierda desde alli hasta encontrar otra orqueta, cu ya estencion será de tres á cuatro cuadras de frente, lindando por este rumbo arroyo por medio con D. Próspero Abadie. por el costado de arriba con D. Juan Duby y por el de abajo con Doña Andrea Gomez. El Juzgado en cumplimiento de la ley ha dispuesto esta publicacion por quince dias en los diarios de esta capital para que si alguno se cree con derecho á reclamar posesion lo haga en el término de cuarenta dias.—Las Conchas Mayo 31 de 1873—Manuel Brid.
2710-j24-40p

Edicto Judicial
Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amelio Prado, se cita, llama y en plaza á todos los qse se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Jaurreguiverrié a sean como herederos ó acrederes, para que el término de 30 dias comparescan por el jusgado de S.S. y oficina del secratario que firma á dedusir sus acciones en forma, bajo apersibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Junio 16 de 1873.—Manuel Malmierca. 2831-30pjl4

CAJISTAS se necesitan en esta imprenta.

Edicto Judicial
Por disposicion del Sr. Jnez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Pardo se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria dé los Saitos Toledo ya sean como herederos ó acredores para que comparescan ante S.S. poa conducto del que suscribe dentro del perentorio término de treinta dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma bajo apercivimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, junio 28 de 1873.—José Ignacio Robles
2824-20p-jl4

Edicto Judicial
Por disposicion del Sr. Juez Comisario D. Enrique Carbone se cita y llama á ios acredores del Concurso de D. Adolfo Von Wedell á fin de que concurran ante el mismo á la junta general que tendrá lugar el dia cinco del entrante julio á las dos de la tarde, para la verificacion de créditos, bajo apercibimiento de lo q' haya lugar. Buenos Aires, junio 25 de 1873.—Manuel M. Terry Perú 119.
2842-6p-jlo

CUYO 144
Entre Maypú y Esmeralda
Sastreria y Roperia de Emilio Benguria

Confecciones para hombres. corbatas, guantes de gamusa, botones cuellos, camisas, bastones, paraguas y articulos de goma·
2804-15p-j3.

Una señora Con buenas recomendaciones, recien llegada al pais y que posee un nuevo método para la enseñanza del francés é ingles, se ofrece á las familias que quieran dar lecciones á sus niñas de dichos idiomas ocurran calle de 25 de Mayo n. 77 1|2 casa de la Sra. viuda de Raymondo. 2791-30p-j2

Edicto Judicial
Por disposicion del Sr. juez de comercio Doctor D. Juan E. Barra se hace saber á los acreedores al concurso formado á *D.* Pascual Ardoin y Ca., presenten al sindico provisorio D. Pedro Cabello dentro del término de 15 dias, los titulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el inciso 6º del articulo 1549 del código: debiendo abstenerse todas las pesonas de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido bajo la pena del inciso 1º del artículo 1567, haciéndosesaber á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del mismo hagan manifestacion de ello por escrito al Sr. juez comisario D. Saturnino Soriano como lo establece el inciso 2º del articulo citado.—Buenos Aires, julio 7 de 1873.—Eugenio Blanco: Escribano secretario
2889-15p-jl19.

FONTE DE FER
CALLE DE CUYO Nos. 55, 57 y 59
BUENOS AIRES
Gve. LEROY Y CA.
Casa introductora

Tenemos el honor de participar á los señores arquitectos, maestros albañiles y herreros, como tambien á todas las personas que quieran edificar, que hemos abierto un depósito de articulos de fierro fundido en los ramos de **construccon, menage y artes** Los articulos que se encuentran en nuestra casa son los siguientes:

CONSTRUCCION
Balcones de los mas ricos y elegantes dibujos como tambien de los mas sencillos y baratos, columnas, caballetes, tableros de puertas, barandas para balcones, azoteas, escaleras, faroles para calles de todas clases, id para plazas públicas, id de paredes, albañales caños de desague en piezas, listos para armarse, inodoros, caños Marini especiales para conduccion de agua en los jardines, baldozas de color para mosaicos, etc. etc.

MENAGE
Cocinas económicas de todos precios y tamaños, braseros económicos con caldero ó sin caldero desde el precio de 40 $ m|c. estufas económicas desde $ 80 m|c., azadores mecánicos con sus piezas correspondientes, rejillas de todas clases para estufas y cocinas económicas, puertas de fierro y ladrillos de fuego especiales para panaderos, máquinas especiales para las planchadoras de 5, 6, 7, y 9 planchas de las mejores que vienen á Buenos Aires.
Cosinas económicas de todes precios y tamaños

ARTES
Articulos para jardines etc., rejas de fierro de todas clases y tamaños para plazas, jardines públicos y particulares, bancos para plazas y jardines, bordes ó guardas de fierro para el rededor de las plantas en las quintas ó jardines, jarrones bronceados de todas clases y tamaños, sillas, sillones y mesas de fierro para jardines, kioskos, estátuas para adornos, fuentes de agua, id para quintas y patios, estátuas de Santos, cruces y rejas para Campo-Santo, adornos para sepulcros, fuentes chicas y grandes como para plazas públicas y particulares, candelabros para teatros, edificios públicos, cafées, calles etc. etc.

La casa que representamos en la venta de los articulos de fierro fundido es la misma que ha vendido al **Gobierno** las magnificas **fuentes** que se ostentan en la plaza **Victoria** en Buenos Aires, como tambien las rejas y faroles que las circulan.

Prevenimos al público que nuestra casa ya muy conocida en Buenos Aires y en toda la República por la venta de sus cocinas y estufas econòmicas se ha puesto en relaciones directas con las primeras fábricas de Europa y puede, por esta misma razon, entregar todos los articulos mencionados mas arriba con una notable rebaja en los precios como podemos atestiguárlo por nuestros precios de venta.

Enrejados mecánicos de madera de castaño, alambrado para cercos ó dividir jardines, quintas, gallineros etc. etc.
2853-jl 6 10v en 30d.

AL COMERCIO
Daguerre y Ca.
Casa introductora
De efectos franceses calle Cangallo
240 1|2.

Avisa al comercio y al público en general de no confundir esta casa con la de E. Laguerre.
Firmado—*Daguerre y Ca.*
3041-3pj19.

Edicto Judicial
Por disposion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil Dr. D. Amancio Pardo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Antonic Anta y Da. Isabel Ferreyra, ya sean como herederos ó acreedores para que comparescan dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante S.S. por conducto del que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, julio 7 de 1873.—José Ignacio Robles. 2919-30p-jl11.

PLANTAS
Sn MARTIN 48
P. COULIN

GRAN BARATILLO.
En el depósito calle de San Martin 48, á precios que nadie podrá dar tan baratos por q' nadie tiene la cantidad de plantas de que yo dispongo, hallarán los amateurs una gran variedad de arboles y arbustos de adorno y toda clase, ba plantas de flor; un numeroso y variadisimo surtido de árboles ingertados de las mejores clases conocidas y garantidas.

Como tengo un establecimiento propio, que deseo acreditarlo cada dia mas, á fin de adquirir la fama de veridico de mi señor padre, no quiero que quede la mas minima duda respecto de mi proceder; pues, como el publico comprenderá facilmente, el engaño me acarrearia el descrédito. Asi, cuando venda plantas agenas lo prevendré. como lo he hecho en los avisos de los remates anteriores, en que he vendido plantas de otra procedencia.

Actualmente poseo, en frutales de 1, 2 y 3 años, las siguientes variedades: 55 clases perales, 35 id duraznos, 10 id cerezos, 10 id ciruelos, 8 id manzanos, 19 id parras, moscatel y otras variedades, 2 id damascas, 2 id damascos, 6 id limones, 11 id naranjos, 2 id limas, 2 id cidras, 2 id granados, 2 id almendros, 2 id nogales, 2 id avellanos, 8 id higueras, 3 id olivos, 2 id sorbos, 3 id nisperos, 3 id membrillos, 4 id moras, 4 id guayabos, 4 id grosellas, 3 id frutillas, 2 id fresas, 4 id frambuesas, 2 id acerolas, 2 id castaños, dátiles, bananos, ananás, chirimoyas y las siguientes plantas de adorno y flor de mérito:

Camelias, magnolias, daplines, araucaras, pellitodendrous, cycas, jazmines, del país, y del cabo, id diamela, id del Paraguay, id de las Azore, y otros, diamelas, diosmas, latanias, la coleccion de aromos de Australia, thuyas, ciprées, y pinos, coniferos, de muchas especiés, viburinums, azareros, legisters, lilas, evonimus, mirtus, laureles, diferentes, crategus, Santa Rita, gardenias, loniceras, manettias, glisins, bignonias, s ardizias, cephalotaxus, cedrosa abitos, cus, e strelicias, vegelia, peonias, maranhas, dracenas, peinsetias; ractus begenias, habretantus, erchideas, calicanthus, claveles, rosas, corizemas, plumbagas, acenthus, wigandi az, azeleas, eugenias, rododendrons, casuarinas, sealonias, rinconspsrmus, frenellas madreselvas, bellas porteñas, metrosideros encaliptus, en cantidad aguarivay, paulonia Sophoras, paraisos por por [illegible] créditos y pomiles que se pondrán en casa del comprado látanos, erables, robles, caobas, jacarandá ayas libocelnes, favoritas, ginkgo biloba ricas, pótig as, medalencas, calothamus, caeas, thuyopsis, chameropo, lawrus, cánfora pimenta, platanos, crables, robles, caoba, jacarandá, hallas, palmas, de las Islas, criptomerias, ilesi, sauce, álamos, de la Carolina, etc. y toda clase de enredadera,

Cabezas y semillas de toda especie de flores árboles. arbustos, enredaderas y legumbres del pais y estrangeras.

Las facturas para la campaña se acondicionan de la manera mas conveniente, á fin de que no sufran el transporte.

Se hacen planos de jardines y se trazan e se encarga tambien de plantar ó dirijir plan aciones y se compran plantas de mérito.
3083-jl20-5

Gervasio Baz
DOCTOR EN MEDICINA
Ha regresado de chile, y ofrece al público sus servicios profesionales, recibe consultas, desde las dos hasta las cuatro y media de la tarde, éstas serán gratis para los pobres. **Tacuari núm. 207 1|2 entre Chile y Méjico.** 3078-30p-jl20.

GRAN
FERRO-CARRIL DEL SUD
AVISO Á LOS ACCIONISTAS
El dividendo correspondiente al segundo semestre del año de 1872 de 8 chelines por cada accion de la linea á Chascomus y á Las Flores, declarado en Lóndres en asamblea general á los accionistas en Buenos Aires al presentar sus certificados en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata. Calle Reconquista.
Buenos Aires, 19 de julio de 1873.—Charle B. Krablé Presidente de la comision Directiva. 3063 12p jl20.

Edicto Judicial
Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Dominga Rivero de Acosta, ya sean como herederos ó acredores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparescan ante su S.S. y por la oficina del q' suscribe á estar á derecho de los espresados autosos bajo apercebimiento de que no hacerlo asi se les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, julio 11 de 1873.
Juian Byron.
Secretario.
2923-30p-jl12.

A los propietarios Se ofrece un hombre formal para encargarse de cualquier construccion d'obra albañileria, d'inteligente para dirijir los trabajos, dará prueba de su buena conducta y mas conveniente á los propietarios, el que lo necesite puede pasar á la calle Charoas núm 280. 3044-3p-jl19.

JOHN GOSNELL Y Ca

PERFUMISTAS FABRICANTES DE JABON FINO Y DE CEPILLOS

DE SU MAGESTAD la Reina Victoria Y S. A. R. LA PRINCESA DE GALES

A todos aquellos que se propongan hacer un REGALO ACEPTABLE los ESTRCTOS DE FLORES de JOHN GOSNELL Y Ca. se recomiendan especialmente.

Cuando se compra AGUA FLORIDA de [illegible] Gosnell y Ca debieran cuidarse de obtenerla!!

LA PASTA DE CEREZA DE JOHN GOSNELL Y Ca. es indispensable para limpiar y conservar los dientes.

El polvo sumamente perfumado de viole ta y mil flores de JOHN GOSNELL Y Ca. proteje el cutis contra los malos efectos del sol y conserva la complexion.

Es preciso pedir el AGUA DE COLONIA DE JOHN GOSNELL Y Ca la mas estimada de todo el mundo.

JOHN GOSNELL Y Ca. recomiendan especialmente el uso de sus jabones dichos DE LECHUGA Y LA NOBLESSE

Si usted quiere tener una complexion brillante se debe servir Nata Compresa DE HOJAS DE MORA JOHN GOSNELL Y Ca.

NADA IMPOSIBLE EL gua Amarilla DE J. GOSNELL Y Ca. restaura al pelo su lustre primitivo, en cualquiera edad.

Pueden esperar una agradable sorpresa las señoras que prueben las preparaciones de lo señores John Gosnell y Ca. se recomienda á los caballeros que fuman cigarrillos, del conocido papel Japones que se encuentra en todas partes, gratis.
articulos se pueden optener por mayor en todos los registros y por menor en las perfumerias yboticas y peluquerias.
Agentes—Guillermo S. Thomas y Ca.
CALLE MAIPU 64—Buenos Aires

SOCIETE GENERALE
De transports Maritimes á vapeur
LIGNE DE LA MEDITERRANEE A LA PLATA
Service direct á grande vitesse

Départ régulier de Buenos Aires
Pour Marseille, Génes et Naples
TOUCHANT
St. Vincent et Barcelonne — Rio Janeiro

LE PAQUEBOT-POST
Bourgogne
Comandante Girard
Partira le 5 de Agosto

LE PAQUEBOT
Poitou
Partira le 19 Agosto

Prix de passages

	1re. CLASSE	2me. CLASSE	3me. CLASSE
Rio Janeiro..........	« 50	« 40	» 20
Barcelonne	» 190 ou 4750	« 14[illegible] ou 3500	« 60 ou 15[illegible]
Marseille	» 175 ou 4375	« 130 ou 3250	« 60 ou 1500
Genes	» 190 ou 4750	« 140 ou 3500	« [illegible] ou 1500
Naples	» 205 ou 5000	150 ou 3750	« 60 ou 2500

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pour resulter d'un autre service, est á la charge du passage—Les enfants de 3 á 8 ans pay 1½ de place et de 8 á 12ans 1|2 place—S'adresser pour frét et passages aux consigpon iree.

BONNEMASO et HEIDECKER
21—RUE LA PIEDRAS—21

FERRO-CARRIL DEL SUD
PROLONGACION Á DOLORES
Los accionistas de esta seccion que no hayan pagado la cuota correspondiente á sus acciones en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, segun el aviso que precede, antes del 30 del corriente mes, serán sometidos á un recargo de interes de diez por ciento al año y si no hubiesen hecho su abono ántes del 31 de Agosto próximo, les correrá ademas los perjuicios á que serán sujetos segun los estatutos sobre dichas acciones y las cuotas no pagadas.—Buenos Aires, 18 de julio de 1873.
Chas: B. Krabbe Presidente de la Comision Directora. 3055-12p-jl19.

Traducido del London Gazette del 21 de Abril de 1873
«Por el presente se notifica que la sociedad «hasta hoy subsistente entre los infrascritos «D. Williams Roberto Thomas, D. Thomas «Blagden y D. Joseph Blagden bajo la razon «social de W. R. Thomas y Ca., quienes giraron recientemente como comerciantes en «Buenos Aires, América del Sud y en el núm. «12: Philpot Lane en la sociedad de Lóndres, «ha sido disuelta hoy por mutuo acuerdo y «que todos los créditos de dicha casa, tanto «activos como pasivos se recibirán y pagarán por los infrascritos D. Thomas Blagden «y D. Joseph Blagden, quienes continuarán «los negocios.
«Fechado hoy el dia 21 de Abril de 1873.
«Testigo de la firma de D. W. R. Thomas
«William Hughes
«Procurador Bangor } Firmado W. R. Thomas.
«Testigo de las firmas de D. Thomas Blagden y D. Joseph Blagden.
«Geo. Blagden. } Firmado—T. Blagden.
«Procurador Lóndres } Firmado— J. Blagden.

Con motivo del aviso que precede, la casa que giraba bajo la razon social de W. R. Thomas Ca. en esta plaza, en adelante girará bajo la nueva firma de Thomas Blagden y Ca.
Thomas Blagden Ca. calle de Maipú 64.—
18 de julio de 1873. 3035-3p-jl19.

Club «Los Negros»
Se previene á los Socios que las invitaciones para transeuntes á la tertulia que debe tener lugar el dia 26 del corriente, pueden solicitarlas hasta el juéves 24.—Buenos Aires juliolio 16 de 1873.—El Secretario.
2994-6p-jl16.

Para Buenos Aires
LA
FLOR DEL CARACAS
RICOS CHOCOLATES ESPAÑOLES
Elaborados en la afamada fábrica
«LA PERFECCION»
De Nicanor Fariñ
ESTABLECIDA EN LA CORUÑA

Clase extra—*Chocolate de Soconusco (Guatemala)*
Clase superior—*Chocolate de cacao de Caracas (Venezuela)*

Estos excelentes y acreditados chocolates, q' sirven tambien de precioso alimento á los enfermos, elaborados con legitimos cacaos de Soconusco y Caracas, azúcar y canela, los recibe únicamonte la casa de Comercio calle de Rivadavia núm. 202, y se venden por latas de á 14 libras y cajones de á5 arrobas.
3023-5p-jl18.

Mensagerias
LA ROSA DEL SUD
77—PIEDRAS—77
Orden de salidas hasta nuevo aviso.
Á Dolores y viciversa todos los dias.
Moro por la Fortuna 14 y 29
Id por la Brava 14 y 29
Quequen Grande por Arenales 5 y 24
Tandil por Arenrles 1, 11 y 21
Montes Grandes por la Union y por el Talá los lúnes.
Por Ajó y Tuyá los jueves.
Por el Chojo 1 y 24
NOTA—La empresa contrata carruages particulares para cualquier punto del Sud.
La Empresa.
3043-3p-jl19